

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES

Corts Valencianes

RESOLUCIÓN 194/XI, del Pleno de Les Corts Valencianes, adoptada en la reunión de día 28 de noviembre de 2024, de convalidación del Decreto ley 11/2024, de 12 de noviembre, del Consell, por el que se adoptan medidas administrativas y económico-presupuestarias para facilitar la respuesta de la Generalitat como consecuencia de la dana sufrida por la Comunitat Valenciana los días 28 y 29 de octubre de 2024 (RE número 31779).

[DOGV-C-2024-12933](#)

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante de naturaleza funcionarial en la Presidencia de la Generalitat, convocatoria número 199/2024.

[DOGV-C-2024-13051](#)

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcionarial en la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, convocatoria número 201/2024.

[DOGV-C-2024-13053](#)

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcionarial en la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, convocatoria número 203/2024.

[DOGV-C-2024-13057](#)

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcionarial en la Conselleria de Justicia y Administración Pública, convocatoria número 204/2024.

[DOGV-C-2024-13058](#)

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcionarial en la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, convocatoria número 202/2024.

[DOGV-C-2024-13109](#)

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcionarial en la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, convocatoria número 200/2024.

[DOGV-C-2024-13107](#)

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la cual se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcionarial en la Consellera de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, convocatoria número 219/2024.

[DOGV-C-2024-13152](#)

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcionarial en la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, convocatoria número 218/2024.

[DOGV-C-2024-13151](#)

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcionarial en la Conselleria de Hacienda y Economía, convocatoria número 216/2024.

[DOGV-C-2024-13147](#)



- RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcional en la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, convocatoria número 217/2024. [DOGV-C-2024-13149](#)
- RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante de naturaleza funcional en la Presidencia de la Generalitat, convocatoria número 215/2024. [DOGV-C-2024-13146](#)
- RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcional en la Conselleria de Hacienda y Economía, convocatoria número 214/2024. [DOGV-C-2024-13143](#)
- RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcional en el Institut Cartogràfic Valencià, convocatoria número 213/2024. [DOGV-C-2024-13141](#)
- RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante de naturaleza funcional en la Presidencia de la Generalitat, convocatoria número 212/2024. [DOGV-C-2024-13139](#)
- RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante de naturaleza funcional en la Presidencia de la Generalitat, convocatoria número 211/2024. [DOGV-C-2024-13138](#)
- RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcional en la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, convocatoria número 210/2024. [DOGV-C-2024-13136](#)
- RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcional en la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, convocatoria número 207/2024. [DOGV-C-2024-13135](#)
- RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcional en la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, convocatoria número 209/2024. [DOGV-C-2024-13115](#)
- RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcional en la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, convocatoria número 206/2024. [DOGV-C-2024-13113](#)
- RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante de naturaleza funcional en la Presidencia de la Generalitat, convocatoria número 205/2024. [DOGV-C-2024-13111](#)
- RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la cual se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante de naturaleza funcional en el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), convocatoria número 221/2024. [DOGV-C-2024-13202](#)



Conselleria de Sanidad - Universidad Miguel Hernández de Elche

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2024, conjunta de la Universidad Miguel Hernández de Elche y la Conselleria de Sanidad, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios.

[DOGV-C-2024-12972](#)

Consorcio Gestor del Pacto Territorial por el Empleo de La Plana Baixa

ANUNCIO de las bases reguladoras del proceso convocado para la selección de auxiliar administrativo o administrativa.

[DOGV-C-2024-12464](#)

Ayuntamiento de Ibi

ANUNCIO de la convocatoria del proceso selectivo de estabilización de personal laboral, por concurso de méritos, de 6 plazas de monitor o monitora socorristas y 2 plazas de técnico o técnica deportivos.

[DOGV-C-2024-13102](#)

Ayuntamiento de Sedaví

ANUNCIO de ampliación de la oferta pública de empleo 2024.

[DOGV-C-2024-13233](#)

Ayuntamiento de Xirivella

EDICTO sobre la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso de selección de dos plazas vacantes en la plantilla de este ayuntamiento por el sistema de concurso oposición, por promoción interna, grupo C, subgrupo C1.

[DOGV-C-2024-12897](#)

Universidad de Alicante

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 29 de noviembre de 2024, por la que se convoca un proceso selectivo para el ingreso en la escala básica de laboratorios de ciencias y tecnológicos, de la Universidad de Alicante (grupo C, subgrupo C1) por el sistema de concurso oposición. Referencia C10/24.

[DOGV-C-2024-13253](#)

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 2 de diciembre de 2024, por la que se modifica la Resolución de 30 de septiembre de 2024, por la que se convoca un proceso selectivo para el ingreso en la escala superior de orientación e intervención psicosocial de la Universidad de Alicante (grupo A, subgrupo A1) por el sistema de oposición. Referencia A03/24.

[DOGV-C-2024-13207](#)

B) NOMBRAMIENTOS Y CESES

Conselleria de Emergencias e Interior

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2024, por la que se nombra personal eventual.

[DOGV-C-2024-13195](#)

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2024, por la que se nombra personal eventual.

[DOGV-C-2024-13201](#)

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2024, por la que se nombra personal eventual.

[DOGV-C-2024-12934](#)

Ayuntamiento de Nules

ANUNCIO del nombramiento de dos oficiales de obras y servicios como funcionarios de carrera.

[DOGV-C-2024-13055](#)

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2024, de concesión de subvenciones de la Línea S0214, programas de envejecimiento activo y lucha contra la soledad no deseada.

[DOGV-C-2024-13185](#)

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Vivienda, de segunda concesión de ayudas reguladas mediante la Orden 5/2023 de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el 2023 de las subvenciones a entidades locales para la adquisición y mejora de viviendas del programa de incremento del parque público de viviendas, financiado por el plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (PLAN ADHA).

[DOGV-C-2024-13189](#)



RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2024, de concesión de cinco becas para la realización de prácticas profesionales de mejora y especialización en la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores - S0215.

[DOGV-C-2024-13219](#)

Conselleria de Educació, Cultura, Universitats y Empleo

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, por la que se conceden subvenciones para la promoción y la visibilización del valenciano en salas de teatro y en librerías, para el ejercicio presupuestario de 2024.

[DOGV-C-2024-13028](#)

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de subvenciones para los centros privados concertados y centros de titularidad de las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana destinadas a la reposición y renovación de libros de texto y material curricular, para el curso escolar 2024-2025, correspondientes a las etapas de Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, ciclos formativos de grado básico y Bachillerato.

[DOGV-C-2024-13229](#)

Institut Valencià de Cultura

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 4 de diciembre de 2024, de la Dirección General, para la concesión de las subvenciones de ayudas al fomento de artes escénicas en las modalidades de Festivales, asociaciones, residencias y ferias 2024.

[DOGV-C-2024-13174](#)

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 4 de diciembre de 2024, de la Dirección General, para la concesión de las subvenciones de ayudas al fomento de artes escénicas en la modalidad de escritura escénica 2024.

[DOGV-C-2024-13173](#)

Institut Valencià de Finances

CORRECCIÓN DE ERRORES del Acuerdo de 27 de noviembre de 2024, del Consejo General del Institut Valencià de Finances, por el que se aprueba la convocatoria de la línea de financiación "Préstamos bonificados IVF para empresas afectadas por la DANA de octubre de 2024".

[DOGV-C-2024-13187](#)

Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2024, de la Dirección General, por la que se incrementa el importe máximo que ha de financiar las ayudas convocadas mediante Resolución de 14 de abril de 2024, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y dirigidas prioritariamente a personas ocupadas con cargo al ejercicio presupuestario 2024, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.

[DOGV-C-2024-12991](#)

C) OTROS ASUNTOS

Presidencia de la Generalitat

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Relaciones con Les Corts, por la que se publica la primera prórroga del convenio marco de colaboración entre la Generalitat, a través de la Ciudad de las Artes y las Ciencias, SAU, el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (IIS La Fe) y la Fundación Oceanográfico de la Comunitat Valenciana para la investigación con animales acuáticos.

[DOGV-C-2024-13237](#)

Conselleria de Hacienda y Economía

ACUERDO de 10 de diciembre de 2024, del Consell, por el que se autoriza una transferencia de crédito desde el capítulo VII línea S1269, "Financiación de Inversiones para el transporte sostenible y digital", del programa 513M00 MRR, Actuaciones mejora de la movilidad, al capítulo VII línea X0054, "FGV Financiación operaciones entidad", del mismo programa de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, por importe de 8.324.084,00 euros. (Expediente 08.041/24).

[DOGV-C-2024-13122](#)



ACUERDO de 10 de diciembre de 2024, del Consell, de autorización del incremento del límite para comprometer gasto plurianual a cargo del capítulo 6 del programa 512A00, Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos, Saneamiento y Depuración de Aguas, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca. (VL 08.008/24)	DOGV-C-2024-13118
ACUERDO de 10 de diciembre de 2024, del Consell, por el que se autoriza una transferencia de crédito del capítulo IV del programa presupuestario 612F00, Gastos diversos, al capítulo VII del programa presupuestario 462D00, Servicio público de radio televisión, por importe de 37.000.0000 euros, así como la modificación del presupuesto de la Corporación de la Comunitat Valenciana de Medios de Comunicación y de la SA de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (expediente 06.062/24).	DOGV-C-2024-13106
ACUERDO de 10 de diciembre de 2024, del Consell, por el que se autoriza un incremento del límite para comprometer gasto plurianual, en el capítulo 6 del programa 411D00, Escuela Valenciana de Estudios para la Salud, de la Conselleria de Sanidad. (VL.10.011.24).	DOGV-C-2024-13129
ACUERDO de 10 de diciembre de 2024, del Consell, por el que se autoriza un incremento del límite para comprometer gasto plurianual, en el capítulo 2 del programa 413A00, Salud Pública, de la Conselleria de Sanidad. (VL 10.010.24).	DOGV-C-2024-13127
ACUERDO de 10 de diciembre de 2024, del Consell, de autorización del incremento del límite para comprometer gasto plurianual a cargo del capítulo 6 del programa 513A00, Infraestructuras públicas, de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio (VL 08.011/24).	DOGV-C-2024-13126
RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2024, por la que se autoriza una ampliación de créditos en el capítulo 9, proyecto financiero TA000, del programa 011A00, Servicio de la deuda, de la sección G0119, por importe de 106.299.620,14 euros, así como incrementar el presupuesto de ingresos, aplicación 879.00, Desviación financiera programa REACT-EU (expediente 06.053/24).	DOGV-C-2024-12900
Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio	
RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2024, de la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental, por la cual se formula declaración de impacto ambiental del Proyecto de planta de biometanización, parcelas 126 y 213, del polígono 51 del término municipal de Llíria. Expediente: (2841534) 198/2023/AIA.	DOGV-C-2024-12262
Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria	
CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 22 de noviembre de 2024, de la Dirección de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por la cual se amplían los plazos de los procedimientos administrativos de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria.	DOGV-C-2024-13215
V. ANUNCIOS	
C) OTROS ASUNTOS	
Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo	
ANUNCIO del trámite de información pública del proyecto de orden de la Conselleria, por la que se derogan varias órdenes de bases reguladoras de subvenciones de este departamento.	DOGV-C-2024-13228
Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio	
ANUNCIO por el que se somete a información pública la concesión demanial en vía pecuaria del término municipal de Olocau del Rey. Expediente VP_2024_063.	DOGV-C-2024-12904
Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado - Fevecta	
ANUNCIO de disolución y liquidación de Cerbepju, Sdad. Coop. V.	DOGV-C-2024-12982
Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante	
ANUNCIO de la delegación de la gestión de la tasa de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Almoradí en Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.	DOGV-C-2024-12616



ANUNCIO de la encomienda de gestión de sanciones administrativas del Ayuntamiento de Ibi en Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.	DOGV-C-2024-12549
ANUNCIO de la delegación de la gestión de la tasa de entrada de vehículos del Ayuntamiento de San Fulgencio en Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.	DOGV-C-2024-12565
ANUNCIO de la delegación de la gestión de la tasa de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de San Fulgencio en Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.	DOGV-C-2024-12646
ANUNCIO de la delegación de la gestión de la tasa de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada en Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.	DOGV-C-2024-12650
ANUNCIO de la delegación de la gestión de la tasa de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Granja de Rocamora en Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.	DOGV-C-2024-12653
ANUNCIO de la delegación de la gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Santa Pola en Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.	DOGV-C-2024-12857
ANUNCIO de la delegación de la gestión de la tasa de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Benillup en Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.	DOGV-C-2024-12690

I. DISPOSICIONES GENERALES

Corts Valencianes

RESOLUCIÓN 194/XI, del Pleno de Les Corts Valencianes, adoptada en la reunión de día 28 de noviembre de 2024, de convalidación del Decreto ley 11/2024, de 12 de noviembre, del Consell, por el que se adoptan medidas administrativas y económico-presupuestarias para facilitar la respuesta de la Generalitat como consecuencia de la dana sufrida por la Comunitat Valenciana los días 28 y 29 de octubre de 2024 (RE número 31779).

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la reunión realizada el día 28 de noviembre de 2024, una vez debatido, de acuerdo con el artículo 141 del Reglamento de Les Corts Valencianes, y el Decreto ley 11/2024, de 12 de noviembre, del Consell, por el que se adoptan medidas administrativas y económico-presupuestarias para facilitar la respuesta de la Generalitat como consecuencia de la dana sufrida por la Comunitat Valenciana los días 28 y 29 de octubre de 2024 (RE número 31779), ha adoptado la siguiente resolución, que, de acuerdo con el artículo 141.3.5.º del Reglamento de Les Corts Valencianes, también tiene que ser publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*:

El Pleno de Les Corts Valencianes, de acuerdo con lo que establecen los artículos 44.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana; 18.d) y 58 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y 141 del Reglamento de Las Cortes Valencianas, ha acordado convalidar el Decreto ley 11/2024, de 12 de noviembre, del Consell, por el que se adoptan medidas administrativas y económico-presupuestarias para facilitar la respuesta de la Generalitat como consecuencia de la dana sufrida por la Comunitat Valenciana los días 28 y 29 de octubre de 2024 (RE número 31779).

Palau de Les Corts Valencianes

València, 28 de noviembre de 2024

Víctor Soler Beneyto
Secretario primero

Llanos Massó Linares
Presidenta

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante de naturaleza funcionarial en la Presidencia de la Generalitat, convocatoria número 199/2024.

De conformidad con el artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 115.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana (en adelante LFPV), el procedimiento de libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Asimismo, el Real decreto legislativo 5/2015 establece que las leyes de desarrollo del mismo establecerán los criterios para determinar los puestos que, por su especial responsabilidad y confianza, puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Visto que hay un puesto de trabajo en la Presidencia de la Generalitat, cuyo sistema de provisión es el de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.6 de la LFPV, y en las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia de la Generalitat y de las consellerias, así como de los organismos y entidades gestionados por la conselleria competente en materia de función pública, aprobadas por Resolución de 23 de julio de 2024, de la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública (DOGV 9902, 26.07.2024).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana,

RESUELVO

Primero

Convocar, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo que se relaciona en el anexo II de la presente resolución.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria y que figuran en el anexo I.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación; asimismo, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos de participación

Podrán participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat y el personal funcionario de carrera de otras administraciones públicas, que reúnan los requisitos para la provisión de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo II de la presente resolución, así como las condiciones que establece la normativa vigente.



Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

Segunda. Solicitudes de participación

La solicitud, acompañada de un historial profesional de competencias y capacidades y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos -salvo que consten anotados en el Registro de Personal de la Generalitat-, se presentará en el Registro Electrónico de la Generalitat, a través de la página web de la Generalitat (www.gva.es, Guía PROP, Empleo público, apartado Descripción -indicar n.º de convocatoria y año (ej. 01/2021)-, entrando en Convocatoria, Certificado telemático), o bien a través de la página web de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública <https://hisenda.gva.es/es/web/recursos-humanos/>

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85.3 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, el personal participante que no tenga la condición de funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat deberá aportar, junto a la solicitud de participación, un certificado de su administración de origen en el que se haga constar:

a) la condición de personal funcionario de carrera y sector de administración, general o especial,
b) el cuerpo, escala o agrupación de personal funcionario de carrera a la que pertenece, así como las funciones y requisitos de acceso a la misma.

Si la administración de origen no estuviera estructurada en cuerpos, escalas o cualquier otra agrupación de funcionarios, se especificarán las funciones y características del puesto de trabajo que desempeña en su administración de origen.

c) la titulación que le sirvió para acceder al cuerpo, escala o agrupación al que pertenece.

La no aportación de dicho certificado supondrá la exclusión de la persona participante en la convocatoria.

El plazo de presentación será, en todo caso, de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercera. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación

La Dirección General de Función Pública comprobará el cumplimiento de los requisitos de los participantes y, si procede, requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles realicen las subsanaciones que procedan.

Una vez realizados los trámites anteriores, la Dirección General de Función Pública emitirá informe preceptivo y vinculante en relación con las solicitudes que cumplan los requisitos y lo remitirá a la Presidencia de la Generalitat para su resolución conforme a lo previsto en la LFPV.

Cuarta. Resolución de la convocatoria

La persona titular del órgano competente resolverá, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 bien su adjudicación a la persona que considere más idónea para el desempeño de cada puesto de trabajo, bien que se declare desierto, aún existiendo personal que reúna los requisitos exigidos, si considera que ninguna resulta idónea para ejercerlo.

Asimismo, si la persona adjudicataria del puesto de trabajo convocado fuera funcionario o funcionaria de otra administración, en la resolución se hará constar que no se integrará en la administración de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LFPV.

La resolución deberá indicar que el cese en el actual puesto de trabajo, en su caso, se producirá de oficio el mismo día en el que se publique la resolución de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y que la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará el día siguiente al de la publicación, salvo que en la misma se disponga otra fecha.

La resolución deberá remitirse a la Dirección General de Función Pública para su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Quinta. Plazo de resolución

La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

València, 4 de diciembre de 2024

Javier Lorente Gual
Director general de Función Pública

ANEXO II / ANNEX II

PRESIDÈNCIA DE LA GENERALITAT

Puesto	Denominación	Clasificación	Pro Ab. Localidad	Denominación Centro	Requisitos
Lloc	Denominació	Classificació	Pro Ob. Localitat	Denominació Centre	Requisits
42816	CAP SERV. D'ASSUMPTES JURÍDICS I INSPECCIÓ ESPORTIVA	F A1 28E050	LD AP VALENCIA	DIRECCIÓ GENERAL D'ESPORT	- Grupo A1 T.U.O.DE GRAU BRANCA DE CCSS I JURÍDICS. CAMP ESPEC.CIÈNC.JURÍDICS

Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració

Funciones / Funcions:

- Realitzar les funcions i tasques particulars d'este lloc de treball que consten en el seu expedient i que fan necessari el seu exercisi per personal que tinga la titulació/idioma/permis o habilitació especial que s'estableix com a requisit del lloc.
- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.

AP: Abierto a otras Administraciones Públicas / Obert a altres Administracions Públiques.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcional en la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, convocatoria número 201/2024.

De conformidad con el artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 115.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana (en adelante LFPV), el procedimiento de libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Asimismo, el Real decreto legislativo 5/2015 establece que las leyes de desarrollo del mismo establecerán los criterios para determinar los puestos que, por su especial responsabilidad y confianza, puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Visto que hay varios puestos de trabajo en la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, cuyo sistema de provisión es el de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.6 de la LFPV, y en las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia de la Generalitat y de las consellerias, así como de los organismos y entidades gestionados por la conselleria competente en materia de función pública, aprobadas por Resolución de 23 de julio de 2024, de la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública (DOGV 9902, 26.07.2024).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana,

RESUELVO

Primero

Convocar, para su provisión por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo II de la presente resolución.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria y que figuran en el anexo I.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación; asimismo, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos de participación

Podrán participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de la administración de la Generalitat y para los puestos 31390, 31856, 33710 y 34231, también el personal funcionario de carrera de otras administraciones públicas, que reúnan los requisitos para la provisión de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo II de la presente resolución, así como las condiciones que establece la normativa vigente.



Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

Segunda. Solicitudes de participación

La solicitud, acompañada de un historial profesional de competencias y capacidades y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos -salvo que consten anotados en el Registro de Personal de la Generalitat-, se presentará en el Registro Electrónico de la Generalitat, a través de la página web de la Generalitat (www.gva.es, Guía PROP, Empleo público, apartado Descripción -indicar número de convocatoria y año (ejemplo 01/2021)-, entrando en Convocatoria, Certificado telemático), o bien a través de la página web de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública <https://hisenda.gva.es/es/web/recursos-humanos/>

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85.3 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, el personal participante que no tenga la condición de funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat deberá aportar, junto a la solicitud de participación, un certificado de su administración de origen en el que se haga constar:

a) la condición de personal funcionario de carrera y sector de administración, general o especial,
b) el cuerpo, escala o agrupación de personal funcionario de carrera a la que pertenece, así como las funciones y requisitos de acceso a la misma.

Si la administración de origen no estuviera estructurada en cuerpos, escalas o cualquier otra agrupación de funcionarios, se especificarán las funciones y características del puesto de trabajo que desempeña en su administración de origen.

c) la titulación que le sirvió para acceder al cuerpo, escala o agrupación al que pertenece.

La no aportación de dicho certificado supondrá la exclusión de la persona participante en la convocatoria.

El plazo de presentación será, en todo caso, de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercera. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación

La Dirección General de Función Pública comprobará el cumplimiento de los requisitos de los participantes y, si procede, requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles realicen las subsanaciones que procedan.

Una vez realizados los trámites anteriores, la Dirección General de Función Pública emitirá informe preceptivo y vinculante en relación con las solicitudes que cumplan los requisitos y lo remitirá a la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda para su resolución conforme a lo previsto en la LFPV.

Cuarta. Resolución de la convocatoria

La persona titular del órgano competente resolverá, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la LFPV, bien su adjudicación a la persona que considere más idónea para el desempeño de cada puesto de trabajo, bien que se declare desierto, aún existiendo personal que reúna los requisitos exigidos, si considera que ninguna resulta idónea para ejercerlo.

Asimismo, si la persona adjudicataria del puesto de trabajo convocado fuera funcionario o funcionaria de otra administración, en la resolución se hará constar que no se integrará en la administración de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LFPV.

La resolución deberá indicar que el cese en el actual puesto de trabajo, en su caso, se producirá de oficio el mismo día en el que se publique la resolución de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y que la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará el día siguiente al de la publicación, salvo que en la misma se disponga otra fecha.

La resolución deberá remitirse a la Dirección General de Función Pública para su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Quinta. Plazo de resolución

La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

València, 4 de diciembre de 2024

Javier Lorente Gual
Director general de Función Pública

ANEXO II / ANNEX II

VICE. I CONSELLERIA DE SERVICIS SOCIALS. IGUALTAT I VIVENDA

Puesto			
Denominación	Clasificación	Pro Ab. Localidad	Denominación Centro
Lloc	Classificació	Pro Ob. Localitat	Denominació Centre
29037	CAP SERV. D'ATENCIÓ PRECOÇ I VALORACIÓ DE LA DISCAPACITAT	F A1 2BE050 LD	DIRECCIÓ TERRITORIAL ALACANT
		Sector: Indistint G/E	- Grupo A1
	Cuerpo / Cos: A1-07-01. Acció social i administració de serveis socials		
	Cuerpo / Cos: A1-07-02. Psicologia		
	Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració		
	Cuerpo / Cos: A1-07-03. Medicina		
Funciones / Funcions:			
	- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció. - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. - Dirigir i coordinar les unitats inferiors.		

Puesto			
Denominación	Clasificación	Pro Ab. Localidad	Denominación Centro
Lloc	Classificació	Pro Ob. Localitat	Denominació Centre
31390	CAP SECRETARIA DIRECTOR/A GENERAL	F C1/C2 16E032 LD AP VALENCIA	DIRECCIÓ GENERAL DE COORDINACIÓ DE LA VICEPRESIDÈNCIA
		Sector: General	- Grupo C1 o C2
	Cuerpo / Cos: C1-01. Cos administratiu		
	Cuerpo / Cos: C2-01. Cos auxiliar		
Funciones / Funcions:			
	- Les pròpies de Secretari/a d'Alt Càrec. - L'adaptació de la seua jornada de treball a la de l'Alt Càrec a què el lloc està adscrit. - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.		

AP: Abierto a otras Administraciones Públicas / Obert a altres Administracions Públiques.

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació</p> <p>31856 CAP SERV DEL MODEL DE FINANÇAMENT DEL SISTEMA PÚBLIC VA. DE SS</p>	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat</p> <p>F A1 28E050 LD AP VALENCIA Sector: Indistint G/E</p>	<p>Denominación Centro Denominació Centre</p> <p>D.G. GESTIÓ SISTEMA SOCIOSANITARI I DE L'IVAFIQ</p>	<p>Requisitos Requisits</p> <p>- Grupo A1</p>
---	--	--	---

Cuerpo / Cos: A1-07-01. Acció social i administració de serveis socials APT: APT-A1-07-01-01 de psicopedagogia

Cuerpo / Cos: A1-07-02. Psicologia

Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.

AP: Abierto a otras Administraciones Públicas / Obert a altres Administracions Públiques.

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació</p> <p>33710 SECRETARIA</p>	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat</p> <p>F C2 16E035 LD AP VALENCIA Sector: Indistint G/E</p>	<p>Denominación Centro Denominació Centre</p> <p>SOTSSECRETARIA</p>	<p>Requisitos Requisits</p> <p>- Grupo C2</p>
---	--	---	---

Cuerpo / Cos: C2-01. Cos auxiliar

Funciones / Funcions:

- L'adaptació de la seua jornada de treball a la de l'Alt Càrrec a què el lloc està adscrit.
- Les pròpies de la secretaria d'un Alt Càrrec amb rang de Secretari o Secretària Autònomic/a.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.

AP: Abierto a otras Administraciones Públicas / Obert a altres Administracions Públiques.

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació</p> <p>34231 SUBDIRECTOR/A GENERAL DE QUALITAT I INNOVACIÓ</p> <p>Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració Cuerpo / Cos: A1-04-10. Arquitectura</p> <p>Funciones / Funcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció. - Dirigir i coordinar les unitats inferiors. - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. <p>AP: Abierto a otras Administraciones Públicas / Obert a altres Administracions Públiques.</p>	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat</p> <p>F A1 30E050 LD AP VALENCIA Sector: Indistint G/E</p>	<p>Denominación Centro Denominació Centre</p> <p>DIRECCIÓ GENERAL DE VIVENDA</p>	<p>Requisitos Requisits</p> <p>- Grupo A1</p>
---	--	--	---

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació</p> <p>37680 SUBDIRECTOR/A GENERAL D'INFRASTRUCTURES SOCIOSSANITÀRIES</p> <p>Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració</p> <p>Funciones / Funcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció. - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. 	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat</p> <p>F A1 30E050 LD VALENCIA Sector: General</p>	<p>Denominación Centro Denominació Centre</p> <p>DIRECCIÓ GENERAL D'INFRASTRUCTURES SOCIOSSANITÀRIES</p>	<p>Requisitos Requisits</p> <p>- Grupo A1</p>
---	---	--	---

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcional en la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, convocatoria número 203/2024.

De conformidad con el artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 115.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana (en adelante LFPV), el procedimiento de libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Asimismo, el Real decreto legislativo 5/2015 establece que las leyes de desarrollo del mismo establecerán los criterios para determinar los puestos que, por su especial responsabilidad y confianza, puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Visto que hay varios puestos de trabajo en la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, cuyo sistema de provisión es el de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.6 de la LFPV, y en las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia de la Generalitat y de las consellerias, así como de los organismos y entidades gestionados por la conselleria competente en materia de función pública, aprobadas por Resolución de 23 de julio de 2024, de la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública (DOGV núm. 9902, 26.07.2024).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana,

RESUELVO

Primero

Convocar, para su provisión por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria y que figuran en el anexo I.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación; asimismo, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos de participación

Podrán participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de la administración de la Generalitat y para los puestos 3369, 16269, 24813, 26315 y 29888, también el personal funcionario de carrera de otras administraciones



públicas, que reúnan los requisitos para la provisión de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo II de la presente resolución, así como las condiciones que establece la normativa vigente.

Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

Segunda. Solicitudes de participación

La solicitud, acompañada de un historial profesional de competencias y capacidades y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos -salvo que consten anotados en el Registro de Personal de la Generalitat-, se presentará en el Registro Electrónico de la Generalitat, a través de la página web de la Generalitat (www.gva.es, Guía PROP, Empleo público, apartado Descripción - indicar n.º de convocatoria y año (ej. 01/2021) - , entrando en Convocatoria, Certificado telemático), o bien a través de la página web de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública:

<https://hisenda.gva.es/es/web/recursos-humanos/>

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85.3 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, el personal participante que no tenga la condición de funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat deberá aportar, junto a la solicitud de participación, un certificado de su administración de origen en el que se haga constar:

- a) la condición de personal funcionario de carrera y sector de administración, general o especial,
- b) el cuerpo, escala o agrupación de personal funcionario de carrera a la que pertenece, así como las funciones y requisitos de acceso a la misma.

Si la administración de origen no estuviera estructurada en cuerpos, escalas o cualquier otra agrupación de funcionarios, se especificarán las funciones y características del puesto de trabajo que desempeña en su administración de origen.

- c) la titulación que le sirvió para acceder al cuerpo, escala o agrupación al que pertenece.

La no aportación de dicho certificado supondrá la exclusión de la persona participante en la convocatoria.

El plazo de presentación será, en todo caso, de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercera. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación

La Dirección General de Función Pública comprobará el cumplimiento de los requisitos de los participantes y, si procede, requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles realicen las subsanaciones que procedan.

Una vez realizados los trámites anteriores, la Dirección General de Función Pública emitirá informe preceptivo y vinculante en relación con las solicitudes que cumplan los requisitos y lo remitirá a la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda para su resolución conforme a lo previsto en la LFPV.

Cuarta. Resolución de la convocatoria

La persona titular del órgano competente resolverá, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la LFPV, bien su adjudicación a la persona que considere más idónea para el desempeño de cada puesto de trabajo, bien que se declare desierto, aún existiendo personal que reúna los requisitos exigidos, si considera que ninguna resulta idónea para ejercerlo.

Asimismo, si la persona adjudicataria del puesto de trabajo convocado fuera funcionario o funcionaria de otra administración, en la resolución se hará constar que no se integrará en la administración de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LFPV.

La resolución deberá indicar que el cese en el actual puesto de trabajo, en su caso, se producirá de oficio el mismo día en el que se publique la resolución de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y que la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará el día siguiente al de la publicación, salvo que en la misma se disponga otra fecha.

La resolución deberá remitirse a la Dirección General de Función Pública para su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.



Quinta. Plazo de resolución

La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

València, 5 de diciembre de 2024

Javier Lorente Gual
Director general de Función Pública

ANEXO II / ANNEX II

VICE. I CONSELLERIA DE SERVICIS SOCIALS. IGUALTAT I VIVENDA

Puesto Denominación	Clasificación Pro Ab. Localidad	Denominación Centro	Requisitos
Lloc Denominació	Classificació Pro Ob. Localitat	Denominació Centre	Requisits
3369 CAP SECRETARIA SOTSSECRETARIÀRIA	F C1/C2 16E035 LD AP VALENCIA Sector: Indistint G/E	SOTSSECRETARIA	- Grupo C1 o C2

Cuerpo / Cos: C1-01. Cos administratiu
Cuerpo / Cos: C2-01. Cos auxiliar

Funciones / Funcions:

- Les pròpies de la secretaria d'un Alt Càrrec amb rang de Sotssecretari/ària.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- La direcció i la coordinació de tot el personal adscrit a la unitat.
- L'adaptació de la seua jornada de treball a la de l'Alt Càrrec a què el lloc està adscrit.

AP: Abierto a otras Administraciones Públicas / Obert a altres Administracions Públiques.

Puesto Denominación	Clasificación Pro Ab. Localidad	Denominación Centro	Requisitos
Lloc Denominació	Classificació Pro Ob. Localitat	Denominació Centre	Requisits
16269 CAP SECRETARIA DIRECTOR/A GENERAL	F C1/C2 16E032 LD AP VALENCIA Sector: General	DIRECCIÓ GENERAL DE DIVERSITAT	- Grupo C1 o C2

Cuerpo / Cos: C2-01. Cos auxiliar
Cuerpo / Cos: C1-01. Cos administratiu

Funciones / Funcions:

- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Les pròpies de Secretari/a d'Alt Càrrec.
- L'adaptació de la seua jornada de treball a la de l'Alt Càrrec a què el lloc està adscrit.

AP: Abierto a otras Administraciones Públicas / Obert a altres Administracions Públiques.

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació</p> <p>24813 COORDINADORA ASSESSOR/A SOTSSECRETARIA/A</p>	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat</p> <p>F C1 22E047 LD AP VALENCIA Sector: Indistint G/E</p>	<p>Denominación Centro Denominació Centre</p> <p>SOTSSECRETARIA</p>	<p>Requisitos Requisits</p> <p>- Grupo C1</p>
---	--	---	---

Cuerpo / Cos: C1-01. Cos administratiu

Funciones / Funcions:

- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Assessorar, emetre informes i col·laborar en la realització d'estu dis sobre les matèries que li encomane el Sotssecretari.

AP: Abierto a otras Administraciones Públicas / Obert a altres Administracions Públiques.

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació</p> <p>26315 CAP SECRETARIA SECRETARI/ÀRIA AUTONÒMICA/A</p>	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat</p> <p>F C1/C2 16E035 LD AP VALENCIA Sector: Indistint G/E</p>	<p>Denominación Centro Denominació Centre</p> <p>SECRETARIA AUTONÒMICA DE FAMÍLIA I SERVICIS SOCIALS</p>	<p>Requisitos Requisits</p> <p>- Grupo C1 o C2</p>
---	---	--	--

Cuerpo / Cos: C1-01. Cos administratiu

Cuerpo / Cos: C2-01. Cos auxiliar

Funciones / Funcions:

- L'adaptació de la seua jornada de treball a la de l'Alt Càrrec a què el lloc està adscrit.
- La direcció i la coordinació de tot el personal adscrit a la unitat.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Les pròpies de la secretaria d'un Alt Càrrec amb rang de Secretari o Secretaria Autònomic/a.

AP: Abierto a otras Administraciones Públicas / Obert a altres Administracions Públiques.

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació 29888 CAP SECRETARIA SECRETARIÀRIA AUTONÒMICA/A</p> <p>Cuerpo / Cos: C1-01. Cos administratiu Cuerpo / Cos: C2-01. Cos auxiliar</p> <p>Funciones / Funcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Les propietats de la secretaria d'un Alt Càrrec amb rang de Secretari o Secretària Autonòmica/a. - L'adaptació de la seua jornada de treball a la de l'Alt Càrrec a què el lloc està adscrit. - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. - La direcció i la coordinació de tot el personal adscrit a la unitat. <p>AP: Abierto a otras Administraciones Públicas / Obert a altres Administracions Públiques.</p>	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat F C1/C2 16E035 LD AP VALENCIA Sector: Indistint G/E</p>	<p>Denominación Centro Denominació Centre SECRETARIA AUTONÒMICA DEL SISTEMA SOCIOSANITARI</p>	<p>Requisitos Requisits - Grupo C1 o C2</p>
--	--	---	---

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació 30268 CAP SERV.DE DIVERSITAT SEXUAL, DE GÈNERE I IGUALTAT DE TRACTE</p> <p>Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració Cuerpo / Cos: A1-07-01. Acció social i administració de serveis socials Cuerpo / Cos: A1-07-02. Psicologia</p> <p>Funciones / Funcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció. - Dirigir i coordinar les unitats inferiors. - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. 	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat F A1 28E050 LD VALENCIA Sector: Indistint G/E</p>	<p>Denominación Centro Denominació Centre DIRECCIÓ GENERAL DE DIVERSITAT - Grupo A1</p>	<p>Requisitos Requisits - Grupo A1</p>
---	--	---	--

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcional en la Conselleria de Justicia y Administración Pública, convocatoria número 204/2024.

De conformidad con el artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 115.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana (en adelante LFPV), el procedimiento de libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Asimismo, el Real decreto legislativo 5/2015 establece que las leyes de desarrollo del mismo establecerán los criterios para determinar los puestos que, por su especial responsabilidad y confianza, puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Visto que hay varios puestos de trabajo en la Conselleria de Justicia y Administración Pública, cuyo sistema de provisión es el de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.6 de la LFPV, y en las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia de la Generalitat y de las consellerias, así como de los organismos y entidades gestionados por la conselleria competente en materia de función pública, aprobadas por Resolución de 23 de julio de 2024, de la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública (DOGV 9902, 26.07.2024).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana,

RESUELVO

Primero

Convocar, para su provisión por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo II de la presente resolución.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria y que figuran en el anexo I.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación; asimismo, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos de participación

Podrán participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat y para el puesto 25810, también el personal funcionario de carrera de otras administraciones públicas, que reúnan los requisitos para la provisión de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo II de la presente resolución, así como las condiciones que establece la normativa vigente.

Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

Segunda. Solicitudes de participación

La solicitud, acompañada de un historial profesional de competencias y capacidades y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos -salvo que consten anotados en el Registro de Personal de la Generalitat-, se presentará en el Registro Electrónico de la Generalitat, a través de la página web de la Generalitat (www.gva.es, Guía PROP, Empleo público, apartado Descripción -indicar n.º de convocatoria y año (ej. 01/2021)-, entrando en Convocatoria, Certificado telemático), o bien a través de la página web de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública <https://hisenda.gva.es/es/web/recursos-humanos/>

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85.3 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, el personal participante que no tenga la condición de funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat deberá aportar, junto a la solicitud de participación, un certificado de su administración de origen en el que se haga constar:

a) la condición de personal funcionario de carrera y sector de administración, general o especial,
b) el cuerpo, escala o agrupación de personal funcionario de carrera a la que pertenece, así como las funciones y requisitos de acceso a la misma.

Si la administración de origen no estuviera estructurada en cuerpos, escalas o cualquier otra agrupación de funcionarios, se especificarán las funciones y características del puesto de trabajo que desempeña en su administración de origen.

c) la titulación que le sirvió para acceder al cuerpo, escala o agrupación al que pertenece.

La no aportación de dicho certificado supondrá la exclusión de la persona participante en la convocatoria.

El plazo de presentación será, en todo caso, de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercera. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación

La Dirección General de Función Pública comprobará el cumplimiento de los requisitos de los participantes y, si procede, requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles realicen las subsanaciones que procedan.

Una vez realizados los trámites anteriores, la Dirección General de Función Pública emitirá informe preceptivo y vinculante en relación con las solicitudes que cumplan los requisitos y lo remitirá a la Conselleria de Justicia y Administración Pública para su resolución conforme a lo previsto en la LFPV.

Cuarta. Resolución de la convocatoria

La persona titular del órgano competente resolverá, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la LFPV, bien su adjudicación a la persona que considere más idónea para el desempeño de cada puesto de trabajo, bien que se declare desierto, aún existiendo personal que reúna los requisitos exigidos, si considera que ninguna resulta idónea para ejercerlo.

Asimismo, si la persona adjudicataria del puesto de trabajo convocado fuera funcionario o funcionaria de otra administración, en la resolución se hará constar que no se integrará en la administración de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LFPV.

La resolución deberá indicar que el cese en el actual puesto de trabajo, en su caso, se producirá de oficio el mismo día en el que se publique la resolución de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y que la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará el día siguiente al de la publicación, salvo que en la misma se disponga otra fecha.

La resolución deberá remitirse a la Dirección General de Función Pública para su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Quinta. Plazo de resolución

La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

València, 5 de diciembre de 2024

Javier Lorente Gual
Director general de Función Pública

ANEXO II / ANNEX II

CONSELLERIA DE JUSTÍCIA I INTERIOR

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació</p> <p>25810 SUBD. GENERAL DE RECURSOS MATERIALS DE L'ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA</p>	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat</p> <p>F A1 30E050 LD AP VALENCIA Sector: General/Justícia</p>	<p>Denominación Centro Denominació Centre</p> <p>DIRECCIÓ GENERAL DE JUSTÍCIA I AUTOGOVERN</p>	<p>Requisitos Requisits</p> <p>- Grupo A1</p>
--	---	--	---

Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.

AP: Abierto a otras Administraciones Públicas / Obert a altres Administracions Públiques.

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació</p> <p>42834 SUBDIRECTOR/A GENERAL DE GESTIÓ I ANÀLISI</p>	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat</p> <p>F A1 30E050 LD VALENCIA Sector: General</p>	<p>Denominación Centro Denominació Centre</p> <p>DIR. GENERAL D'ATENCIÓ A LES VÍCTIMES I ACCÉS A LA JUSTÍCIA</p>	<p>Requisitos Requisits</p> <p>- Grupo A1</p>
---	---	--	---

Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.

Puesto Denominación
Lloc Denominació
 42835 CAP SERVEI DE GESTIÓ ECONÒMICO-ADMINISTRATIVA DE LA JUSTÍCIA

Clasificación Pro Ab. Localidad
Classificació Pro Ob. Localitat
 F A1 28E050 LD VALENCIA
 Sector: General

Denominación Centro
Denominació Centre
 DIRECCIÓ GENERAL DE JUSTÍCIA I AUTOGOVERN

Requisitos
Requisits
 - Grupo A1

Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.

Puesto Denominación
Lloc Denominació
 42945 CAP SERV. DE GESTIÓ DE LES OFICINES D'ASSISTÈNCIA A LES VÍCTIMES DEL DELICTE

Clasificación Pro Ab. Localidad
Classificació Pro Ob. Localitat
 F A2 28E050 LD VALENCIA
 Sector: Indistint G/E

Denominación Centro
Denominació Centre
 DIR. GENERAL D'ATENCIÓ A LES VÍCTIMES I ACCÉS A LA JUSTÍCIA

Requisitos
Requisits
 - Grupo A2

Cuerpo / Cos: A2-01. Cos de gestió
 Cuerpo / Cos: A2-04-04. Treball social

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcional en la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, convocatoria número 202/2024.

De conformidad con el artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 115.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana (en adelante LFPV), el procedimiento de libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Asimismo, el Real decreto legislativo 5/2015 establece que las leyes de desarrollo del mismo establecerán los criterios para determinar los puestos que, por su especial responsabilidad y confianza, puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Visto que hay varios puestos de trabajo en la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, cuyo sistema de provisión es el de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.6 de la LFPV, y en las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia de la Generalitat y de las consellerias, así como de los organismos y entidades gestionados por la conselleria competente en materia de función pública, aprobadas por Resolución de 23 de julio de 2024, de la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública (DOGV 9902, 26.07.2024).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana,

RESUELVO

Primero

Convocar, para su provisión por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo II de la presente resolución.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria y que figuran en el anexo I.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación; asimismo, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos de participación

Podrán participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat y para el puesto 4405, también el personal funcionario de carrera de otras administraciones públicas, que reúnan los requisitos para la provisión de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo II de la presente resolución, así como las condiciones que establece la normativa vigente.

Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

Segunda. Solicitudes de participación

La solicitud, acompañada de un historial profesional de competencias y capacidades y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos -salvo que consten anotados en el Registro de Personal de la Generalitat-, se presentará en el Registro Electrónico de la Generalitat, a través de la página web de la Generalitat (www.gva.es, Guía PROP, Empleo público, apartado Descripción -indicar n.º de convocatoria y año (ej. 01/2021)-, entrando en Convocatoria, Certificado telemático), o bien a través de la página web de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública <https://hisenda.gva.es/es/web/recursos-humanos/>

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85.3 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, el personal participante que no tenga la condición de funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat deberá aportar, junto a la solicitud de participación, un certificado de su administración de origen en el que se haga constar:

a) la condición de personal funcionario de carrera y sector de administración, general o especial,
b) el cuerpo, escala o agrupación de personal funcionario de carrera a la que pertenece, así como las funciones y requisitos de acceso a la misma.

Si la administración de origen no estuviera estructurada en cuerpos, escalas o cualquier otra agrupación de funcionarios, se especificarán las funciones y características del puesto de trabajo que desempeña en su administración de origen.

c) la titulación que le sirvió para acceder al cuerpo, escala o agrupación al que pertenece.

La no aportación de dicho certificado supondrá la exclusión de la persona participante en la convocatoria.

El plazo de presentación será, en todo caso, de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercera. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación

La Dirección General de Función Pública comprobará el cumplimiento de los requisitos de los participantes y, si procede, requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles realicen las subsanaciones que procedan.

Una vez realizados los trámites anteriores, la Dirección General de Función Pública emitirá informe preceptivo y vinculante en relación con las solicitudes que cumplan los requisitos y lo remitirá a la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca para su resolución conforme a lo previsto en la LFPV.

Cuarta. Resolución de la convocatoria

La persona titular del órgano competente resolverá, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la LFPV, bien su adjudicación a la persona que considere más idónea para el desempeño de cada puesto de trabajo, bien que se declare desierto, aún existiendo personal que reúna los requisitos exigidos, si considera que ninguna resulta idónea para ejercerlo.

Asimismo, si la persona adjudicataria del puesto de trabajo convocado fuera funcionario o funcionaria de otra administración, en la resolución se hará constar que no se integrará en la administración de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LFPV.

La resolución deberá indicar que el cese en el actual puesto de trabajo, en su caso, se producirá de oficio el mismo día en el que se publique la resolución de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y que la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará el día siguiente al de la publicación, salvo que en la misma se disponga otra fecha.

La resolución deberá remitirse a la Dirección General de Función Pública para su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Quinta. Plazo de resolución

La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

València, 9 de diciembre de 2024

Javier Lorente Gual
Director general de Función Pública

ANEXO II / ANNEX II

CONSELLERIA D'AGRICULTURA, AIGUA, RAMADERIA I PESCA

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació</p> <p>4405 DIRECTOR/A TERRITORIAL</p> <p>Cuerpo / Cos: A1-04-07. Enginyeria Agrònoma Cuerpo / Cos: A1-04-12. Veterinària Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració Cuerpo / Cos: A1-04-11. Medi Ambient</p> <p>Funciones / Funcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirigir i coordinar les unitats inferiors. - Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció. - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. 	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat</p> <p>F A1 30E050 LD AP ALACANT/ALICANTE Sector: Indistint G/E</p> <p>Denominación Centro Denominació Centre</p> <p>DIREC. TERRITORIAL ALACANT AGRIC., AIGUA, RAMADERIA I PESCA</p> <p>Requisitos Requisits</p> <p>- Grupo A1</p>
---	---

AP: Abierto a otras Administraciones Públicas / Obert a altres Administracions Públiques.

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació</p> <p>27831 CAP SERV. DE GESTIÓ DE PESCA I AQUÍCULTURA</p> <p>Cuerpo / Cos: A1-04-07. Enginyeria Agrònoma Cuerpo / Cos: A1-04-11. Medi Ambient Cuerpo / Cos: A1-04-12. Veterinària Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració</p> <p>Funciones / Funcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. - Dirigir i coordinar les unitats inferiors. - Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció. 	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat</p> <p>F A1 28E050 LD VALENCIA Sector: Indistint G/E</p> <p>Denominación Centro Denominació Centre</p> <p>DIRECCIÓ GENERAL DE PESCA</p> <p>Requisitos Requisits</p> <p>- Grupo A1</p>
--	--

Puesto Denominación
Lloc Denominació
29113 SUB.GEN.DEL MEDI RURAL,
AGRICULTURA ECOLÒGICA I QUALITAT

Clasificación Pro Ab. Localidad
Classificació Pro Ob. Localitat
F A1 30E050 LD VALENCIA
Sector: Indistint G/E

Denominación Centro
Denominació Centre
DIRECCIÓ GENERAL DE L'AIGUA I
DESENROTLLAMENT RURAL

Requisitos
Requisits
- Grupo A1

Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració
Cuerpo / Cos: A1-04-07. Enginyeria Agrònoma

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas AP T, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.

Puesto Denominación
Lloc Denominació
29114 SUB.GEN. DESTRUCTURES AGRÀRIES
I COOPERATIVISME

Clasificación Pro Ab. Localidad
Classificació Pro Ob. Localitat
F A1 30E050 LD VALENCIA
Sector: Indistint G/E

Denominación Centro
Denominació Centre
DIRECCIÓ GENERAL DE
PRODUCCIÓ AGRÍCOLA I RAMADERA

Requisitos
Requisits
- Grupo A1

Cuerpo / Cos: A1-04-07. Enginyeria Agrònoma
Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas AP T, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.

Puesto Denominación
Lloc Denominació
42267 CAP SECRETARIA DIRECTOR/A GENERAL

Clasificación Pro Ab. Localidad
Classificació Pro Ob. Localitat
F C1/C2 16E032 LD VALENCIA
Sector: General

Denominación Centro
Denominació Centre
DIRECCIÓ GENERAL DE LA INDÚSTRIA I CADENA AGROALIMENTÀRIA

Requisitos
Requisits
- Grupo C1 o C2

Cuerpo / Cos: C1-01. Cos administratiu
Cuerpo / Cos: C2-01. Cos auxiliar

Funciones / Funcions:

- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- L'adaptació de la seua jornada de treball a la de l'Alt Càrrec a què el lloc està adscrit.
- Les pròpies de Secretari/a d'Alt Càrrec.

Puesto Denominación
Lloc Denominació
42839 CAP SERV. DE COORDINACIÓ DOFINES COMARCALS

Clasificación Pro Ab. Localidad
Classificació Pro Ob. Localitat
F A2 26E050 LD VALENCIA
Sector: Indistint G/E

Denominación Centro
Denominació Centre
DIRECCIÓ GENERAL DE L'AIGUA I DESENROTLLAMENT RURAL

Requisitos
Requisits
- Grupo A2

Cuerpo / Cos: A2-02-06. Enginyeria Tècnica Agrícola
Cuerpo / Cos: A2-02-12. Enginyeria Tècnica en Topografia
Cuerpo / Cos: A2-01. Cos de gestió

Funciones / Funcions:

- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.
- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcional en la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, convocatoria número 200/2024.

De conformidad con el artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 115.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana (en adelante LFPV), el procedimiento de libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Asimismo, el Real decreto legislativo 5/2015 establece que las leyes de desarrollo del mismo establecerán los criterios para determinar los puestos que, por su especial responsabilidad y confianza, puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Visto que hay varios puestos de trabajo en la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, cuyo sistema de provisión es el de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.6 de la LFPV, y en las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia de la Generalitat y de las consellerias, así como de los organismos y entidades gestionados por la conselleria competente en materia de función pública, aprobadas por Resolución de 23 de julio de 2024, de la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública (DOGV núm 9902, 26.07.2024).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana,

RESUELVO

Primero

Convocar para su provisión por el sistema de libre designación los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Asimismo, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos de participación

Podrán participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de la administración de la Generalitat y para los puestos 25442, 27785, 31859 y 37684, también el personal funcionario de carrera de otras administraciones públicas, que reúnan los requisitos para la provisión de los puestos de trabajo que se detallan en el Anexo II de la presente resolución, así como las condiciones que establece la normativa vigente.



Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

Segunda. Solicitudes de participación

La solicitud, acompañada de un historial profesional de competencias y capacidades y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos - salvo que consten anotados en el Registro de Personal de la Generalitat -, se presentará en el Registro Electrónico de la Generalitat, a través de la página web de la Generalitat (www.gva.es, Guía PROP, Empleo público, apartado Descripción - indicar n.º de convocatoria y año (ej. 01/2021) -, entrando en Convocatoria, Certificado telemático), o bien a través de la página web de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública:

<https://hisenda.gva.es/es/web/recursos-humanos/>

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85.3 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, el personal participante que no tenga la condición de funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat deberá aportar, junto a la solicitud de participación, un certificado de su administración de origen en el que se haga constar:

- a) la condición de personal funcionario de carrera y sector de administración, general o especial,
- b) el cuerpo, escala o agrupación de personal funcionario de carrera a la que pertenece, así como las funciones y requisitos de acceso a la misma.

Si la administración de origen no estuviera estructurada en cuerpos, escalas o cualquier otra agrupación de funcionarios, se especificarán las funciones y características del puesto de trabajo que desempeña en su administración de origen.

- c) la titulación que le sirvió para acceder al cuerpo, escala o agrupación al que pertenece.

La no aportación de dicho certificado supondrá la exclusión de la persona participante en la convocatoria.

El plazo de presentación será, en todo caso, de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercera. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación

La Dirección General de Función Pública comprobará el cumplimiento de los requisitos de los participantes y, si procede, requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles realicen las subsanaciones que procedan.

Una vez realizados los trámites anteriores, la Dirección General de Función Pública emitirá informe preceptivo y vinculante en relación con las solicitudes que cumplan los requisitos y lo remitirá a la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda para su resolución conforme a lo previsto en la LFPV.

Cuarta. Resolución de la convocatoria

La persona titular del órgano competente resolverá, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la LFPV, bien su adjudicación a la persona que considere más idónea para el desempeño de cada puesto de trabajo, bien que se declare desierto, aún existiendo personal que reúna los requisitos exigidos, si considera que ninguna resulta idónea para ejercerlo.

Asimismo, si la persona adjudicataria del puesto de trabajo convocado fuera funcionario o funcionaria de otra administración, en la resolución se hará constar que no se integrará en la administración de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LFPV.

La resolución deberá indicar que el cese en el actual puesto de trabajo, en su caso, se producirá de oficio el mismo día en el que se publique la resolución de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y que la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará el día siguiente al de la publicación, salvo que en la misma se disponga otra fecha.

La resolución deberá remitirse a la Dirección General de Función Pública para su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.



Quinta. Plazo de resolución

La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

València, 9 de diciembre de 2024

Javier Lorente Gual
Director general

ANEXO II / ANNEX II

VICE. I CONSELLERIA DE SERVICIS SOCIALS. IGUALTAT I VIVENDA

Puesto Denominación	Clasificación Pro Ab. Localidad	Denominación Centro	Requisitos
Lloc Denominació	Classificació Pro Ob. Localitat	Denominació Centre	Requisits
25442 SECRETARIÀRIA TERRITORIAL	F A1 28E050 LD AP VALENCIA	DIRECCIÓ TERRITORIAL DE	- Grupo A1
ADJUNTA DE SERVICIS SOCIALS I	Sector: Indistint G/E	VALENCIA	
IGUALTAT			
Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració			
Cuerpo / Cos: A1-07-01. Acció social i administració de serveis socials			
Cuerpo / Cos: A1-07-03. Medicina			
Cuerpo / Cos: A1-07-02. Psicologia			
Funciones / Funcions:			
- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció. - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APF, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. - Dirigir i coordinar les unitats inferiors.			

AP: Abierto a otras Administraciones Públicas / Obert a altres Administracions Públiques.

Puesto Denominación	Clasificación Pro Ab. Localidad	Denominación Centro	Requisitos
Lloc Denominació	Classificació Pro Ob. Localitat	Denominació Centre	Requisits
27785 DIRECTOR/A TERRITORIAL	F A2 28E050 LD AP CASTELLÓ DE LA PLANA/CASTELLÓN DE LA PLANA	DIRECCIÓ TERRITORIAL DE CASTELLO	- Grupo A2
	Sector: Indistint G/E		
Cuerpo / Cos: A2-04-04. Treball social			
Cuerpo / Cos: A2-04-01. Sociosanitària			
Cuerpo / Cos: A2-01. Cos de gestió			
Cuerpo / Cos: A2-04-02. Infermeria			
Cuerpo / Cos: A2-04-03. Fisioteràpia			
Cuerpo / Cos: A2-04-05. Educació social			
Funciones / Funcions:			
- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció. - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APF, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. - Dirigir i coordinar les unitats inferiors.			

AP: Abierto a otras Administraciones Públicas / Obert a altres Administracions Públiques.

Puesto Denominación
Lloc Denominació
 28411 CAP SERV. D'INSPECCIÓ DE SERVEIS SOCIALS

Clasificación Pro Ab. Localidad
Classificació Pro Ob. Localitat
 F A2 26E050 LD VALENCIA
 Sector: General

Denominación Centro
Denominació Centre
 SECRETARIA AUTONÓMICA DEL SISTEMA SOCIO SANITARI

Requisitos
Requisits
 - Grupo A2

Cuerpo / Cos: A2-01. Cos de gestió

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escalet/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.

Puesto Denominación
Lloc Denominació
 31859 CAP SERV.COORDINACIÓ DE L'ACCIÓ CONCERTADA PER A ENTITATS D'INI.SOCIAL

Clasificación Pro Ab. Localidad
Classificació Pro Ob. Localitat
 F A2 26E050 LD AP VALENCIA
 Sector: Indistint G/E

Denominación Centro
Denominació Centre
 D.G. GESTIÓ SISTEMA SOCIO SANITARI I DE L'IVAFIQ

Requisitos
Requisits
 - Grupo A2

Cuerpo / Cos: A2-01. Cos de gestió

Cuerpo / Cos: A2-04-04. Treball social

Cuerpo / Cos: A2-04-05. Educació social

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escalet/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.

AP: Abierto a otras Administraciones Públicas / Obert a altres Administracions Públiques.

Puesto Denominación Lloc Denominació 37684 CAP SERV. DE GESTIÓ DE RECURSOS SOCIOSANITARIS	Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat F A1 28E050 LD AP VALENCIA Sector: General	Denominación Centro Denominació Centre DIRECCIÓ GENERAL D'INFRASTRUCTURES SOCIOSANITARI	Requisitos Requisits - Grupo A1
--	---	---	---

Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.

AP: Abierto a otras Administraciones Públicas / Obert a altres Administracions Públiques.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la cual se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcional en la Consellera de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, convocatoria número 219/2024.

De conformidad con el artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 115.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana (en adelante LFPV), el procedimiento de libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Asimismo, el Real decreto legislativo 5/2015 establece que las leyes de desarrollo del mismo establecerán los criterios para determinar los puestos que, por su especial responsabilidad y confianza, puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Visto que hay varios puestos de trabajo en la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, cuyo sistema de provisión es el de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.6 de la LFPV, y en las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia de la Generalitat y de las consellerias, así como de los organismos y entidades gestionados por la conselleria competente en materia de función pública, aprobadas por Resolución de 23 de julio de 2024, de la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública (DOGV núm 9902, 26.07.2024).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana,

RESUELVO

Primero

Convocar, para su provisión por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria y que figuran en el anexo I.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación; asimismo, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos de participación

Podrá participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de la administración de la Generalitat que reúna los requisitos para la provisión de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo II de la presente resolución, así como las condiciones que establece la normativa vigente.

Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.



Segunda. Solicitudes de participación

La solicitud, acompañada de un historial profesional de competencias y capacidades y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos -salvo que consten anotados en el Registro de Personal de la Generalitat-, se presentará en el Registro Electrónico de la Generalitat, a través de la página web de la Generalitat (www.gva.es, Guía PROP, Empleo público, apartado Descripción indicar núm. de convocatoria y año (ej. 01/2021), entrando en Convocatoria, Certificado telemático), o bien a través de la página web de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública <https://hisenda.gva.es/es/web/recursos-humanos/>

El plazo de presentación será, en todo caso, de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercera. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación

La Dirección General de Función Pública comprobará el cumplimiento de los requisitos de los participantes y, si procede, requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles realicen las subsanaciones que procedan.

Una vez realizados los trámites anteriores, la Dirección General de Función Pública emitirá informe preceptivo y vinculante en relación con las solicitudes que cumplan los requisitos y lo remitirá a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo para su resolución conforme a lo previsto en la LFPV.

Cuarta. Resolución de la convocatoria

La persona titular del órgano competente resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la LFPV, bien su adjudicación a la persona que considere más idónea para el desempeño de cada puesto de trabajo, bien que se declare desierto, aún existiendo personal que reúna los requisitos exigidos, si considera que ninguna resulta idónea para ejercerlo.

La resolución deberá indicar que el cese en el actual puesto de trabajo, en su caso, se producirá de oficio el mismo día en el que se publique la resolución de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y que la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará el día siguiente al de la publicación, salvo que en la misma se disponga otra fecha.

La resolución deberá remitirse a la Dirección General de Función Pública para su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Quinta. Plazo de resolución

La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

València, 9 de diciembre de 2024

Javier Lorente Gual
Director general de Función Pública

ANEXO II / ANNEX II

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA, UNIVERSITATS I OCUPACIÓ

<p>Puesto <i>Denominación</i> Lloc <i>Denominació</i> 16737 CAP SECRETARIA DIRECTOR/A GENERAL</p>	<p><i>Clasificación</i> <i>Pro Ab. Localidad</i> <i>Classificació</i> <i>Pro Ob. Localitat</i> F C1/C2 16E032 LD VALENCIA Sector: General</p>	<p><i>Denominación Centro</i> <i>Denominació Centre</i> SECRETARIA TÈCNICA ADMINISTRATIVA CONSELL ESCOLAR C.V.</p>	<p><i>Requisitos</i> <i>Requisits</i> - Grupo C1 o C2</p>
--	---	--	---

Cuerpo / Cos: C1-01. Cos administratiu
Cuerpo / Cos: C2-01. Cos auxiliar

Funciones / Funcions:

- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Les pròpies de Secretari/a d'Alt Càrrec.
- L'adaptació de la seua jornada de treball a la de l'Alt Càrrec a què el lloc està adscrit.

<p>Puesto <i>Denominación</i> Lloc <i>Denominació</i> 27793 CAP SERV. D'EDUCACIÓ PLURILINGÜE</p>	<p><i>Clasificación</i> <i>Pro Ab. Localidad</i> <i>Classificació</i> <i>Pro Ob. Localitat</i> F A1 28E050 LD VALENCIA Sector: Indistint/Docent</p>	<p><i>Denominación Centro</i> <i>Denominació Centre</i> DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ EDUCATIVA I POLÍTICA LINGÜÍSTIC</p>	<p><i>Requisitos</i> <i>Requisits</i> - Grupo A1</p>
---	---	--	--

Cuerpo / Cos: A1-04-01. Superior de traducció i interpretació lingüística
Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració

Funciones / Funcions:

- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació</p> <p>28201 CAP SERV. D'INFRAESTRUCTURES EDUCATIVES</p>	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat</p> <p>F A1 28E050 LD VALENCIA Sector: Indistint G/E</p>	<p>Denominación Centro Denominació Centre</p> <p>DIRECCIÓ GENERAL D'INFRAESTRUCTURES EDUCATIVES</p>	<p>Requisitos Requisits</p> <p>- Grupo A1</p>
<p>Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració</p> <p>Cuerpo / Cos: A1-04-10. Arquitectura</p> <p>Funciones / Funcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirigir i coordinar les unitats inferiors. - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. - Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció. 			
<p>Puesto Denominación Lloc Denominació</p> <p>31170 CAP SERV. PLANIFICACIÓ I GESTIÓ FORMACIÓ PERMANENT DEL PROFESSORAT</p>	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat</p> <p>F A1 28E050 LD VALENCIA Sector: Indistint/Docent</p>	<p>Denominación Centro Denominació Centre</p> <p>DIRECCIÓ GENERAL DE PERSONAL DOCENT</p>	<p>Requisitos Requisits</p> <p>- Grupo A1</p>
<p>Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració</p> <p>Cuerpo / Cos: A1-07-01. Acció social i administració de serveis socials APT: APT-A1-07-01-01 de psicopedagogia</p> <p>Funciones / Funcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció. - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. - Dirigir i coordinar les unitats inferiors. 			

Puesto Denominación
Lloc Denominació
31172 CAP SERV.D'INCLUSIÓ EDUCATIVA

Clasificación Pro Ab. Localidad
Classificació Pro Ob. Localitat
 F A1 28E050 LD VALENCIA
 Sector: Indistint/Docent

Denominación Centro
Denominació Centre
 DIRECCIÓ GENERAL D'INNOVACIÓ I INCLUSIÓ EDUCATIVA

Requisitos
Requisits
 - Grupo A1

Cuerpo / Cos: A1-07-01. Acció social i administració de serveis socials APT: APT-A1-07-01-01 de psicopedagogia
 Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració

Funciones / Funcions:

- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas AP T, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.

Puesto Denominación
Lloc Denominació
42957 CAP SERVEI DE COORDINACIÓ EDUCATIVA

Clasificación Pro Ab. Localidad
Classificació Pro Ob. Localitat
 F A1 28E050 LD VALENCIA
 Sector: General/Docent

Denominación Centro
Denominació Centre
 SECRETARIA AUTONÒMICA D'EDUCACIÓ

Requisitos
Requisits
 - Grupo A1

Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració

Funciones / Funcions:

- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas AP T, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.

Puesto Denominación
Lloc Denominació
42958 CAP SERVEI D'ORIENTACIÓ PROFESSIONAL

Clasificación Pro Ab. Localidad
Classificació Pro Ob. Localitat
 F A1 28E050 LD VALENCIA
 Sector: General/Docent

Denominación Centro
Denominació Centre
 DIRECCIÓ GENERAL DE FORMACIÓ PROFESSIONAL

Requisitos
Requisits
 - Grupo A1

Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas AP T, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcional en la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, convocatoria número 218/2024.

De conformidad con el artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 115.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana (en adelante LFPV), el procedimiento de libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Asimismo, el Real decreto legislativo 5/2015 establece que las leyes de desarrollo del mismo establecerán los criterios para determinar los puestos que, por su especial responsabilidad y confianza, puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Visto que hay varios puestos de trabajo en la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, cuyo sistema de provisión es el de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.6 de la LFPV, y en las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia de la Generalitat y de las consellerias, así como de los organismos y entidades gestionados por la conselleria competente en materia de función pública, aprobadas por Resolución de 23 de julio de 2024, de la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública (DOGV núm. 9902, 26.07.2024).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana,

RESUELVO

Primero

Convocar para su provisión por el sistema de libre designación los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Asimismo, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos de participación

Podrán participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de la administración de la Generalitat y para el puesto 42268, también el personal funcionario de carrera de otras administraciones públicas, que reúnan los requisitos para la provisión de los puestos de trabajo que se detallan en el Anexo II de la presente resolución, así como las condiciones que establece la normativa vigente.

Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

Segunda. Solicitudes de participación

La solicitud, acompañada de un historial profesional de competencias y capacidades y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos -salvo que consten anotados en el Registro de Personal de la Generalitat-, se presentará en el Registro Electrónico de la Generalitat, a través de la página web de la Generalitat (www.gva.es, Guía PROP, Empleo público, apartado Descripción indicar núm. de convocatoria y año (ej. 01/2021), entrando en Convocatoria, Certificado telemático), o bien a través de la página web de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública <https://hisenda.gva.es/es/web/recursos-humanos/>

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85.3 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, el personal participante que no tenga la condición de funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat deberá aportar, junto a la solicitud de participación, un certificado de su administración de origen en el que se haga constar:

a) la condición de personal funcionario de carrera y sector de administración, general o especial,

b) el cuerpo, escala o agrupación de personal funcionario de carrera a la que pertenece, así como las funciones y requisitos de acceso a la misma.

Si la administración de origen no estuviera estructurada en cuerpos, escalas o cualquier otra agrupación de funcionarios, se especificarán las funciones y características del puesto de trabajo que desempeña en su administración de origen.

c) la titulación que le sirvió para acceder al cuerpo, escala o agrupación al que pertenece.

La no aportación de dicho certificado supondrá la exclusión de la persona participante en la convocatoria.

El plazo de presentación será, en todo caso, de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercera. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación

La Dirección General de Función Pública comprobará el cumplimiento de los requisitos de los participantes y, si procede, requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles realicen las subsanaciones que procedan.

Una vez realizados los trámites anteriores, la Dirección General de Función Pública emitirá informe preceptivo y vinculante en relación con las solicitudes que cumplan los requisitos y lo remitirá a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo para su resolución conforme a lo previsto en la LFPV.

Cuarta. Resolución de la convocatoria

La persona titular del órgano competente resolverá, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la LFPV, bien su adjudicación a la persona que considere más idónea para el desempeño de cada puesto de trabajo, bien que se declare desierto, aún existiendo personal que reúna los requisitos exigidos, si considera que ninguna resulta idónea para ejercerlo.

Asimismo, si la persona adjudicataria del puesto de trabajo convocado fuera funcionario o funcionaria de otra administración, en la resolución se hará constar que no se integrará en la administración de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LFPV.

La resolución deberá indicar que el cese en el actual puesto de trabajo, en su caso, se producirá de oficio el mismo día en el que se publique la resolución de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y que la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará el día siguiente al de la publicación, salvo que en la misma se disponga otra fecha.

La resolución deberá remitirse a la Dirección General de Función Pública para su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Quinta. Plazo de resolución

La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

València, 9 de diciembre de 2024

Javier Lorente Gual
Director general de Función Pública

ANEXO II / ANNEX II

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA, UNIVERSITATS I OCUPACIÓ

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació 27787 CAP SERV. PATRIMONI CULTURAL</p> <p>Cuerpo / Cos: A1-04-14. Administració cultural Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració Cuerpo / Cos: A1-04-10. Arquitectura</p> <p>Funciones / Funcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció. - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. - Dirigir i coordinar les unitats inferiors. 	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat F A1 28E050 LD VALENCIA Sector: Indistint G/E</p> <p>Denominación Centro Denominació Centre DIRECCIÓ GENERAL DE PATRIMONI CULTURAL</p> <p>Requisitos Requisits - Grupo A1</p>
--	---

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació 28205 CAP SERV. TERRITORIAL CULTURA I ESPORT</p> <p>Cuerpo / Cos: A1-04-10. Arquitectura Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració Cuerpo / Cos: A1-04-14. Administració cultural Cuerpo / Cos: A1-04-15. Activitat física i esport</p> <p>Funciones / Funcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció. - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. - Dirigir i coordinar les unitats inferiors. 	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat F A1 28E050 LD VALENCIA Sector: Indistint/Docent</p> <p>Denominación Centro Denominació Centre DI. TERRITORIAL D'EDUCACIÓ I UNIVERSITATS. VALENCIA</p> <p>Requisitos Requisits - Grupo A1</p>
---	---

Puesto	Denominación	Clasificación	Denominación Centro	Requisitos
Lloc	Denominació	Classificació	Denominació Centre	Requisits
42268	CAP SECRETARIA DIRECTOR/A GENERAL	F C1/C2 16E032 LD AP VALENCIA Sector: General	DIRECCIÓ GENERAL DE PATRIMONI CULTURAL	- Grupo C1 o C2

Cuerpo / Cos: C2-01. Cos auxiliar

Cuerpo / Cos: C1-01. Cos administratiu

Funciones / Funcions:

- Les pròpies de Secretari/a d'Alt Càrrec.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas AP T, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- L'adaptació de la seua jornada de treball a la de l'Alt Càrrec a què el lloc està adscrit.

AP: Abierto a otras Administraciones Públicas / Obert a altres Administracions Públiques.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcional en la Conselleria de Hacienda y Economía, convocatoria número 216/2024.

De conformidad con el artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 115.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana (en adelante LFPV), el procedimiento de libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Asimismo, el Real decreto legislativo 5/2015 establece que las leyes de desarrollo del mismo establecerán los criterios para determinar los puestos que, por su especial responsabilidad y confianza, puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Visto que hay varios puestos de trabajo en la Conselleria de Hacienda y Economía, cuyo sistema de provisión es el de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.6 de la LFPV, y en las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia de la Generalitat y de las consellerias, así como de los organismos y entidades gestionados por la conselleria competente en materia de función pública, aprobadas por Resolución de 23 de julio de 2024, de la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública (DOGV 9902, 26.07.2024).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana,

RESUELVO

Primero

Convocar, para su provisión por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo II de la presente resolución.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria y que figuran en el anexo I.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación; asimismo, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos de participación

Podrá participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat que reúna los requisitos para la provisión de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo II de la presente resolución, así como las condiciones que establece la normativa vigente.

Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.



Segunda. Solicitudes de participación

La solicitud, acompañada de un historial profesional de competencias y capacidades y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos -salvo que consten anotados en el Registro de Personal de la Generalitat-, se presentará en el Registro Electrónico de la Generalitat, a través de la página web de la Generalitat (www.gva.es, Guía PROP, Empleo público, apartado Descripción -indicar n.º de convocatoria y año (ej. 01/2021)-, entrando en Convocatoria, Certificado telemático), o bien a través de la página web de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública <https://hisenda.gva.es/es/web/recursos-humanos/>

El plazo de presentación será, en todo caso, de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercera. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación

La Dirección General de Función Pública comprobará el cumplimiento de los requisitos de los participantes y, si procede, requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles realicen las subsanaciones que procedan.

Una vez realizados los trámites anteriores, la Dirección General de Función Pública emitirá informe preceptivo y vinculante en relación con las solicitudes que cumplan los requisitos y lo remitirá a la Conselleria de Hacienda y Economía para su resolución conforme a lo previsto en la LFPV.

Cuarta. Resolución de la convocatoria

La persona titular del órgano competente resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la LFPV, bien su adjudicación a la persona que considere más idónea para el desempeño de cada puesto de trabajo, bien que se declare desierto, aún existiendo personal que reúna los requisitos exigidos, si considera que ninguna resulta idónea para ejercerlo.

La resolución deberá indicar que el cese en el actual puesto de trabajo, en su caso, se producirá de oficio el mismo día en el que se publique la resolución de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y que la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará el día siguiente al de la publicación, salvo que en la misma se disponga otra fecha.

La resolución deberá remitirse a la Dirección General de Función Pública para su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Quinta. Plazo de resolución

La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

València, 9 de diciembre de 2024

Javier Lorente Gual
Director general de Función Pública

ANEXO II / ANNEX II

CONSELLERIA D'HISENDA, ECONOMIA I ADMINISTRACIÓ PÚBLICA

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació</p> <p>30099 SUBDIRECCIÓ GENERAL DE FINANÇAMENT AUTONÒMIC</p> <p>Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració</p> <p>Cuerpo / Cos: A1-09. Cos superior facultatiu d'inspecció de tributs</p> <p>Cuerpo / Cos: A1-03. Cos Superior d'intervenció i auditoria de la Generalitat</p> <p>Cuerpo / Cos: A1-04-13. Superior facultativa d'estadística</p> <p>Funciones / Funcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció. - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. - Dirigir i coordinar les unitats inferiors. 	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat</p> <p>F A1 30E050 LD VALENCIA</p> <p>Sector: Indistint G/E</p>	<p>Denominación Centro Denominació Centre</p> <p>DIRECCIÓ GENERAL DE FINANÇAMENT</p>	<p>Requisitos Requisits</p> <p>- Grupo A1</p>
---	--	--	---

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació</p> <p>30100 CAP SERVEI DE FOMENT, DIFUSIÓ I TRANSFERÈNCIA DE LA INVESTIGACIÓ EN ECONOMIA PÚBLICA</p> <p>Cuerpo / Cos: A1-03. Cos Superior d'intervenció i auditoria de la Generalitat</p> <p>Cuerpo / Cos: A1-04-13. Superior facultativa d'estadística</p> <p>Cuerpo / Cos: A1-09. Cos superior facultatiu d'inspecció de tributs</p> <p>Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració</p> <p>Funciones / Funcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció. - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. - Dirigir i coordinar les unitats inferiors. 	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat</p> <p>F A1 28E050 LD VALENCIA</p> <p>Sector: Indistint G/E</p>	<p>Denominación Centro Denominació Centre</p> <p>DIRECCIÓ GENERAL DE FINANÇAMENT</p>	<p>Requisitos Requisits</p> <p>- Grupo A1</p>
---	--	--	---

Puesto Lloc 38002	Denominación Denominació CAP SERVEI D'ANÁLISIS I ESTUDIS D'ECONOMIA PÚBLICA	Clasificación Classificació F A1 28E050 Sector: Indistint G/E	Pro Ab. Localidad Pro Ob. Localitat LD VALENCIA	Denominación Centro Denominació Centre DIRECCIÓ GENERAL DE FINANÇAMENT	Requisitos Requisits - Grupo A1
---------------------------------------	--	--	---	---	---

Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració
Cuerpo / Cos: A1-04-13. Superior facultativa d'estadística

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APF, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcional en la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, convocatoria número 217/2024.

De conformidad con el artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 115.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana (en adelante LFPV), el procedimiento de libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Asimismo, el Real decreto legislativo 5/2015 establece que las leyes de desarrollo del mismo establecerán los criterios para determinar los puestos que, por su especial responsabilidad y confianza, puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Visto que hay varios puestos de trabajo en la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, cuyo sistema de provisión es el de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.6 de la LFPV, y en las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia de la Generalitat y de las consellerias, así como de los organismos y entidades gestionados por la conselleria competente en materia de función pública, aprobadas por Resolución de 23 de julio de 2024, de la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública (DOGV 9902, 26.07.2024).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana,

RESUELVO

Primero

Convocar para su provisión por el sistema de libre designación los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo II de la presente resolución.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria y que figuran en el anexo I.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Asimismo, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos de participación

Podrán participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat y también el personal funcionario de carrera de otras administraciones públicas, que reúnan los requisitos para la provisión de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo II de la presente resolución, así como las condiciones que establece la normativa vigente.

Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

Segunda. Solicitudes de participación

La solicitud, acompañada de un historial profesional de competencias y capacidades y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos -salvo que consten anotados en el Registro de Personal de la Generalitat-, se presentará en el Registro Electrónico de la Generalitat, a través de la página web de la Generalitat (www.gva.es, Guía PROP, Empleo público, apartado Descripción -indicar n.º de convocatoria y año (ej. 01/2021)-, entrando en Convocatoria, Certificado telemático), o bien a través de la página web de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública <https://hisenda.gva.es/es/web/recursos-humanos/>

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85.3 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, el personal participante que no tenga la condición de funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat deberá aportar, junto a la solicitud de participación, un certificado de su administración de origen en el que se haga constar:

a) la condición de personal funcionario de carrera y sector de administración, general o especial,
b) el cuerpo, escala o agrupación de personal funcionario de carrera a la que pertenece, así como las funciones y requisitos de acceso a la misma.

Si la administración de origen no estuviera estructurada en cuerpos, escalas o cualquier otra agrupación de funcionarios, se especificarán las funciones y características del puesto de trabajo que desempeña en su administración de origen.

c) la titulación que le sirvió para acceder al cuerpo, escala o agrupación al que pertenece.

La no aportación de dicho certificado supondrá la exclusión de la persona participante en la convocatoria.

El plazo de presentación será, en todo caso, de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercera. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación

La Dirección General de Función Pública comprobará el cumplimiento de los requisitos de los participantes y, si procede, requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles realicen las subsanaciones que procedan.

Una vez realizados los trámites anteriores, la Dirección General de Función Pública emitirá informe preceptivo y vinculante en relación con las solicitudes que cumplan los requisitos y lo remitirá a la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo para su resolución conforme a lo previsto en la LFPV.

Cuarta. Resolución de la convocatoria

La persona titular del órgano competente resolverá, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la LFPV, bien su adjudicación a la persona que considere más idónea para el desempeño de cada puesto de trabajo, bien que se declare desierto, aún existiendo personal que reúna los requisitos exigidos, si considera que ninguna resulta idónea para ejercerlo.

Asimismo, si la persona adjudicataria del puesto de trabajo convocado fuera funcionario o funcionaria de otra administración, en la resolución se hará constar que no se integrará en la administración de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LFPV.

La resolución deberá indicar que el cese en el actual puesto de trabajo, en su caso, se producirá de oficio el mismo día en el que se publique la resolución de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y que la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará el día siguiente al de la publicación, salvo que en la misma se disponga otra fecha.

La resolución deberá remitirse a la Dirección General de Función Pública para su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Quinta. Plazo de resolución

La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

València, 9 de diciembre de 2024

Javier Lorente Gual
Director general de Función Pública

ANEXO II / ANNEX II

CONSE.D'INNOVACIÓ.INDÚSTRIA.COMERÇ I TURISME

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació</p> <p>24448 SECRETARIÀRIA CONSELLER/A</p> <p>Cuerpo / Cos: C1-01. Cos administratiu Cuerpo / Cos: C2-01. Cos auxiliar</p> <p>Funciones / Funcions:</p>	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat</p> <p>F C1/C2 18E038 LD AP VALENCIA</p> <p>Sector: Indistint G/E</p>	<p>Denominación Centro Denominació Centre</p> <p>GABINET CONSELLER/A</p>	<p>Requisitos Requisits</p> <p>- Grupo C1 o C2</p>
---	--	--	--

- Les propietats d'una Secretaria d'Alt Càrrec, amb rang de Conseller/a, Sotsecretari/a o Secretari/a General.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas AP T, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- La direcció i la coordinació de tot el personal adscrit a la Secretaria.
- L'adaptació de la seua jornada de treball a la de l'Alt Càrrec a què el lloc està adscrit.

AP: Abierto a otras Administraciones Públicas / Obert a altres Administracions Públiques.

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació</p> <p>28233 CAP SECRETARIA DIRECTOR/A GENERAL</p> <p>Cuerpo / Cos: C1-01. Cos administratiu Cuerpo / Cos: C2-01. Cos auxiliar</p> <p>Funciones / Funcions:</p>	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat</p> <p>F C1/C2 16E032 LD AP VALENCIA</p> <p>Sector: General</p>	<p>Denominación Centro Denominació Centre</p> <p>DIRECCIÓ GENERAL D'EMPRENEDORIA I INTERNACIONALITZACIÓ</p>	<p>Requisitos Requisits</p> <p>- Grupo C1 o C2</p>
---	--	---	--

- Les propietats de Secretari/a d'Alt Càrrec.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas AP T, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- L'adaptació de la seua jornada de treball a la de l'Alt Càrrec a què el lloc està adscrit.

AP: Abierto a otras Administraciones Públicas / Obert a altres Administracions Públiques.

Puesto Denominación Lloc Denominació 42954 CAP SERVEI IMPULS INTERNACIONALITZACIÓ I ATRACCIÓ INVERSIONS	Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat F A1 28E050 LD AP VALENCIA Sector: General	Denominación Centro Denominació Centre DIRECCIÓ GENERAL D'EMPRENEDORIA I INTERNACIONALITZACIÓ	Requisitos Requisits - Grupo A1
---	---	---	---

Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.

AP: Abierto a otras Administraciones Públicas / Obert a altres Administracions Públiques.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante de naturaleza funcionarial en la Presidencia de la Generalitat, convocatoria número 215/2024.

De conformidad con el artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 115.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana (en adelante LFPV), el procedimiento de libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Asimismo, el Real decreto legislativo 5/2015 establece que las leyes de desarrollo del mismo establecerán los criterios para determinar los puestos que, por su especial responsabilidad y confianza, puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Visto que hay un puesto de trabajo en la Presidencia de la Generalitat, cuyo sistema de provisión es el de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.6 de la LFPV, y en las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia de la Generalitat y de las consellerias, así como de los organismos y entidades gestionados por la conselleria competente en materia de función pública, aprobadas por Resolución de 23 de julio de 2024, de la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública (DOGV 9902, 26.07.2024).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana,

RESUELVO

Primero

Convocar, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo que se relaciona en el anexo II de la presente resolución.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria y que figuran en el anexo I.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación. Asimismo, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos de participación

Podrá participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat que reúna los requisitos para la provisión del puesto de trabajo que se detallan en el anexo II de la presente resolución, así como las condiciones que establece la normativa vigente.

Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.



Segunda. Solicitudes de participación

La solicitud, acompañada de un historial profesional de competencias y capacidades y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos -salvo que consten anotados en el Registro de Personal de la Generalitat-, se presentará en el Registro Electrónico de la Generalitat, a través de la página web de la Generalitat (www.gva.es, Guía PROP, Empleo público, apartado Descripción -indicar n.º de convocatoria y año (ej. 01/2021)-, entrando en Convocatoria, Certificado telemático), o bien a través de la página web de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública <https://hisenda.gva.es/es/web/recursos-humanos/>

El plazo de presentación será, en todo caso, de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercera. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación

La Dirección General de Función Pública comprobará el cumplimiento de los requisitos de los participantes y, si procede, requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles realicen las subsanaciones que procedan.

Una vez realizados los trámites anteriores, la Dirección General de Función Pública emitirá informe preceptivo y vinculante en relación con las solicitudes que cumplan los requisitos y lo remitirá a la Presidencia de la Generalitat para su resolución conforme a lo previsto en la LFPV.

Cuarta. Resolución de la convocatoria

La persona titular del órgano competente resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la LFPV, bien su adjudicación a la persona que considere más idónea para el desempeño de cada puesto de trabajo, bien que se declare desierto, aún existiendo personal que reúna los requisitos exigidos, si considera que ninguna resulta idónea para ejercerlo.

La resolución deberá indicar que el cese en el actual puesto de trabajo, en su caso, se producirá de oficio el mismo día en el que se publique la resolución de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y que la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará el día siguiente al de la publicación, salvo que en la misma se disponga otra fecha.

La resolución deberá remitirse a la Dirección General de Función Pública para su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Quinta. Plazo de resolución

La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

València, 9 de diciembre de 2024

Javier Lorente Gual
Director general de Función Pública

ANEXO II / ANNEX II

PRESIDÈNCIA DE LA GENERALITAT

Puesto	Denominación	Clasificación	Pro Ab. Localidad	Denominación Centro	Requisitos
Lloc	Denominació	Classificació	Pro Ob. Localitat	Denominació Centre	Requisits
29290	CAP SERV. D'INFORMES I ACTIVITAT PARLAMENTÀRIA	F A1 28E050	LD VALENCIA	SOTSSECRETARIA	- Grupo A1

Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escaia/APF i en el seu cas AP T, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcional en la Conselleria de Hacienda y Economía, convocatoria número 214/2024.

De conformidad con el artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 115.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana (en adelante LFPV), el procedimiento de libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Asimismo, el Real decreto legislativo 5/2015 establece que las leyes de desarrollo del mismo establecerán los criterios para determinar los puestos que, por su especial responsabilidad y confianza, puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Visto que hay varios puestos de trabajo en la Conselleria de Hacienda y Economía, cuyo sistema de provisión es el de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.6 de la LFPV, y en las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia de la Generalitat y de las consellerias, así como de los organismos y entidades gestionados por la conselleria competente en materia de función pública, aprobadas por Resolución de 23 de julio de 2024, de la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública (DOGV 9902, 26.07.2024).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana,

RESUELVO

Primero

Convocar, para su provisión por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo II de la presente resolución.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria y que figuran en el anexo I.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación; asimismo, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos de participación

Podrán participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de la administración de la Generalitat y para el puesto 1597, también el personal funcionario de carrera de otras administraciones públicas, que reúnan los requisitos para la provisión de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo II de la presente resolución, así como las condiciones que establece la normativa vigente.

Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

Segunda. Solicitudes de participación

La solicitud, acompañada de un historial profesional de competencias y capacidades y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos -salvo que consten anotados en el Registro de Personal de la Generalitat-, se presentará en el Registro Electrónico de la Generalitat, a través de la página web de la Generalitat (www.gva.es, Guía PROP, Empleo público, apartado Descripción -indicar n.º de convocatoria y año (ej. 01/2021)-, entrando en Convocatoria, Certificado telemático), o bien a través de la página web de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública <https://hisenda.gva.es/es/web/recursos-humanos/>

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85.3 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, el personal participante que no tenga la condición de funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat deberá aportar, junto a la solicitud de participación, un certificado de su administración de origen en el que se haga constar:

a) la condición de personal funcionario de carrera y sector de administración, general o especial,

b) el cuerpo, escala o agrupación de personal funcionario de carrera a la que pertenece, así como las funciones y requisitos de acceso a la misma.

Si la administración de origen no estuviera estructurada en cuerpos, escalas o cualquier otra agrupación de funcionarios, se especificarán las funciones y características del puesto de trabajo que desempeña en su administración de origen.

c) la titulación que le sirvió para acceder al cuerpo, escala o agrupación al que pertenece.

La no aportación de dicho certificado supondrá la exclusión de la persona participante en la convocatoria.

El plazo de presentación será, en todo caso, de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercera. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación

La Dirección General de Función Pública comprobará el cumplimiento de los requisitos de los participantes y, si procede, requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles realicen las subsanaciones que procedan.

Una vez realizados los trámites anteriores, la Dirección General de Función Pública emitirá informe preceptivo y vinculante en relación con las solicitudes que cumplan los requisitos y lo remitirá a la Conselleria de Hacienda y Economía para su resolución conforme a lo previsto en la LFPV.

Cuarta. Resolución de la convocatoria

La persona titular del órgano competente resolverá, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la LFPV, bien su adjudicación a la persona que considere más idónea para el desempeño de cada puesto de trabajo, bien que se declare desierto, aún existiendo personal que reúna los requisitos exigidos, si considera que ninguna resulta idónea para ejercerlo.

Asimismo, si la persona adjudicataria del puesto de trabajo convocado fuera funcionario o funcionaria de otra administración, en la resolución se hará constar que no se integrará en la administración de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LFPV.

La resolución deberá indicar que el cese en el actual puesto de trabajo, en su caso, se producirá de oficio el mismo día en el que se publique la resolución de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y que la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará el día siguiente al de la publicación, salvo que en la misma se disponga otra fecha.

La resolución deberá remitirse a la Dirección General de Función Pública para su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Quinta. Plazo de resolución

La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

València, 9 de diciembre de 2024

Javier Lorente Gual
Director general de Función Pública

ANEXO II / ANNEX II

CONSELLERIA D'HISENDA, ECONOMIA I ADMINISTRACIÓ PÚBLICA

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació</p> <p>1597 SUBDIRECTOR/A GENERAL DE TRESORERIA</p> <p>Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració</p> <p>Funciones / Funcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció. - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas AP T, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. - Dirigir i coordinar les unitats inferiors. 	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat</p> <p>F A1 30E050 LD AP VALENCIA</p> <p>Sector: General</p>	<p>Denominación Centro Denominació Centre</p> <p>DIRECCIÓ GENERAL DE PRESSUPOSTOS</p>	<p>Requisitos Requisits</p> <p>- Grupo A1</p>
--	---	---	---

AP: Abierto a otras Administraciones Públicas / Obert a altres Administracions Públiques.

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació</p> <p>24714 CAP SERV.D'AVALUACIÓ DE COSTOS DE PERSONAL</p> <p>Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració</p> <p>Funciones / Funcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció. - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. - Dirigir i coordinar les unitats inferiors. 	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat</p> <p>F A1 28E050 LD VALENCIA</p> <p>Sector: General</p>	<p>Denominación Centro Denominació Centre</p> <p>DIRECCIÓ GENERAL DE PRESSUPOSTOS</p>	<p>Requisitos Requisits</p> <p>- Grupo A1</p>
---	--	---	---

Puesto Denominación
Lloc Denominació
28214 CAP SERV. ADMINISTRADOR C.ADMVA.
9 D'OCTUBRE

Clasificación Pro Ab. Localidad
Classificació Pro Ob. Localitat
F A2 28E050 LD VALENCIA
Sector: General

Denominación Centro
Denominació Centre
DIRECCIÓ GENERAL DE PATRIMONI - Grupo A2

Requisitos
Requisits
- Grupo A2

Cuerpo / Cos: A2-01. Cos de gestió

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.

Puesto Denominación
Lloc Denominació
42819 CAP SERVEI DE GESTIÓ
ECONOMICOFINANCERA DEL SECTOR
PUBLIC INSTRUMENTAL

Clasificación Pro Ab. Localidad
Classificació Pro Ob. Localitat
F A1 28E050 LD VALENCIA
Sector: General

Denominación Centro
Denominació Centre
DIRECCIÓ GENERAL DE
PRESSUPOSTOS

Requisitos
Requisits
- Grupo A1

Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.

Puesto Denominación
Lloc Denominació
42820 CAP SERVEI D'ANALISIS I CONTROL
FINANCER DEL SECTOR PUBLIC
INSTRUMENTAL

Clasificación Pro Ab. Localidad
Classificació Pro Ob. Localitat
F A1 28E050 LD VALENCIA
Sector: General

Denominación Centro
Denominació Centre
DIRECCIÓ GENERAL DE
PRESSUPOSTOS

Requisitos
Requisits
- Grupo A1

Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcional en el Institut Cartogràfic Valencià, convocatoria número 213/2024.

De conformidad con el artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 115.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana (en adelante LFPV), el procedimiento de libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Asimismo, el Real decreto legislativo 5/2015 establece que las leyes de desarrollo del mismo establecerán los criterios para determinar los puestos que, por su especial responsabilidad y confianza, puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Visto que hay varios puestos de trabajo en el Institut Cartogràfic Valencià, cuyo sistema de provisión es el de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.6 de la LFPV, y en las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia de la Generalitat y de las consellerias, así como de los organismos y entidades gestionados por la conselleria competente en materia de función pública, aprobadas por Resolución de 23 de julio de 2024, de la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública (DOGV 9902, 26.07.2024).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana,

RESUELVO

Primero

Convocar, para su provisión por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo II de la presente resolución.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria y que figuran en el anexo I.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación; asimismo, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos de participación

Podrá participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat que reúna los requisitos para la provisión de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo II de la presente resolución, así como las condiciones que establece la normativa vigente.

Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.



Segunda. Solicitudes de participación

La solicitud, acompañada de un historial profesional de competencias y capacidades y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos -salvo que consten anotados en el Registro de Personal de la Generalitat-, se presentará en el Registro Electrónico de la Generalitat, a través de la página web de la Generalitat (www.gva.es, Guía PROP, Empleo público, apartado Descripción -indicar n.º de convocatoria y año (ej. 01/2021)-, entrando en Convocatoria, Certificado telemático), o bien a través de la página web de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública <https://hisenda.gva.es/es/web/recursos-humanos/>

El plazo de presentación será, en todo caso, de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercera. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación

La Dirección General de Función Pública comprobará el cumplimiento de los requisitos de los participantes y, si procede, requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles realicen las subsanaciones que procedan.

Una vez realizados los trámites anteriores, la Dirección General de Función Pública emitirá informe preceptivo y vinculante en relación con las solicitudes que cumplan los requisitos y lo remitirá al Institut Cartogràfic Valencià para su resolución conforme a lo previsto en la LFPV.

Cuarta. Resolución de la convocatoria

La persona titular del órgano competente resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la LFPV, bien su adjudicación a la persona que considere más idónea para el desempeño de cada puesto de trabajo, bien que se declare desierto, aún existiendo personal que reúna los requisitos exigidos, si considera que ninguna resulta idónea para ejercerlo.

La resolución deberá indicar que el cese en el actual puesto de trabajo, en su caso, se producirá de oficio el mismo día en el que se publique la resolución de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y que la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará el día siguiente al de la publicación, salvo que en la misma se disponga otra fecha.

La resolución deberá remitirse a la Dirección General de Función Pública para su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Quinta. Plazo de resolución

La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

València, 9 de diciembre de 2024

Javier Lorente Gual
Director general de Función Pública

ANEXO II / ANNEX II

INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ

Puesto Denominación	Clasificación	Pro Ab. Localidad	Denominación Centro	Requisitos
Lloc Denominació	Classificació	Pro Ob. Localitat	Denominació Centre	Requisits
24771 CAP SERV. CARTOGRAFIA	F A1 28E050	LD VALENCIA	INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ	- Grupo A1
	Sector: Especial			
Cuerpo / Cos: A1-04-08. Enginyeria en Geodèsia i Cartografia				
Funciones / Funcions:				
<ul style="list-style-type: none"> - Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció. - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escaia/APF i en el seu cas AP T, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. - Dirigir i coordinar les unitats inferiors. 				

Puesto Denominación	Clasificación	Pro Ab. Localidad	Denominación Centro	Requisitos
Lloc Denominació	Classificació	Pro Ob. Localitat	Denominació Centre	Requisits
32150 SUBDIRECTOR/A GENERAL DE GEOMÀTICA	F A1 30E050	LD VALENCIA	INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ	- Grupo A1
	Sector: Especial			
Cuerpo / Cos: A1-04-08. Enginyeria en Geodèsia i Cartografia				
Funciones / Funcions:				
<ul style="list-style-type: none"> - Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció. - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escaia/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. - Dirigir i coordinar les unitats inferiors. 				

Puesto Denominación
Lloc Denominació
41783 CAP SERVEI DE GEODÈSIA I
DELIMITACIÓ TERRITORIAL

Clasificación Pro Ab. Localidad
Classificació Pro Ob. Localitat
F A1 28E050 LD VALENCIA
Sector: Especial

Denominación Centro
Denominació Centre
INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ - Grupo A1

Requisitos
Requisits
- Grupo A1

Cuerpo / Cos: A1-04-08. Ingeniería en Geodésia i Cartografia

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.

Puesto Denominación
Lloc Denominació
41784 CAP SERVEI D'INFRAESTRUCTURES
GEOMÀTIQUES

Clasificación Pro Ab. Localidad
Classificació Pro Ob. Localitat
F A1 28E050 LD VALENCIA
Sector: Especial

Denominación Centro
Denominació Centre
INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ - Grupo A1

Requisitos
Requisits
- Grupo A1

Cuerpo / Cos: A1-04-08. Ingeniería en Geodésia i Cartografia

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.

Puesto Denominación
Lloc Denominació
41785 CAP SERVEI DE REGISTRE I GESTIÓ DE
LA INFORMACIÓ GEOGRÀFICA

Clasificación Pro Ab. Localidad
Classificació Pro Ob. Localitat
F A1 28E050 LD VALENCIA
Sector: Especial

Denominación Centro
Denominació Centre
INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ - Grupo A1

Requisitos
Requisits
- Grupo A1

Cuerpo / Cos: A1-04-08. Ingeniería en Geodésia i Cartografia

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante de naturaleza funcionarial en la Presidencia de la Generalitat, convocatoria número 212/2024.

De conformidad con el artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 115.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana (en adelante LFPV), el procedimiento de libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Asimismo, el Real decreto legislativo 5/2015 establece que las leyes de desarrollo del mismo establecerán los criterios para determinar los puestos que, por su especial responsabilidad y confianza, puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Visto que hay un puesto de trabajo en la Presidencia de la Generalitat, cuyo sistema de provisión es el de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.6 de la LFPV, y en las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia de la Generalitat y de las consellerias, así como de los organismos y entidades gestionados por la conselleria competente en materia de función pública, aprobadas por Resolución de 23 de julio de 2024, de la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública (DOGV 9902, 26.07.2024).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana,

RESUELVO

Primero

Convocar, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo que se relaciona en el anexo II de la presente resolución.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria y que figuran en el anexo I.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación; asimismo, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos de participación

Podrá participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat que reúna los requisitos para la provisión del puesto de trabajo que se detallan en el anexo II de la presente resolución, así como las condiciones que establece la normativa vigente.

Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

Segunda. Solicitudes de participación

La solicitud, acompañada de un historial profesional de competencias y capacidades y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos -salvo que consten anotados en el Registro de Personal de la Generalitat-, se presentará en el Registro Electrónico de la Generalitat, a través de la página web de la Generalitat (www.gva.es, Guía PROP, Empleo público, apartado Descripción -indicar n.º de convocatoria y año (ej. 01/2021)-, entrando en Convocatoria, Certificado telemático), o bien a través de la página web de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública <https://hisenda.gva.es/es/web/recursos-humanos/>

El plazo de presentación será, en todo caso, de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercera. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación

La Dirección General de Función Pública comprobará el cumplimiento de los requisitos de los participantes y, si procede, requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles realicen las subsanaciones que procedan.

Una vez realizados los trámites anteriores, la Dirección General de Función Pública emitirá informe preceptivo y vinculante en relación con las solicitudes que cumplan los requisitos y lo remitirá a la Presidencia de la Generalitat para su resolución conforme a lo previsto en la LFPV.

Cuarta. Resolución de la convocatoria

La persona titular del órgano competente resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la LFPV, bien su adjudicación a la persona que considere más idónea para el desempeño de cada puesto de trabajo, bien que se declare desierto, aún existiendo personal que reúna los requisitos exigidos, si considera que ninguna resulta idónea para ejercerlo.

La resolución deberá indicar que el cese en el actual puesto de trabajo, en su caso, se producirá de oficio el mismo día en el que se publique la resolución de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y que la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará el día siguiente al de la publicación, salvo que en la misma se disponga otra fecha.

La resolución deberá remitirse a la Dirección General de Función Pública para su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Quinta. Plazo de resolución

La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

València, 9 de diciembre de 2024

Javier Lorente Gual
Director general de Función Pública

ANEXO II / ANNEX II

PRESIDÈNCIA DE LA GENERALITAT

Puesto	Denominación	Clasificación	Pro Ab. Localidad	Denominación Centro	Requisitos
Lloc	Denominació	Classificació	Pro Ob. Localitat	Denominació Centre	Requisits
32197	CONDUCTOR/A SERVEI DIRECTE MEMBRES CONSELL	F C2 16E035	LD VALENCIA	SOTSSECRETARIA	- Grupo C2

Cuerpo / Cos: C2-02. Cos de serveis auxiliars de conducció de vehicles

Funciones / Funcions:

- Prestar servicio directo als membres del Consell.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escaia/APF i en el seu cas AP T, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Adaptar la seua jornada als membres del Consell.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante de naturaleza funcionarial en la Presidencia de la Generalitat, convocatoria número 211/2024.

De conformidad con el artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 115.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana (en adelante LFPV), el procedimiento de libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Asimismo, el Real decreto legislativo 5/2015 establece que las leyes de desarrollo del mismo establecerán los criterios para determinar los puestos que, por su especial responsabilidad y confianza, puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Visto que hay un puesto de trabajo en la Presidencia de la Generalitat, cuyo sistema de provisión es el de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.6 de la LFPV, y en las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia de la Generalitat y de las consellerias, así como de los organismos y entidades gestionados por la conselleria competente en materia de función pública, aprobadas por Resolución de 23 de julio de 2024, de la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública (DOGV 9902, 26.07.2024).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana,

RESUELVO

Primero

Convocar, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo que se relaciona en el anexo II de la presente resolución.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria y que figuran en el anexo I.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación; asimismo, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos de participación

Podrá participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat que reúna los requisitos para la provisión del puesto de trabajo que se detallan en el anexo II de la presente resolución, así como las condiciones que establece la normativa vigente.

Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.



Segunda. Solicitudes de participación

La solicitud, acompañada de un historial profesional de competencias y capacidades y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos -salvo que consten anotados en el Registro de Personal de la Generalitat-, se presentará en el Registro Electrónico de la Generalitat, a través de la página web de la Generalitat (www.gva.es, Guía PROP, Empleo público, apartado Descripción -indicar n.º de convocatoria y año (ej. 01/2021)-, entrando en Convocatoria, Certificado telemático), o bien a través de la página web de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública <https://hisenda.gva.es/es/web/recursos-humanos/>

El plazo de presentación será, en todo caso, de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercera. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación

La Dirección General de Función Pública comprobará el cumplimiento de los requisitos de los participantes y, si procede, requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles realicen las subsanaciones que procedan.

Una vez realizados los trámites anteriores, la Dirección General de Función Pública emitirá informe preceptivo y vinculante en relación con las solicitudes que cumplan los requisitos y lo remitirá a la Presidencia de la Generalitat para su resolución conforme a lo previsto en la LFPV.

Cuarta. Resolución de la convocatoria

La persona titular del órgano competente resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la LFPV, bien su adjudicación a la persona que considere más idónea para el desempeño de cada puesto de trabajo, bien que se declare desierto, aún existiendo personal que reúna los requisitos exigidos, si considera que ninguna resulta idónea para ejercerlo.

La resolución deberá indicar que el cese en el actual puesto de trabajo, en su caso, se producirá de oficio el mismo día en el que se publique la resolución de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y que la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará el día siguiente al de la publicación, salvo que en la misma se disponga otra fecha.

La resolución deberá remitirse a la Dirección General de Función Pública para su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Quinta. Plazo de resolución

La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

València, 9 de diciembre de 2024

Javier Lorente Gual
Director general de Función Pública

ANEXO II / ANNEX II

PRESIDÈNCIA DE LA GENERALITAT

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació 27893 CAP SERV. ANALISI ECONÒMICA</p>	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat F A1 28E050 LD VALENCIA Sector: General</p>	<p>Denominación Centro Denominació Centre DIRECCIÓ GENERAL DE LA SECRETARIA DEL GABINET DEL PRESIDENT</p>	<p>Requisitos Requisits - Grupo A1</p>
---	---	---	--

Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcional en la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, convocatoria número 210/2024.

De conformidad con el artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 115.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana (en adelante LFPV), el procedimiento de libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Asimismo, el Real decreto legislativo 5/2015 establece que las leyes de desarrollo del mismo establecerán los criterios para determinar los puestos que, por su especial responsabilidad y confianza, puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Visto que hay varios puestos de trabajo en la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, cuyo sistema de provisión es el de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.6 de la LFPV, y en las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia de la Generalitat y de las consellerias, así como de los organismos y entidades gestionados por la conselleria competente en materia de función pública, aprobadas por Resolución de 23 de julio de 2024, de la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública (DOGV 9902, 26.07.2024).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana,

RESUELVO

Primero

Convocar para su provisión por el sistema de libre designación los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo II de la presente resolución.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria y que figuran en el anexo I.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Asimismo, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos de participación

Podrán participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de la administración de la Generalitat y para el puesto 31187, también el personal funcionario de carrera de otras administraciones públicas, que reúnan los requisitos para la provisión de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo II de la presente resolución, así como las condiciones que establece la normativa vigente.

Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

Segunda. Solicitudes de participación

La solicitud, acompañada de un historial profesional de competencias y capacidades y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos -salvo que consten anotados en el Registro de Personal de la Generalitat-, se presentará en el Registro Electrónico de la Generalitat, a través de la página web de la Generalitat (www.gva.es, Guía PROP, Empleo público, apartado Descripción -indicar n.º de convocatoria y año (ej. 01/2021)-, entrando en Convocatoria, Certificado telemático), o bien a través de la página web de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública <https://hisenda.gva.es/es/web/recursos-humanos/>

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85.3 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, el personal participante que no tenga la condición de funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat deberá aportar, junto a la solicitud de participación, un certificado de su administración de origen en el que se haga constar:

a) la condición de personal funcionario de carrera y sector de administración, general o especial,

b) el cuerpo, escala o agrupación de personal funcionario de carrera a la que pertenece, así como las funciones y requisitos de acceso a la misma.

Si la administración de origen no estuviera estructurada en cuerpos, escalas o cualquier otra agrupación de funcionarios, se especificarán las funciones y características del puesto de trabajo que desempeña en su administración de origen.

c) la titulación que le sirvió para acceder al cuerpo, escala o agrupación al que pertenece.

La no aportación de dicho certificado supondrá la exclusión de la persona participante en la convocatoria.

El plazo de presentación será, en todo caso, de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercera. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación

La Dirección General de Función Pública comprobará el cumplimiento de los requisitos de los participantes y, si procede, requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles realicen las subsanaciones que procedan.

Una vez realizados los trámites anteriores, la Dirección General de Función Pública emitirá informe preceptivo y vinculante en relación con las solicitudes que cumplan los requisitos y lo remitirá a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo para su resolución conforme a lo previsto en la LFPV.

Cuarta. Resolución de la convocatoria

La persona titular del órgano competente resolverá, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la LFPV, bien su adjudicación a la persona que considere más idónea para el desempeño de cada puesto de trabajo, bien que se declare desierto, aún existiendo personal que reúna los requisitos exigidos, si considera que ninguna resulta idónea para ejercerlo.

Asimismo, si la persona adjudicataria del puesto de trabajo convocado fuera funcionario o funcionaria de otra administración, en la resolución se hará constar que no se integrará en la administración de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LFPV.

La resolución deberá indicar que el cese en el actual puesto de trabajo, en su caso, se producirá de oficio el mismo día en el que se publique la resolución de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y que la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará el día siguiente al de la publicación, salvo que en la misma se disponga otra fecha.

La resolución deberá remitirse a la Dirección General de Función Pública para su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Quinta. Plazo de resolución

La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

València, 9 de diciembre de 2024

Javier Lorente Gual
Director general de Función Pública

ANEXO II / ANNEX II

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA, UNIVERSITATS I OCUPACIÓ

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació 13928 DIRECTOR/A-GERENT</p> <p>Cuerpo / Cos: A2-04-05. Educació social Cuerpo / Cos: A2-01. Cos de gestió</p> <p>Funciones / Funcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas AP T, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. - Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció. - Dirigir i coordinar les unitats inferiors. 	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat F A2 26E050 LD CHESTE Sector: Indistint/Docent</p> <p>Denominación Centro Denominació Centre COMPLEX EDUCATIU DE XEST</p> <p>Requisitos Requisits - Grupo A2</p>	
--	--	--

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació 23876 SUBDIRECTOR/A GENERAL CULTURA</p> <p>Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració Cuerpo / Cos: A1-04-02. Superior d'arxivística, biblioteconomia, documentació i edició</p> <p>Funciones / Funcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirigir i coordinar les unitats inferiors. - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas AP T, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. - Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció. 	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat F A1 30E050 LD VALENCIA Sector: Indistint G/E</p> <p>Denominación Centro Denominació Centre DIRECCIÓ GENERAL DE CULTURA</p> <p>Requisitos Requisits - Grupo A1</p>	
--	--	--

Puesto Denominación
Lloc Denominació
31171 CAP SERV.REGISTRE I ACREDITACIÓ
DOCENT

Clasificación Pro Ab. Localidad
Classificació Pro Ob. Localitat
F A1 28E050 LD VALENCIA
Sector: Indistint/Docent

Denominación Centro
Denominació Centre
DIRECCIÓ GENERAL DE PERSONAL - Grupo A1
DOCENT

Requisitos
Requisits
- Grupo A1

Cuerpo / Cos: A1-07-01. Acción social i administració de serveis socials APT: APT-A1-07-01-01 de psicopedagogia
Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.

Puesto Denominación
Lloc Denominació
31183 CAP SERV.GESTIÓ PERSONAL DOCENT
LABORAL I PERSONAL ESPECIALISTA

Clasificación Pro Ab. Localidad
Classificació Pro Ob. Localitat
F A2 26E050 LD VALENCIA
Sector: General

Denominación Centro
Denominació Centre
DIRECCIÓ GENERAL DE PERSONAL - Grupo A2
DOCENT

Requisitos
Requisits
- Grupo A2

Cuerpo / Cos: A2-01. Cos de gestió

Funciones / Funcions:

- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.

Puesto Denominación
Lloc Denominació
31187 CAP SERV.DE CONTRACTACIÓ
ADMINISTRATIVA

Clasificación Pro Ab. Localidad
Classificació Pro Ob. Localitat
F A1 28E050 LD AP VALENCIA
Sector: General

Denominación Centro
Denominació Centre
SOTSSECRETARIA

Requisitos
Requisits
- Grupo A1

Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració

Funciones / Funcions:

- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.

AP: Abierto a otras Administraciones Públicas / Obert a altres Administracions Públiques.

Puesto Lloc 42962	Denominación Denominació CAP SERVEI D'INNOVACIÓ TECNOLÒGICA ADMINISTRATIVA DE CENTRES I ALUMNAT	Clasificación Classificació F A1 28E050 Sector: Especial	Pro Ab. Localidad Pro Ob. Localitat LD VALENCIA	Denominación Centro Denominació Centre DIRECCIÓ GENERAL D'INFRASTRUCTURES EDUCATIVES	Requisitos Requisits - Grupo A1
---------------------------------------	---	---	---	---	---

Cuerpo / Cos: A1-04-06. Sistemas i tecnologia de la informació

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas AP T, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcional en la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, convocatoria número 207/2024.

De conformidad con el artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 115.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana (en adelante LFPV), el procedimiento de libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Asimismo, el Real decreto legislativo 5/2015 establece que las leyes de desarrollo del mismo establecerán los criterios para determinar los puestos que, por su especial responsabilidad y confianza, puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Visto que hay varios puestos de trabajo en la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, cuyo sistema de provisión es el de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.6 de la LFPV, y en las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia de la Generalitat y de las consellerias, así como de los organismos y entidades gestionados por la conselleria competente en materia de función pública, aprobadas por Resolución de 23 de julio de 2024, de la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública (DOGV 9902, 26.07.2024).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana,

RESUELVO

Primero

Convocar para su provisión por el sistema de libre designación los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo II de la presente resolución.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria y que figuran en el anexo I.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Asimismo, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos de participación

Podrán participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat y para el puesto 34223, también el personal funcionario de carrera de otras administraciones públicas, que reúnan los requisitos para la provisión de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo II de la presente resolución, así como las condiciones que establece la normativa vigente.

Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

Segunda. Solicitudes de participación

La solicitud, acompañada de un historial profesional de competencias y capacidades y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos -salvo que consten anotados en el Registro de Personal de la Generalitat-, se presentará en el Registro Electrónico de la Generalitat, a través de la página web de la Generalitat (www.gva.es, Guía PROP, Empleo público, apartado Descripción -indicar n.º de convocatoria y año (ej. 01/2021)-, entrando en Convocatoria, Certificado telemático), o bien a través de la página web de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública <https://hisenda.gva.es/es/web/recursos-humanos/>

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85.3 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, el personal participante que no tenga la condición de funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat deberá aportar, junto a la solicitud de participación, un certificado de su administración de origen en el que se haga constar:

a) la condición de personal funcionario de carrera y sector de administración, general o especial,

b) el cuerpo, escala o agrupación de personal funcionario de carrera a la que pertenece, así como las funciones y requisitos de acceso a la misma.

Si la administración de origen no estuviera estructurada en cuerpos, escalas o cualquier otra agrupación de funcionarios, se especificarán las funciones y características del puesto de trabajo que desempeña en su administración de origen.

c) la titulación que le sirvió para acceder al cuerpo, escala o agrupación al que pertenece.

La no aportación de dicho certificado supondrá la exclusión de la persona participante en la convocatoria.

El plazo de presentación será, en todo caso, de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercera. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación

La Dirección General de Función Pública comprobará el cumplimiento de los requisitos de los participantes y, si procede, requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles realicen las subsanaciones que procedan.

Una vez realizados los trámites anteriores, la Dirección General de Función Pública emitirá informe preceptivo y vinculante en relación con las solicitudes que cumplan los requisitos y lo remitirá a la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda para su resolución conforme a lo previsto en la LFPV.

Cuarta. Resolución de la convocatoria

La persona titular del órgano competente resolverá, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la LFPV, bien su adjudicación a la persona que considere más idónea para el desempeño de cada puesto de trabajo, bien que se declare desierto, aún existiendo personal que reúna los requisitos exigidos, si considera que ninguna resulta idónea para ejercerlo.

Asimismo, si la persona adjudicataria del puesto de trabajo convocado fuera funcionario o funcionaria de otra administración, en la resolución se hará constar que no se integrará en la administración de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LFPV.

La resolución deberá indicar que el cese en el actual puesto de trabajo, en su caso, se producirá de oficio el mismo día en el que se publique la resolución de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y que la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará el día siguiente al de la publicación, salvo que en la misma se disponga otra fecha.

La resolución deberá remitirse a la Dirección General de Función Pública para su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Quinta. Plazo de resolución

La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

València, 9 de diciembre de 2024

Javier Lorente Gual
Director general de Función Pública

ANEXO II / ANNEX II

VICE. I CONSELLERIA DE SERVICIS SOCIALS. IGUALTAT I VIVENDA

Puesto Denominación	Clasificación Pro Ab. Localidad	Denominación Centro	Requisitos
Lloc Denominació	Classificació Pro Ob. Localitat	Denominació Centre	Requisits
34223 CAP SERV. DE CONTRACTACIÓ	F A1 28E050 LD AP VALENCIA	SOTSSECRETARIA	- Grupo A1
	Sector: General		

Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exeriran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas AP T, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.

AP: Abierto a otras Administraciones Públicas / Obert a altres Administracions Públiques.

Puesto Denominación	Clasificación Pro Ab. Localidad	Denominación Centro	Requisitos
Lloc Denominació	Classificació Pro Ob. Localitat	Denominació Centre	Requisits
37677 CAP SERV. DE PREVENCIÓ I FOMENT DEL BON TRACTE EN LA INFÀNCIA I ADOLESCÈNCIA	F A1 28E050 LD VALENCIA	D.G.FAMÍLIA, INFÀNCIA I ADOLESCÈNCIA, I REpte DEMOGRAFIC	- Grupo A1
	Sector: General		

Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exeriran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas AP T, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcional en la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, convocatoria número 209/2024.

De conformidad con el artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 115.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana (en adelante LFPV), el procedimiento de libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Asimismo, el Real decreto legislativo 5/2015 establece que las leyes de desarrollo del mismo establecerán los criterios para determinar los puestos que, por su especial responsabilidad y confianza, puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Visto que hay varios puestos de trabajo en la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, cuyo sistema de provisión es el de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.6 de la LFPV, y en las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia de la Generalitat y de las consellerias, así como de los organismos y entidades gestionados por la conselleria competente en materia de función pública, aprobadas por Resolución de 23 de julio de 2024, de la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública (DOGV 9902, 26.07.2024).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana,

RESUELVO

Primero

Convocar, para su provisión por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo II de la presente resolución.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria y que figuran en el anexo I.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación; asimismo, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos de participación

Podrá participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat que reúna los requisitos para la provisión de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo II de la presente resolución, así como las condiciones que establece la normativa vigente.

Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.



Segunda. Solicitudes de participación

La solicitud, acompañada de un historial profesional de competencias y capacidades y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos -salvo que consten anotados en el Registro de Personal de la Generalitat-, se presentará en el Registro Electrónico de la Generalitat, a través de la página web de la Generalitat (www.gva.es, Guía PROP, Empleo público, apartado Descripción -indicar nº de convocatoria y año (ej. 01/2021)-, entrando en Convocatoria, Certificado telemático), o bien a través de la página web de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública <https://hisenda.gva.es/es/web/recursos-humanos/>

El plazo de presentación será, en todo caso, de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercera. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación

La Dirección General de Función Pública comprobará el cumplimiento de los requisitos de los participantes y, si procede, requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles realicen las subsanaciones que procedan.

Una vez realizados los trámites anteriores, la Dirección General de Función Pública emitirá informe preceptivo y vinculante en relación con las solicitudes que cumplan los requisitos y lo remitirá a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo para su resolución conforme a lo previsto en la LFPV.

Cuarta. Resolución de la convocatoria

La persona titular del órgano competente resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la LFPV, bien su adjudicación a la persona que considere más idónea para el desempeño de cada puesto de trabajo, bien que se declare desierto, aún existiendo personal que reúna los requisitos exigidos, si considera que ninguna resulta idónea para ejercerlo.

La resolución deberá indicar que el cese en el actual puesto de trabajo, en su caso, se producirá de oficio el mismo día en el que se publique la resolución de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y que la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará el día siguiente al de la publicación, salvo que en la misma se disponga otra fecha.

La resolución deberá remitirse a la Dirección General de Función Pública para su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Quinta. Plazo de resolución

La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

València, 9 de diciembre de 2024

Javier Lorente Gual
Director general de Función Pública

ANEXO II / ANNEX II

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA, UNIVERSITATS I OCUPACIÓ

Puesto			
Lloc	Clasificación	Pro Ab. Localidad	Denominación Centro
10979	CAP SERV.GESTIÓ ECONÒMICA DE CONTRACTACIÓ I INVERSIONS	F A1 28E050 Sector: General	LD VALENCIA SOTSSECRETARIA
Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració			
Funciones / Funcions:			
- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.			
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escaia/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.			
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.			
Requisitos Requisits - Grupo A1			

Puesto			
Denominación	Clasificación	Pro Ab. Localidad	Denominación Centro
22316	CAP SERV.BIBLIOTECA VALENCIANA NICOLAU PRIMITIU	F A1 28E050 Sector: Especial	LD VALENCIA BIBLIOTECA VALENCIANA NICOLAU PRIMITIU
Cuerpo / Cos: A1-04-02. Superior d'arxivística, biblioteconomia, documentació i edició			
Funciones / Funcions:			
- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.			
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escaia/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.			
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.			
Requisitos Requisits - Grupo A1			

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació</p> <p>27781 CAP SERV. DE GESTIÓ ADMINISTRATIVA DEL PATRIMONI CULTURAL</p> <p>Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració</p> <p>Cuerpo / Cos: A1-04-14. Administració cultural</p> <p>Funciones / Funcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció. - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exeriran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. - Dirigir i coordinar les unitats inferiors. 	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat</p> <p>F A1 28E050 LD VALENCIA</p> <p>Sector: Indistint G/E</p>	<p>Denominación Centro Denominació Centre</p> <p>DIRECCIÓ GENERAL DE PATRIMONI CULTURAL</p>	<p>Requisitos Requisits</p> <p>- Grupo A1</p>
<p>Puesto Denominación Lloc Denominació</p> <p>31176 CAP SERV. RÈGIMEN ECONÒMIC I ADMINIS. DE CENTRES PÚBLICS</p> <p>Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració</p> <p>Funciones / Funcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció. - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exeriran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. - Dirigir i coordinar les unitats inferiors. 	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat</p> <p>F A1 28E050 LD VALENCIA</p> <p>Sector: General</p>	<p>Denominación Centro Denominació Centre</p> <p>DIRECCIÓ GENERAL DE CENTRES DOCENTS</p>	<p>Requisitos Requisits</p> <p>- Grupo A1</p>
<p>Puesto Denominación Lloc Denominació</p> <p>42963 CAP SERVEI D'ASSISTÈNCIA INFORMÀTICA PER ALS CENTRES EDUCATIUS</p> <p>Cuerpo / Cos: A1-04-06. Sistemes i tecnologia de la informació</p> <p>Funciones / Funcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció. - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exeriran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. - Dirigir i coordinar les unitats inferiors. 	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat</p> <p>F A1 28E050 LD VALENCIA</p> <p>Sector: Especial/Docent</p>	<p>Denominación Centro Denominació Centre</p> <p>DIRECCIÓ GENERAL D'INFRAESTRUCTURES EDUCATIVES</p>	<p>Requisitos Requisits</p> <p>- Grupo A1</p>

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes de naturaleza funcional en la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, convocatoria número 206/2024.

De conformidad con el artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 115.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana (en adelante LFPV), el procedimiento de libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Asimismo, el Real decreto legislativo 5/2015 establece que las leyes de desarrollo del mismo establecerán los criterios para determinar los puestos que, por su especial responsabilidad y confianza, puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Visto que hay varios puestos de trabajo en la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, cuyo sistema de provisión es el de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.6 de la LFPV, y en las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia de la Generalitat y de las consellerias, así como de los organismos y entidades gestionados por la conselleria competente en materia de función pública, aprobadas por Resolución de 23 de julio de 2024, de la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública (DOGV 9902, 26.07.2024).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana,

RESUELVO

Primero

Convocar para su provisión por el sistema de libre designación los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo II de la presente resolución.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria y que figuran en el anexo I.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación. Asimismo, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos de participación

Podrá participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat que reúna los requisitos para la provisión de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo II de la presente resolución, así como las condiciones que establece la normativa vigente.

Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

Segunda. Solicitudes de participación

La solicitud, acompañada de un historial profesional de competencias y capacidades y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos -salvo que consten anotados en el Registro de Personal de la Generalitat-, se presentará en el Registro Electrónico de la Generalitat, a través de la página web de la Generalitat (www.gva.es, Guía PROP, Empleo público, apartado Descripción -indicar n.º de convocatoria y año (ej. 01/2021)-, entrando en Convocatoria, Certificado telemático), o bien a través de la página web de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública <https://hisenda.gva.es/es/web/recursos-humanos/>

El plazo de presentación será, en todo caso, de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercera. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación

La Dirección General de Función Pública comprobará el cumplimiento de los requisitos de los participantes y, si procede, requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles realicen las subsanaciones que procedan.

Una vez realizados los trámites anteriores, la Dirección General de Función Pública emitirá informe preceptivo y vinculante en relación con las solicitudes que cumplan los requisitos y lo remitirá a la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio para su resolución conforme a lo previsto en la LFPV.

Cuarta. Resolución de la convocatoria

La persona titular del órgano competente resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la LFPV, bien su adjudicación a la persona que considere más idónea para el desempeño de cada puesto de trabajo, bien que se declare desierto, aún existiendo personal que reúna los requisitos exigidos, si considera que ninguna resulta idónea para ejercerlo.

La resolución deberá indicar que el cese en el actual puesto de trabajo, en su caso, se producirá de oficio el mismo día en el que se publique la resolución de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y que la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará el día siguiente al de la publicación, salvo que en la misma se disponga otra fecha.

La resolución deberá remitirse a la Dirección General de Función Pública para su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Quinta. Plazo de resolución

La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

València, 9 de diciembre de 2024

Javier Lorente Gual
Director general de Función Pública

ANEXO II / ANNEX II

CONSELLERIA MEDI AMBIENT, INFRAESTRUCTURES I TERRITORI

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació</p> <p>27853 SUBDIRECTOR/A GENERAL CAÇA I GESTIÓ FORESTAL</p> <p>Cuerpo / Cos: A1-04-11. Medi Ambient Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració Cuerpo / Cos: A1-04-09. Enginyeria Forestal</p> <p>Funciones / Funcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció. - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. - Dirigir i coordinar les unitats inferiors. 	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat</p> <p>F A1 30E050 LD VALENCIA Sector: Indistint G/E</p>	<p>Denominación Centro Denominació Centre</p> <p>DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I ANIMAL</p> <p>Requisitos Requisits</p> <p>- Grupo A1</p>
--	---	--

<p>Puesto Denominación Lloc Denominació</p> <p>40379 SUBDIRECTOR/A GENERAL D'ESPAYS NATURALS PROTEGITS I VIDA SILVESTRE</p> <p>Cuerpo / Cos: A1-04-09. Enginyeria Forestal Cuerpo / Cos: A1-04-11. Medi Ambient Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració</p> <p>Funciones / Funcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció. - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. - Dirigir i coordinar les unitats inferiors. 	<p>Clasificación Pro Ab. Localidad Classificació Pro Ob. Localitat</p> <p>F A1 30E050 LD VALENCIA Sector: Indistint G/E</p>	<p>Denominación Centro Denominació Centre</p> <p>DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I ANIMAL</p> <p>Requisitos Requisits</p> <p>- Grupo A1</p>
--	---	--

Puesto Denominación
Lloc Denominació
42791 SUBDIRECTOR/A GENERAL DE PROTECCIÓ ANIMAL, AGENTS MEDIOAMBIENTALS I COORDINACIÓ

Clasificación Pro Ab. Localidad
Classificació Pro Ob. Localitat
F A1 30E050 LD VALENCIA
Sector: Indistint G/E

Denominación Centro
Denominació Centre
DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I ANIMAL

Requisitos
Requisits
- Grupo A1

Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració
Cuerpo / Cos: A1-04-09. Enginyeria Forestal
Cuerpo / Cos: A1-04-11. Medi Ambient

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.

Puesto Denominación
Lloc Denominació
42803 CAP SERVEI DE MITIGACIÓ DEL CANVI CLIMÀTIC

Clasificación Pro Ab. Localidad
Classificació Pro Ob. Localitat
F A2 26E050 LD VALENCIA
Sector: Indistint G/E

Denominación Centro
Denominació Centre
DIRECCIÓ GENERAL DE QUALITAT I EDUCACIÓ AMBIENTAL

Requisitos
Requisits
- Grupo A2

Cuerpo / Cos: A2-02-03. Enginyeria Tècnica Industrial
Cuerpo / Cos: A2-02-07. Arquitectura Tècnica
Cuerpo / Cos: A2-02-08. Tècnica en Medi Ambient
Cuerpo / Cos: A2-01. Cos de gestió
Cuerpo / Cos: A2-02-06. Enginyeria Tècnica Agrícola
Cuerpo / Cos: A2-02-02. Enginyeria Tècnica en Obres Públiques

Funciones / Funcions:

- Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció.
- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriga el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.
- Dirigir i coordinar les unitats inferiors.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante de naturaleza funcionarial en la Presidencia de la Generalitat, convocatoria número 205/2024.

De conformidad con el artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 115.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana (en adelante LFPV), el procedimiento de libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Asimismo, el Real decreto legislativo 5/2015 establece que las leyes de desarrollo del mismo establecerán los criterios para determinar los puestos que, por su especial responsabilidad y confianza, puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Visto que hay un puesto de trabajo en la Presidencia de la Generalitat, cuyo sistema de provisión es el de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.6 de la LFPV, y en las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia de la Generalitat y de las consellerias, así como de los organismos y entidades gestionados por la conselleria competente en materia de función pública, aprobadas por Resolución de 23 de julio de 2024, de la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública (DOGV 9902, 26.07.2024).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana,

RESUELVO

Primero

Convocar, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo que se relaciona en el anexo II de la presente resolución.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria y que figuran en el anexo I.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación; asimismo, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.



ANEXO I

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos de participación

Podrán participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de la administración de la Generalitat y el personal funcionario de carrera de otras administraciones públicas, que reúnan los requisitos para la provisión de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo II de la presente resolución, así como las condiciones que establece la normativa vigente.

Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

Segunda. Solicitudes de participación

La solicitud, acompañada de un historial profesional de competencias y capacidades y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos -salvo que consten anotados en el Registro de Personal de la Generalitat-, se presentará en el Registro Electrónico de la Generalitat, a través de la página web de la Generalitat (www.gva.es, Guía PROP, Empleo público, apartado Descripción -indicar número de convocatoria y año (ejemplo 01/2021)-, entrando en Convocatoria, Certificado telemático), o bien a través de la página web de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública <https://hisenda.gva.es/es/web/recursos-humanos/>

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85.3 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, el personal participante que no tenga la condición de funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat deberá aportar, junto a la solicitud de participación, un certificado de su administración de origen en el que se haga constar:

a) la condición de personal funcionario de carrera y sector de administración, general o especial,

b) el cuerpo, escala o agrupación de personal funcionario de carrera a la que pertenece, así como las funciones y requisitos de acceso a la misma.

Si la administración de origen no estuviera estructurada en cuerpos, escalas o cualquier otra agrupación de funcionarios, se especificarán las funciones y características del puesto de trabajo que desempeña en su administración de origen.

c) la titulación que le sirvió para acceder al cuerpo, escala o agrupación al que pertenece.

La no aportación de dicho certificado supondrá la exclusión de la persona participante en la convocatoria.

El plazo de presentación será, en todo caso, de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercera. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación

La Dirección General de Función Pública comprobará el cumplimiento de los requisitos de los participantes y, si procede, requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles realicen las subsanaciones que procedan.

Una vez realizados los trámites anteriores, la Dirección General de Función Pública emitirá informe preceptivo y vinculante en relación con las solicitudes que cumplan los requisitos y lo remitirá a la Presidencia de la Generalitat para su resolución conforme a lo previsto en la LFPV.

Cuarta. Resolución de la convocatoria

La persona titular del órgano competente resolverá, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 bien su adjudicación a la persona que considere más idónea para el desempeño de cada puesto de trabajo, bien que se declare desierto, aún existiendo personal que reúna los requisitos exigidos, si considera que ninguna resulta idónea para ejercerlo.

Asimismo, si la persona adjudicataria del puesto de trabajo convocado fuera funcionario o funcionaria de otra administración, en la resolución se hará constar que no se integrará en la administración de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LFPV.

La resolución deberá indicar que el cese en el actual puesto de trabajo, en su caso, se producirá de oficio el mismo día en el que se publique la resolución de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y que la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará el día siguiente al de la publicación, salvo que en la misma se disponga otra fecha.



La resolución deberá remitirse a la Dirección General de Función Pública para su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Quinta. Plazo de resolución

La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

València, 9 de diciembre de 2024

Javier Lorente Gual
Director general de Función Pública

ANEXO II / ANNEX II

PRESIDÈNCIA DE LA GENERALITAT

<p>Puesto <i>Denominación</i> Lloc <i>Denominació</i> 2516 CAP SERV. RÈGIM LOCAL</p>	<p>Clasificación <i>Pro Ab. Localidad</i> Classificació <i>Pro Ob. Localitat</i> F A1 28E050 LD AP VALENCIA Sector: General</p>	<p>Denominación Centro Denominació Centre DIRECCIÓ GENERAL D'ADMINISTRACIÓ LOCAL</p>	<p>Requisitos Requisits - Grupo A1 T.U.O.DE GRAU BRANCA DE CCSS I JURÍDIQUES. CAMP ESPEC.CIÈNC.JURÍDIQUES</p>
<p>Cuerpo / Cos: A1-01. Cos Superior d'Administració</p>			
<p>Funciones / Funcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realitzar les funcions i tasques particulars d'este lloc de treball que consten en el seu expedient i que fan necessari el seu exercisi per personal que tinga la titulació/idioma/permis o habilitació especial que s'estableix com a requisit del lloc. - Programar, dirigir, supervisar i retre compte dels resultats, respecte de les funcions que tinga encomanades segons la norma organitzativa de l'òrgan d'adscripció. - Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. - Dirigir i coordinar les unitats inferiors. 			
<p>AP: Abierto a otras Administraciones Públicas / Obert a altres Administracions Públiques.</p>			

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la cual se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante de naturaleza funcional en el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), convocatoria número 221/2024.

De conformidad con el artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 115.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana (en adelante LFPV), el procedimiento de libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Asimismo, el Real decreto legislativo 5/2015 establece que las leyes de desarrollo del mismo establecerán los criterios para determinar los puestos que, por su especial responsabilidad y confianza, puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Visto que hay un puesto de trabajo en el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, cuyo sistema de provisión es el de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.6 de la LFPV, y en las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia de la Generalitat y de las consellerias, así como de los organismos y entidades gestionados por la conselleria competente en materia de función pública, aprobadas por Resolución de 23 de julio de 2024, de la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública (DOGV 9902, 26.07.2024).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana,

RESUELVO

Primero

Convocar, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo que se relaciona en el anexo II de la presente resolución.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria y que figuran en el anexo I.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación. Asimismo, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Valencia, 10 de diciembre de 2024

Javier Lorente Gual
Director general de Funció Pública

ANEXO I

*Bases de la convocatoria**Primera. Requisitos de participación*

Podrá participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de la administración de la Generalitat que reúna los requisitos para la provisión del puesto de trabajo que se detallan en el anexo II de la presente resolución, así como las condiciones que establece la normativa vigente.

Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

Segunda. Solicitudes de participación

La solicitud, acompañada de un historial profesional de competencias y capacidades y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos -salvo que consten anotados en el Registro de Personal de la Generalitat-, se presentará en el Registro Electrónico de la Generalitat, a través de la página web de la Generalitat (www.gva.es, Guía PROP, Empleo público, apartado Descripción -indicar número de convocatoria y año (ejemplo 01/2021)-, entrando en Convocatoria, Certificado telemático), o bien a través de la página web de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública <https://hisenda.gva.es/es/web/recursos-humanos/>

El plazo de presentación será, en todo caso, de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercera. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación

La Dirección General de Función Pública comprobará el cumplimiento de los requisitos de los participantes y, si procede, requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles realicen las subsanaciones que procedan.

Una vez realizados los trámites anteriores, la Dirección General de Función Pública emitirá informe preceptivo y vinculante en relación con las solicitudes que cumplan los requisitos y lo remitirá al Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias para su resolución conforme a lo previsto en la LFPV.

Cuarta. Resolución de la convocatoria

La persona titular del órgano competente resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la LFPV, bien su adjudicación a la persona que considere más idónea para el desempeño de cada puesto de trabajo, bien que se declare desierto, aún existiendo personal que reúna los requisitos exigidos, si considera que ninguna resulta idónea para ejercerlo.

La resolución deberá indicar que el cese en el actual puesto de trabajo, en su caso, se producirá de oficio el mismo día en el que se publique la resolución de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y que la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará el día siguiente al de la publicación, salvo que en la misma se disponga otra fecha.

La resolución deberá remitirse a la Dirección General de Función Pública para su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Quinta. Plazo de resolución

La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ANEXO II / ANNEX II

INSTITUT VALENCIÀ D'INVESTIGACIONS AGRÀRIES (IVIA)

Puesto	<i>Clasificación Pro Ab. Localidad</i>	<i>Denominación Centro</i>	<i>Requisitos</i>
Lloc	<i>Classificació Pro Ob. Localitat</i>	<i>Denominació Centre</i>	<i>Requisits</i>
3502 DIRECTOR I.V.I.A.	F A1 30E050 LD MONCADA Sector: Especial	INSTITUT VALENCIÀ D'INVESTIGACIONS AGRÀRIES (IVIA)	- Grupo A1

Cuerpo / Cos: A1-05-01. Científic o científica titular

Cuerpo / Cos: A1-05-02. Investigador o investigadora

Cuerpo / Cos: A1-05-03. Profesor o profesora d'investigació

Funciones / Funcions:

-Les funcions que li atribuisca la normativa específica d'aplicació.

- Les pròpies de direcció i administració del centre.

- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Sanidad Universidad Miguel Hernández de Elche

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2024, conjunta de la Universidad Miguel Hernández de Elche y la Conselleria de Sanidad, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario (*Boletín Oficial del Estado* de 23 de marzo), el Real decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, el Real decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias; el convenio entre la Universidad Miguel Hernández, La Conselleria de Sanidad y la Diputación Provincial de Alicante para la colaboración docente, asistencial y de investigación en temas sanitarios, suscrito el 12 de enero de 1999; la Adenda al convenio entre la Universidad Miguel Hernández, la Conselleria de Sanidad y la Diputación Provincial de Alicante, suscrito el 6 de mayo de 2008; y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, modificado por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell y en su Reglamento de Régimen General del Personal Docente e Investigador.

Este rectorado, de acuerdo con la oferta de empleo pública para el año 2023, relativa a plazas de cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la UMH, publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de 14 de junio de 2023, previa autorización de la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència y Societat Digital en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023, la Conselleria de Sanidad y la Universidad Miguel Hernández de Elche ha resuelto convocar varias plazas por el sistema de concurso de acceso de turno libre al cuerpo de profesores titulares de universidad que se relacionan en el anexo I de la presente resolución de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

Primera. Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario; en el Real decreto 678/2023, de 18 de julio; en los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobado por Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, modificado por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, el Reglamento de régimen general del personal docente e investigador de la UMH y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y por las presentes bases.

Segunda. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Para poder participar en este concurso se precisarán los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad. Tener la nacionalidad española o la de los otros estados miembros de la Unión Europea o la de los estados a los que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los ciudadanos españoles, de las personas nacionales de alguno de los estados miembros de la Unión Europea y de algún estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en la legislación vigente sobre acceso al empleo público de la Administración general del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.



La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación establecida por la legislación vigente.

c) No haber sufrido separación, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autonómica, local o institucional, ni hallarse en situación de inhabilitación por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al cuerpo de funcionario docente universitario.

2.2. Además de los requisitos generales, las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Haber obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de profesores titulares de universidad conforme a lo establecido en el Real decreto 678/2023, de 18 de julio.

b) Estar en posesión del título de doctor y del título de especialista de la plaza que se especifica en el anexo I de esta convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero será necesario acreditar la homologación o la equivalencia. Cuando se presente declaración de equivalencia, ésta deberá de acompañarse de la titulación y la certificación académicas sobre la que se ha declarado la equivalencia y su traducción por intérprete jurado, al efecto de valorar la equiparación con la titulación requerida

En ningún caso se admitirá la participación en el concurso de acceso cuando se ostente la titularidad de una plaza de igual categoría a la convocada, adscrita a la misma área de conocimiento, Departamento y Centro de la Universidad Miguel Hernández.

La concurrencia de los requisitos enumerados en las presentes bases deberá poseerse siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y deben de continuar cumpliéndose en la fecha de toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. Solicitudes

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.2. Las solicitudes se cumplimentarán y presentarán exclusivamente por vía electrónica, accediendo al formulario “Selección PDI-Funcionario”, disponible en la Sede electrónica de la Universidad Miguel Hernández de Elche, dentro del Catálogo de procedimientos y servicios de Recursos humanos, en la siguiente dirección web (<https://sede.umh.es/procedimientos/seleccion-pdi-funcionario/>), pulsando el botón “Tramitar” y seleccionando la referencia de la convocatoria y la plaza ofertada en que esté interesado. Para el acceso a dicho procedimiento se requiere la identificación electrónica de la persona interesada, para lo cual será necesario disponer de alguno de los sistemas de identificación electrónica, entre los que se encuentran: DNI electrónico, Cl@ve – Identificación, certificado electrónico (FNMT, ACCV, ...) o cuenta de usuario UMH.

En el supuesto de presentación de solicitud presencial se requerirá a la persona interesada para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Una vez acceda a dicho procedimiento podrá cumplimentar la solicitud para participar en concursos públicos a plazas de cuerpos docentes universitarios en la Universidad Miguel Hernández de Elche, debiendo adjuntar en ficheros digitales (formato Pdf) la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad vigente, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Fotocopia del título de Doctor. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero será necesario acreditar la homologación o la equivalencia. Cuando se presente declaración de equivalencia, ésta deberá de acompañarse de la titulación y la certificación académicas sobre la que se ha declarado la equivalencia y su traducción por intérprete jurado, al efecto de valorar la equiparación con la titulación requerida.

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.



d) Fotocopia del Título de Especialista en ciencias de la salud que para la plaza se especifique en el anexo I de esta convocatoria.

Disfrutaran de una bonificación del 50% de la tasa las personas que formen parte de familias numerosas de categoría general y los miembros de familias monoparentales de categoría general.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que acrediten una discapacidad en grado igual o superior al 33%, los miembros de familias numerosas de carácter especial, los miembros de familias monoparentales de categoría especial y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer.

Las personas aspirantes mencionadas en el párrafo anterior deberán presentar las certificaciones correspondientes que acrediten su condición de discapacidad, de ser miembro de familia numerosa o de familia monoparental (mediante certificado de la Conselleria de Bienestar Social u órgano competente), y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer mediante cualquier de los medios de prueba que prevé el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana

Será motivo de exclusión insubsanable del procedimiento la ausencia de ingreso efectivo de los derechos de examen en el plazo previsto para la presentación de solicitudes.

La exclusión por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria o la no presentación a la prueba no comportará el derecho a la devolución de las tasas.

3.3. La documentación antes referida, se presentará a través de la Sede Electrónica de la Universidad Miguel Hernández de Elche tal y como se indica en el punto 3.2, la cual será dirigida automáticamente al Servicio de Profesorado, Nómina y Seguridad Social como Unidad Tramitadora. La documentación se adjuntará en ficheros formato Pdf y en el orden establecido en dicho punto, pudiendo adjuntar hasta un máximo de 10 archivos que no podrán superar en su conjunto los 12 Mb. Después podrá pulsar el botón “Presentar en Registro” y el sistema le llevará directamente al pago telemático de 30 euros en concepto de derechos de participación, o de 15 euros en caso de las exenciones parciales indicadas en el punto 3.2.C. Una vez concluida esta acción, el sistema le mostrará el número de registro generado. Los documentos del expediente relacionados con esta solicitud los tendrá disponibles en el apartado “Mis expedientes” de la Sede Electrónica. En el caso de exención total de pago, este número de registro aparecerá después de pulsar el botón “Presentar en Registro”.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación del motivo de exclusión, en su caso, y advirtiendo al interesado que de no subsanarlo se le declarará decaído en su derecho. Dicha lista se hará pública en el *Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche* (BOUMH) y en la página web de la Universidad (<https://servicioprofesorado.umh.es/>). Los interesados podrán presentar reclamación dirigidas al responsable del Servicio de Profesorado, Nómina y Seguridad Social en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, se publicará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el *Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche* (BOUMH) y en la página web de la Universidad (<https://servicioprofesorado.umh.es/>). Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones pública.

Quinta. Comisiones juzgadoras

5.1. La composición de la comisión es la que figura en el anexo I de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en el Reglamento de Régimen General del Personal Docente e Investigador de la Universidad Miguel Hernández de Elche. La Comisión deberá constituirse en el plazo de 4 meses desde la publicación de esta convocatoria.

5.2. En la sesión de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el BOUMH y en la web de la Universidad, y antes del acto de presentación de las personas aspirantes, los criterios específicos de valoración de la primera prueba, de acuerdo con los criterios generales de valoración indicados en el artículo 31.2 del Reglamento de Régimen General del Personal Docente e Investigador, indicados además en el apartado 6.5 de esta convocatoria, especificando la puntuación que se puede obtener en cada uno de los aspectos a evaluar que establezca la comisión en cada criterio general. Además, establecerá la puntuación mínima a obtener en esta prueba para considerarse superada.

El concurso de acceso a las plazas de los cuerpos docentes universitarios se realizará en cualquiera de los Campus de la Universidad Miguel Hernández y constará, como máximo, de tres pruebas.



Sexta. Desarrollo del concurso

6.1. El procedimiento que regirá el concurso deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador de la persona candidata, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. En el concurso de promoción interna quedarán garantizados, en todo momento, la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación por cualquier razón social. Deberá garantizarse asimismo la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, para lo que se adoptarán las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.3. La valoración global de cada candidato en los concursos de acceso se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación obtenida en la primera prueba, en la que se valorará su historial académico, docente e investigador, el proyecto docente e investigador presentado y de la puntuación de la segunda prueba, asignado un peso del 70% a la primera prueba y un peso del 30% a la segunda prueba.

6.4. Acto de presentación. Dentro del plazo habilitado para la constitución de la comisión, el presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todas las personas interesadas con una antelación mínima de 15 días hábiles respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a todas las personas aspirantes admitidas a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

La notificación a la que hace referencia el apartado anterior se entenderá realizada con su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche* (BOUMH) y en la web de la Universidad (<https://servicioprofesorado.umh.es/>).

El plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán la documentación correspondiente y recibirán cuantas instrucciones sobre el desarrollo del concurso deban comunicársele. En el mismo acto de presentación, el presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por el resto de concursantes, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba que, en todo caso, no podrá ser superior a 20 días hábiles desde la celebración del acto de presentación y se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes en los casos que sea necesario.

En el acto de presentación las personas candidatas entregarán, por sextuplicado, al presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) *Curriculum vitae*, según modelo de esta universidad, disponible en la página web de la UMH

(<https://servicioprofesorado.umh.es/>) dentro del apartado – Formularios.

b) El proyecto docente que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concurra, ajustado a las necesidades expresadas en la convocatoria.

c) El proyecto de investigación que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concurra.

6.5. Primera prueba. La primera prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador, así como del proyecto docente y del proyecto investigador que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concurra. Seguidamente, la comisión debatirá con el concursante sobre el historial presentado, los proyectos a desarrollar y su adecuación a las necesidades de la Universidad Miguel Hernández.

Finalizada la exposición de las personas aspirantes, la comisión valorará los méritos aportados, de forma que cada aspirante podrá obtener un máximo de 100 puntos, de los cuales 70 corresponderán a los méritos aportados y 30 a la adecuación de estos méritos a las necesidades de la Universidad Miguel Hernández. La valoración de los méritos se llevará a cabo según los criterios específicos establecidos por la comisión en el acto de constitución que, en todo caso, serán conformes con los siguientes criterios generales:

1. Actividad investigadora, incluyendo en su caso la de transferencia del conocimiento, y proyecto investigador. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 35 puntos.

2. Actividad y proyecto docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 35 puntos.

3. Actividad de liderazgo en gestión y en su caso actividad profesional, así como otros méritos. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 10 puntos.



La experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, tendrán una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos. La suma de las puntuaciones máximas de los tres criterios generales de valoración debe ser 70 puntos.

Los 30 puntos a otorgar por adecuación de los méritos del solicitante serán concedidos por la comisión en atención a las necesidades de la Universidad Miguel Hernández.

La valoración se motivará numéricamente, de 0 a 100 puntos, desglosada por cada aspecto a evaluar, por aspirante y, de forma colectiva por la comisión, o individualmente por cada miembro de la misma. En el segundo supuesto, la valoración final de esta prueba se obtendrá calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la comisión.

Un concursante habrá superado la primera prueba cuando obtenga la puntuación mínima exigida en los criterios específicos de valoración y el voto favorable de, al menos, tres de los miembros de la comisión.

En el plazo máximo de 2 días hábiles desde la finalización de la primera prueba, la comisión hará pública, en el *Boletín Oficial de UMH* (BOUMH) y en la web de la Universidad (<https://servicioprofesorado.umh.es/>), la valoración de los candidatos en dicha prueba y emplazará, en su caso, a los concursantes que hayan superado la misma a la segunda prueba, que deberá realizarse como máximo en el plazo de 3 días hábiles desde que se publicaron los resultados de la primera.

6.6. Segunda prueba. Para el desarrollo de la segunda prueba, los concursantes entregarán a la comisión un resumen de, al menos, tres temas de los consignados en el proyecto docente relativos a una especialidad de conocimiento a la que corresponda la plaza. La comisión elegirá aquel que deba ser expuesto oralmente, en sesión pública, por el concursante.

El concursante dispondrá de un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos, y máximo de hora y media, para desarrollar el tema elegido. Seguidamente, la comisión debatirá con el concursante, acerca de los contenidos científicos de los temas presentados, la metodología a utilizar en su impartición a los estudiantes y todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con los temas presentados.

Con anterioridad al comienzo de la segunda prueba, la comisión de selección publicará, en el lugar de realización de la misma, los criterios de valoración de ésta, así

como el mínimo exigido para superarla. Dichos criterios deberán respetar los especificados a continuación:

- a) Contenidos científicos y metodología de impartición del tema elegido.
- b) Dominio de la materia seleccionada.
- c) Rigor, claridad expositiva y capacidad de síntesis en la presentación y debate con la comisión.
- d) Capacidad para la comunicación y argumentación.

Finalizada la segunda prueba, la comisión, de forma colectiva, o individualmente cada miembro de la misma, elaborará un informe razonado sobre cada aspirante ajustado a los criterios generales especificados en el apartado anterior, consignando su puntuación numérica de 0 a 100. En el segundo supuesto, la valoración final de la segunda prueba se obtendrá calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la comisión.

Un concursante habrá superado la segunda prueba cuando obtenga el mínimo cuantitativo exigido en los criterios de valoración y obtenga el voto favorable de, al menos, tres de los miembros de la comisión.

Finalizada la prueba y en el plazo máximo de 7 días hábiles, la comisión hará pública en el *Boletín Oficial de UMH* (BOUMH) y en la web de la Universidad (<https://servicioprofesorado.umh.es/>) la valoración cualitativa que en esta prueba le merece cada candidato, así como la propuesta de provisión de la plaza.

Séptima. Propuesta de provisión

La propuesta de provisión de plazas se realizará en el plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha del comienzo de las pruebas. A estos efectos, la comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros a cada una de las personas concursantes.

Las comisiones propondrán al rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todas las personas concursantes que hayan obtenido, al menos, tres votos favorables, por orden de preferencia para su nombramiento. En ningún caso se podrán proponer mayor número de candidaturas que plazas concursadas.

Cuando se hayan convocado varias plazas de igual categoría en una misma área de conocimiento y con idénticas actividades docentes e investigadoras, la comisión citará a los concursantes propuestos por el orden de preferencia que de los mismos se haya efectuado, para que procedan a elegir vacante.

Todos los concursos podrán resolverse con la ausencia de propuesta de provisión de la plaza o plazas.



Las personas concursantes que no hayan sido propuestas para ser nombrados para la plaza objeto de concurso no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.

Contra la propuesta de la comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el rector, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión.

Admitida a trámite la reclamación, la misma será valorada por una comisión de reclamaciones, según lo establecido en los artículos 52 de los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández y 37 de su Reglamento de régimen general del personal docente e investigador.

Octava. Documentación a presentar por los candidatos propuestos

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los 20 días siguientes al de concluir la actuación de la comisión, a través del formulario electrónico de instancia general que se encuentra en el entorno de tramitación electrónica (<https://sede.umh.es/>) de la Universidad, siguiendo el itinerario: Mis trámites/Catálogo Sede/Instancia General los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al profesorado de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sufrido separación de la Administración pública, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de la función pública. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea o de algún estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 30 del Real decreto 678/2023, de 18 de julio.

Las personas con nacionalidad española que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentas de justificar tales documentos y requisitos debiendo presentar certificación del ministerio u organismo de que dependan, acreditativa de esta condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena. Nombramiento y toma de posesión

Los nombramientos propuestos por la comisión serán efectuados por el rector, después de que la persona propuesta haya acreditado cumplir los requisitos y plazos establecidos en la base anterior.

En caso de que la persona propuesta no presente oportunamente la documentación requerida el rector procederá al nombramiento de la siguiente en el orden de preferencia formulado, una vez aportada por este la documentación correspondiente.

Los nombramientos serán publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*, la persona nombrada deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

Décima. Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Universidad de Miguel Hernández de Elche como responsable del tratamiento, en base al interés público con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud. Los datos de carácter personal aportados solo se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español. Asimismo, se informa al interesado que no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Los derechos podrán ser ejercitados de la siguiente forma: por Sede electrónica (sede.umh.es), por escrito a la Universidad Miguel Hernández de Elche, a la atención de la delegada de Protección de Datos, Edificio Rectorado y Consejo Social, avda. de la Universidad, s/n, 03202, Elche-Alicante. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para más información el interesado se podrá dirigir a dpd@umh.es.

Undécima. Referencia al género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro; incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión, y sin necesidad de comunicación previa a este rectorado, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

No obstante, y a elección de la persona interesada, se podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante esta administración, en cuyo caso no habrá lugar a interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

ANEXO I

Tipo de concurso: Concurso de acceso de turno libre.

Código plaza: DF3560

Categoría: profesor titular de universidad.

Área de conocimiento: Pediatría.

Actividades docentes e investigadoras: Docencia e Investigación en Pediatría.

Centro hospitalario: Hospital General Universitario de Alicante Dr. Balmis.

Servicio Hospitalario: Servicio de Pediatría.

Título especialista: Especialista en Pediatría.

Comisión titular:

Presidente: Pedro Zapater Hernández – TU Universidad Miguel Hernández de Elche.

Secretario: Vicente F. Gil Guillén – CU Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal primera: M^a Salud García Gutiérrez – TU Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal segundo: Javier González de Dios – Facultativo Hospital General Universitario de Alicante Dr. Balmis.

Vocal tercera: Caridad Tapia Collados – Facultativa Hospital General Universitario de Alicante Dr. Balmis.

Comisión suplente:

Presidenta: M^a Concepción Carratalá Munuera – TU Universidad Miguel Hernández de Elche.

Secretario: Francisco Navarrete Rueda – TU Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal primera: Esther Caparrós Cayuela – TU Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal segundo: Pedro Jesús Alcalá Minagorre - Facultativo Hospital General Universitario de Alicante Dr. Balmis.

Vocal tercera: Eva García Cantó – Facultativa Hospital General Universitario Dr. Balmis.

Tipo de concurso: Concurso de acceso de turno libre.

Código plaza: DF3546

Categoría: profesor titular de universidad.

Área de conocimiento: Psiquiatría.

Actividades docentes e investigadoras: Docencia e Investigación en Psiquiatría.

Centro hospitalario: Hospital Universitario de Sant Joan d'Alacant.

Servicio Hospitalario: Servicio de Psiquiatría.

Título especialista: Especialista en Psiquiatría.



Comisión titular:

Presidente: Félix Gutiérrez Rodero – CU Universidad Miguel Hernández de Elche.
Secretaria: Carmen Paloma Vela Casasempere – TU Universidad Miguel Hernández de Elche.
Vocal primera: Mar Masiá Canuto – CU Universidad Miguel Hernández de Elche.
Vocal segundo: Vicente Juan Elvira Cruañes – Facultativo Hospital Universitario de San Juan.
Vocal tercero: Joan Aviñó Isern – Especialista en Psiquiatría Hospital Universitario de San Juan.

Comisión suplente:

Presidente: José Manuel Ramos Rincón – CU Universidad Miguel Hernández de Elche.
Secretaria: Concepción Carratalá Munuera – TU Universidad Miguel Hernández de Elche.
Vocal primera: María Reyes Pascual Pérez – TU Universidad Miguel Hernández de Elche.
Vocal segunda: Yolanda Román Ruiz del Moral – Especialista em Psiquiatría Hospital Universitario de San Juan.
Vocal tercera: Patricia Herbera González – Especialista en Psiquiatría Hospital Universitario de San Juan.

Tipo de concurso: Concurso de acceso de turno libre.

Código plaza: DF3559

Categoría: profesor titular de universidad.

Área de conocimiento: Medicina.

Actividades docentes e investigadoras: Docencia e Investigación en Medicina Interna.

Centro hospitalario: Hospital General Universitario de Elche.

Servicio hospitalario: Servicio de Medicina Interna.

Título especialista: especialista en Medicina Interna.

Comisión titular:

Presidente: Félix Gutiérrez Rodero – CU Universidad Miguel Hernández de Elche.
Secretario: Ángel Constantino López Sempere – TU Universidad Miguel Hernández de Elche.
Vocal primero: José Manuel Ramos Rincón – CU Universidad Miguel Hernández de Elche.
Vocal segunda: María del Mar Masiá Canuto – Facultativa Hospital General Universitario de Elche.
Vocal tercero: Antonio Arroyo Sebastián – Facultativo Hospital General Universitario de Elche.

Comisión suplente:

Presidente: Vicente Francisco Gil Guillén – CU Universidad Miguel Hernández de Elche.
Secretaria: María Reyes Pascual Pérez – TU Universidad Miguel Hernández de Elche.
Vocal primera: Carmen Paloma Vela Casasempere – TU Universidad Miguel Hernández de Elche.
Vocal segundo: Eduardo García Pachón – Facultativo Hospital General Universitario de Elche.
Vocal tercero: Francisco Javier Lacueva Gómez – Facultativo Hospital General Universitario de Elche.

Elche, 27 de noviembre de 2024

Juan José Ruiz Martínez

Rector

Marciano Gómez Gómez

Conseller de Sanidad

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consorcio Gestor del Pacto Territorial por el Empleo de La Plana Baixa

ANUNCIO de las bases reguladoras del proceso convocado para la selección de auxiliar administrativo o administrativa.

Bases específicas reguladoras del proceso convocado para la selección de auxiliar administrativo/a

Índice

1. Normas generales
 2. Requisitos de las personas aspirantes
 3. Solicitudes e instrucciones para rellenarlas
 4. Admisión de aspirantes
 5. Tribunal
 6. Desarrollo de los ejercicios
 7. Proceso selectivo
 8. Calificaciones
 9. Lista de personas aprobadas
 10. Presentación de documentos
 11. Período de prácticas
 12. Nombramiento
 13. Adjudicación de puestos de trabajo
 14. Bolsa de trabajo
 15. Régimen de impugnaciones y de alegaciones
 16. Condición suspensiva
- Anexo I. Temario
Anexo II. Méritos
Anexo III. Declaración responsable
Anexo IV. Declaración jurada

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir las siguientes plazas:

- Sistema selectivo:
 - concurso-oposición
- Plazas vacantes:
 - plazas a cubrir por el sistema general de acceso libre: 1
 - plazas a cubrir por el sistema de promoción interna: 0
- Naturaleza:
 - personal laboral fijo
- Características:
 - grupo de cotización: 7
 - salario bruto anual: 27.523,14 euros.

1.2. Estas bases, así como la correspondiente convocatoria, se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y en la página web del Consorcio. El anuncio de la convocatoria se publicará también en el *Boletín Oficial del Estado* con el contenido del artículo 6.2 del Real decreto 896/1991, de 7 de junio. El órgano competente para convocar las pruebas de selección será la presidencia. Igualmente el Consorcio podrá informar de la convocatoria a través de sus redes sociales o de los medios de comunicación a fin de dar la mayor difusión a la misma.

1.3. En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación las normas siguientes:

– Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).



- Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real decreto 896/1991, de 7 de junio, reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local.
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana (LFPV).
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.
- Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, reglamento general de ingreso de personal de la administración, provisión de puestos y promoción.
- Estatutos del Consorcio Gestor del Pacto Territorial por el Empleo de La Plana Baixa.

2. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas al proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o alguna otra que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 TREBEP, permita el acceso al empleo público.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiesen sido separadas o inhabilitadas. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Tener, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que acabe el plazo de presentación de solicitudes, la titulación académica siguiente: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el título de Formación Profesional en Primer Grado o equivalentes.
6. Acreditar mediante certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València el nivel siguiente de conocimientos del valenciano: B1.

3. Solicitudes e instrucciones para rellenarlas

3.1. Las personas que deseen participar en este proceso selectivo deben solicitarlo, obligatoriamente, por vía telemática, a través del portal de administración electrónica del Consorcio:

<https://consorcioplanabaixa.sedelectronica.es/info.1> (Enlace a Instancia General).

En el modelo de solicitud deberán indicar:

- Si desean realizar las pruebas en valenciano/castellano.
- Si necesitan alguna adaptación para hacer el ejercicio.

3.2. Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes presentarán una declaración responsable, conforme al anexo III de estas bases, en la que manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionadas.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.4. Consentimiento al tratamiento de datos personales.

1. Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso para que el órgano convocante haga las comprobaciones y las acreditaciones de oficio necesarias sin que la persona aspirante haya de presentar ninguna documentación que aquél pueda obtener.

3. Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes prestan su consentimiento a la cesión de datos personales en los términos de los convenios interadministrativos firmados por el Consorcio para la cesión recíproca de bolsas de trabajo.



4. Admisión de aspirantes

4.1. La convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la página web del Consorcio.

4.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente publicará en su página web, en el plazo máximo de un mes, la relación provisional de personas admitidas y excluidas, indicando en este último caso la causa de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación para que se puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente. Las personas aspirantes que, en el plazo señalado, no enmienden la exclusión o aleguen la omisión, y no justifiquen su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

4.3. Concluido el plazo de alegaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, el órgano competente elevará a definitiva la relación de personas admitidas y excluidas mediante la resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo de la fase de oposición, que tendrá lugar en un plazo no inferior a diez días hábiles, así como el orden de llamamiento de las personas aspirantes.

El resto de anuncios se publicará sólo en la página web del Consorcio.

5. Tribunal

5.1. El tribunal estará compuesto por:

Presidencia:

– Titular: el interventor del Consorcio

– Suplente: el jefe del Servicio de Promoción Económica del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó

Vocales:

– Titular: la gerente del Consorcio

– Suplente: el jefe de sección del Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó

– Titular: el técnico de gestión presupuestaria del Consorcio

– Suplente: la técnica de promoción económica del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó

– Titular: la técnica de contabilidad del Consorcio

– Suplente: el jefe del servicio de cultura del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó

Secretaría:

– Titular: el secretario del Consorcio,

– Suplente: el vicesecretario del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó,

6. Desarrollo de la fase de oposición

6.1. El orden de llamamiento de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra «H». En caso de que no haya ninguna persona aspirante el primer apellido de la cual empiece por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquella el primer apellido de la cual empiece por la letra «I» y así, sucesivamente. Todo ello, de conformidad con lo que establece la Resolución de 15 de marzo de 2024, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se determina la letra para fijar el orden de intervención de los aspirantes a todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2024, en el conjunto de las administraciones públicas valencianas (DOGV 9816, 26.03.2024).

7. Proceso selectivo

7.1. La selección de las personas aspirantes se hará a través del sistema previsto en el artículo 1.1 de estas bases seguido del periodo de prácticas regulado en el artículo 11. El temario que rige este proceso selectivo es el recogido en el anexo I de estas bases.

7.1.1. Oposición.

La oposición tendrá tres fases:

1. Preselección.

2. Selección.

3. Formación.

Primera fase. La preselección consistirá en la resolución de un supuesto práctico que el tribunal determinará, referente a las funciones propias de la plaza, durante un plazo máximo de dos horas, relacionado con las materias del temario. En esta prueba se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la



resolución de los problemas prácticos planteados. La calificación del ejercicio será de 0 a 40 puntos y para aprobar será necesario obtener una calificación mínima de 20 puntos.

Segunda fase. La selección consistirá en la realización de una entrevista estructurada. La calificación del ejercicio será de 0 a 20 puntos y para aprobar será necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos.

Tercera fase. La formación consistirá en la superación del periodo de prácticas previsto en el artículo 11 de estas bases como parte del proceso selectivo.

La copia de cualquiera de las pruebas dará lugar a la exclusión de la persona aspirante. Durante la realización de las pruebas estará prohibido a las personas aspirantes portar cualquier dispositivo electrónico que esté operativo.

Después de la realización de cada ejercicio, y siempre que éste lo admita, se publicará en la página web del Consorcio la correspondiente plantilla de corrección.

Finalizado cada ejercicio se concederá un plazo de alegaciones de dos días hábiles desde la publicación del resultado en la sede electrónica del Consorcio.

7.1.2. Concurso.

Las personas que hayan superado la oposición participarán en el concurso de méritos, el cual consistirá en la valoración de los méritos recogidos en el anexo II de estas bases. Únicamente las personas que haya superado la oposición han de aportar los méritos. Para ello el tribunal publicará un anuncio en la página web donde se establecerán el plazo y las condiciones.

Los méritos se presentarán en el mismo orden establecido en el anexo II. No se podrá presentar ningún mérito no recogido en el mismo. Cuando de la documentación no resulte evidente el mérito a valorar las personas aspirantes habrán de haber adjuntado al mismo la aclaración pertinente (ejemplo: en el caso de cursos de cuyo título no se pueda inferir la relación directa con el puesto habrá de haberse acompañado el temario de los mismos u otra información que permita apreciarla). En caso contrario el mérito no será valorado.

8. Calificaciones

8.1. Oposición (máximo 60%).

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas, cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

El resultando de los ejercicios obligatorios se obtendrá sumando las puntuaciones de cada uno de ellos. Se consideraran aprobadas de entre quienes han superado las pruebas, aquellas personas que hayan obtenido mayor puntuación, en número no superior al de vacantes convocadas. Las personas aprobadas accederán, en su caso, a la realización de los ejercicios voluntarios.

La calificación final de la oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios y voluntarios. Con base en ésta se formará la lista de aprobados/as y la propuesta de nombramiento.

Si en el desarrollo de los ejercicios, la persona aspirante deja de exponer algún tema o es calificada con cero puntos en alguno de ellos, se considerará que no ha superado la prueba correspondiente. Asimismo, si el tribunal apreciara deficiencias notorias en el desarrollo del ejercicio podrá invitarle para que se abstenga de continuar el mismo.

8.2. Concurso (máximo 40%).

En la fase de concurso se tendrán en cuenta los méritos siguientes:

1. La experiencia profesional.
2. La formación.
3. Niveles avanzados de valenciano.

8.3. En la página web del Consorcio (<https://activemlaplanabaixa.es/empleo-publico/>) se facilitará información sobre la convocatoria del proceso selectivo y de todos los actos que se deriven.

9. Lista de personas aprobadas

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal hará públicos los resultados de las mismas en la página web del Consorcio. De acuerdo con éstos se elevará al órgano competente, además del acta de la última sesión, la propuesta de contratación.

9.2. En el acta de la última sesión se incluirá, si procede, la lista de personas aspirantes que, habiendo superado los ejercicios, no hayan sido incluidas en la lista de aprobadas ordenadas de mayor a menor según la puntuación obtenida en el concurso-oposición, a los efectos de ser contratadas eventualmente, para cubrir provisionalmente las vacantes que se produzcan hasta la celebración de las pruebas selectivas de la siguiente oferta pública de empleo.



9.3. Asimismo si, por cualquier circunstancia, alguna persona aspirante aprobada no fuera autorizada su contratación, podrán ser nombradas contratadas, por orden de puntuación, quienes hayan superado los ejercicios y no hayan sido incluidas en la propuesta de personas aprobadas.

10. Presentación de documentos

10.1. En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la lista de personas aprobadas los/las aspirantes propuestos/as por el tribunal presentarán los documentos que acrediten los requisitos exigidos en las bases específicas de cada convocatoria, y los siguientes:

1. Documento nacional de identidad.
2. Titulación o justificante de haber pagado los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.
3. Certificados, diplomas y títulos que, homologados por la Generalitat Valenciana, acrediten los conocimientos de valenciano.
4. Declaración jurada de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse incapacitado/a.
5. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite, o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.
6. Las personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33% que hayan optado por el contingente de reserva deben acreditar esta condición, en caso de no haberlo hecho con anterioridad.

10.2. Quienes tengan la condición de funcionario público o contratado en régimen laboral por organismos públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos exigidos y acreditados cuando obtuvieron su nombramiento anterior; por tanto, tendrán que presentar, únicamente, el certificado del ministerio, de la corporación local, o del organismo público de que dependan, justificativo de su condición de funcionario y de que cumplen las condiciones y requisitos señalados.

10.3. La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones de la persona aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal en relación con la misma y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los/las aspirantes, ordenados de acuerdo con la puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

11. Período de prácticas

11.1. Las personas que hayan superado el proceso selectivo, previa la presentación de la documentación exigida en la base 10.1, serán nombradas en prácticas, por un periodo de 3 meses, durante el cual se valorará su capacidad para el ejercicio de las tareas propias de la plaza y su adaptación al puesto de trabajo.

11.2. Las prácticas serán dirigidas por la gerente del Consorcio.

11.3. El tribunal requerirá informe de la representación del personal, relativo a las incidencias laborales de las que haya podido tener conocimiento respecto del/la contratado/a en prácticas. Por último el tribunal previo informe propio elevará propuesta de nombramiento o indicará que la persona aspirante no ha superado el periodo de prácticas. En el caso último se dará audiencia a la persona interesada con un plazo de diez días hábiles para que alegue lo que a su derecho convenga, pudiendo a la vista de las mismas el tribunal proponer la repetición o desestimar las alegaciones motivadamente y elevar propuesta de nombramiento de la siguiente persona con mejor puntuación.

11.4. La calificación obtenida en el periodo de prácticas o en el curso selectivo será la de apto/a o no apto/a.

11.5. Las retribuciones del personal nombrado en prácticas serán las propias del puesto al que aspiran.

12. Nombramiento

12.1. Presentada la documentación por los/las interesados/as y siendo ésta conforme, el órgano competente autorizará la contratación en régimen laboral de las personas aspirantes propuestas por el tribunal. El nombramiento se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

12.2. Las personas aspirantes propuestas por el tribunal serán contratadas temporalmente hasta la finalización de las prácticas. La contratación por tiempo indefinido, únicamente podrá hacerse una vez superado, con aprovechamiento, el periodo de prácticas.



12.3. Los nombramientos serán notificados a los/las interesados/as, que habrán de tomar posesión en el plazo de un mes. En el mismo plazo, en su caso, deberán ejercer la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Quien, sin causa justificada, no tome posesión dentro del plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento.

En el acto de la firma del contrato se deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista legalmente.

12.6. Las personas que hayan superado el proceso selectivo, se incorporarán a su puesto de trabajo en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la resolución definitiva de personas aprobadas.

14. Bolsa de trabajo

14.1. Las personas que no hayan superado el proceso selectivo pero hayan superado la fase de oposición pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo por orden de la puntuación alcanzada.

14.2. La bolsa de trabajo que se constituya podrá ser objeto de cesión conforme a los convenios interadministrativos firmados al respecto por el Consorcio.

15. Régimen de impugnaciones

15.1. Contra las resoluciones definitivas del órgano competente las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación o notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación o notificación, salvo la resolución de nombramiento que lo será ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana.

15.2. Contra los actos de trámite del tribunal que decidan directamente o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante la presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación o notificación.

15.3. Contra los actos de trámite del tribunal, las personas aspirantes, a lo largo del proceso selectivo, pueden formular todas las alegaciones que crean convenientes, que se tendrán en cuenta, en su caso, al final del proceso selectivo.

16. Condición suspensiva

La contratación del personal que supere el proceso selectivo está condicionado a que por parte de Labora, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, se conceda subvención para el fomento de los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local en la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2025.

ANEXO I

Temario

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
3. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
5. Ley orgánica de protección de datos y garantías digitales (LOPD). Principios de protección de datos. Derechos de los afectados.
6. Ley de prevención de riesgos laborales.
7. Marco normativo en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la protección integral contra la violencia de género.
8. Estatutos del Consorcio Gestor del Pacto territorial por el empleo de la Plana Baixa.
9. Estrategias territoriales y ocupación valenciana [Avalem Territori, Labora].
10. Proyectos experimentales y territorio valenciano [Avalem Territori, Labora].
11. Estrategias para el empleo desde el territorio valenciano [Avalem Territori, Labora].
12. El mercado laboral valenciano y la covid 19 [Avalem Territori, Labora].
13. La economía de los cuidados y el mercado laboral valenciano [Avalem Territori, Labora].
14. Mercado laboral e innovación territorial en el patrimonio cultural valenciano [Avalem Territori, Labora].



15. Innovación territorial en la economía azul de la Comunitat Valenciana [Avalem Territori, Labora].
16. Territorio y empleo [Avalem Territori, Labora].
17. Proyectos del Consorcio 2020.
18. Proyectos del Consorcio 2021.
19. Proyectos del Consorcio 2022.
20. Proyectos del Consorcio 2023.
21. Proyectos del Consorcio 2024.
22. Orden 12/2016, de 29 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento de los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local en la Comunitat Valenciana.

ANEXO II

Méritos

a) Experiencia profesional.

Se valorará hasta un máximo de 12 puntos conforme al detalle siguiente:

– 5 puntos por año completo de trabajo prestando servicios como personal funcionario interino o personal laboral temporal en Pactos Territoriales por el Empleo en el cuerpo escala y categoría de la plaza que se convoca relacionado con el objeto de esta convocatoria.

– 2 punto por cada medio año de trabajo prestando servicios como personal funcionario interino o personal laboral temporal en Pactos Territoriales por el Empleo en el cuerpo escala y categoría de la plaza que se convoca relacionado con el objeto de esta convocatoria.

– 1 punto por año completo de trabajo en puestos relacionados con el objeto de esta convocatoria como personal funcionario interino o personal laboral en el cuerpo escala y categoría de la plaza que se convoca.

b) Formación.

b.1. Se valorarán con un máximo de 23 puntos aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados con aprovechamiento (y no con mera asistencia) que versen sobre las materias siguientes y relacionadas con las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

– Digitalización

– Creación de contenidos digitales

– Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

– Ley 40/2015 del régimen jurídico del sector públicos

– Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público

– Recursos humanos en la Administración pública

– Ofimática

– Prevención de riesgos laborales para la administración

– Avalem Territori

Los cursos habrán de ser organizados u homologados por el Estado, comunidades autónomas, Administración local, institutos de estudios de Administración local o de Administración pública, universidades u otros organismos en coordinación con la administración pública.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala:

- Hasta 49 horas	1 punto
- De 50 a 150 horas	3 punto
- Más de 151 horas	4 puntos

c) Niveles avanzados de valenciano.

Se valorará con 5 puntos, sin que puedan acumularse aquellas que sean necesarias para la obtención de otras, ni valorarse aquellas que sirvan como requisito de acceso.

Se acreditará mediante certificado acreditativo expedido por organismo público competente de haber superado los niveles el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):



Nivel C1 (usuario experimentado) (antiguo conocimiento de grado medio)	4 puntos
Nivel C2 (usuario experimentado avanzado) (antiguo conocimiento de grado superior)	5 puntos

Serán evaluables los certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, valorándose únicamente el grado máximo alcanzado. Asimismo, se considerarán válidos los certificados expedidos por la Conselleria de Educación. No se valorarán los certificados que no cumplan esta condición.

ANEXO III

Declaración responsable

(Nombre y apellidos), con documento nacional de identidad número ..., con domicilio en (vía, n.º, CP, localidad),

Declaro:

Al efecto de participar en el proceso selectivo convocado para la selección de auxiliar administrativo que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que los acreditaré posteriormente en caso de ser seleccionado/a.

(Lugar y fecha)

(Firma)

ANEXO IV

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública ni encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas

(Nombre y apellidos), con documento nacional de identidad número ..., con domicilio en (vía, n.º, CP, localidad),

Declaro:

Al efecto de ser contratado/a como auxiliar administrativo, que no estoy separado/a del servicio de ninguna de las administraciones públicas ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

(Lugar y fecha)

(Firma)

La Vall d'Uixó, 18 de octubre de 2024

Tania Baños Martos

Presidenta del Consorcio Gestor del Pacto Territorial por el Empleo de La Plana Baixa

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Ibi

ANUNCIO de la convocatoria del proceso selectivo de estabilización de personal laboral, por concurso de méritos, de 6 plazas de monitor o monitora socorristas y 2 plazas de técnico o técnica deportivos.

Mediante el decreto de la Alcaldía número 2201, de fecha 5 de diciembre de 2024, relativo al proceso selectivo de estabilización de personal laboral, por concurso de méritos, de 6 plazas de monitor o monitora socorristas y 2 plazas de técnico o técnica deportivos, del Ayuntamiento de Ibi, se resuelve

«Primero

Convocar el proceso selectivo de estabilización de personal laboral por concurso de méritos, de 6 plazas de monitor-socorrista y 2 plazas de técnico deportivo.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el BOP, y a partir del comienzo de las pruebas, en el tablón de anuncios y página web del ayuntamiento, según lo previsto en las propias bases

Segundo

Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercero

Publicar la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ibi, así como en la página web del mismo.»

Ibi, 5 de diciembre de 2024

Sergio Carrasco Martínez
Alcalde-presidente

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Sedaví

ANUNCIO de ampliación de la oferta pública de empleo 2024.

Por la Resolución de alcaldía n.º 2256, de 9 de diciembre de 2024, se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público para el ejercicio 2024:

Provincia: Valencia. Corporación: Ayuntamiento de Sedaví. Número de código territorial: 46223. Funcionarios de carrera:

– Denominación: agente de policía local.

– N.º de plazas: dos.

– Cobertura: acumulación en la actual convocatoria, aplicando, en consecuencia el cuadro de plazas reservadas a movilidad, conforme a lo establecido en el anexo del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

– Clasificación: grupo C, subgrupo C1 según artículo 76, Real decreto legislativo 5/2015: C1. Clasificación: escala de administración especial, subescala servicio especiales. Clase policía local.

Sedaví, 10 de diciembre de 2024

Jose Francisco Cabanes Alonso
Alcalde

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS****Ayuntamiento de Xirivella**

EDICTO sobre la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso de selección de dos plazas vacantes en la plantilla de este ayuntamiento por el sistema de concurso oposición, por promoción interna, grupo C, subgrupo C1.

Mediante el presente edicto, se hacen públicas, las listas definitivas de personas admitidas y excluidas para el proceso de selección para cubrir como funcionario/a en propiedad, de dos plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por el sistema de promoción interna, correspondientes a la escala de administración general, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1, así como la fecha de realización del primer ejercicio.

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo para la convocatoria del proceso selectivo de funcionario/a de carrera para dos plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento, correspondiente a la escala de administración general, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, proceso convocado mediante la Resolución de la concejala delegada de Recursos Humanos número 2160/2024, de fecha 4 de julio.

Atendido a que en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* número 131, de 9 de julio de 2024, se han publicado íntegramente las bases que han de regir dicha convocatoria.

Así mismo, se ha procedido a publicar extracto de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* número 9898, de 22 de julio de 2024, y en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 184, de 31 de julio del 2024.

Vista la Resolución de la concejala delegada de Recursos Humanos número 2894/2024, de fecha 19 de septiembre, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al citado proceso selectivo y se otorga el plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Dicha resolución se publica en el DOGV número 9963/2024, de fecha 23 de octubre.

Vista la diligencia del Gabinete de Información, de fecha 15 de noviembre del 2024, en la que se hace constar que en el periodo comprendido entre el 24.10.2024 y el 07.11.2024 en relación con la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el DOGV n.º 9963, de fecha 23.10.2024, del proceso de selección de dos plazas vacantes en la plantilla de este ayuntamiento, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, grupo C, subgrupo C1 no se han presentado alegaciones.

Visto lo establecido en los artículos 60 y siguientes de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana, y 6 y siguientes del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

Considerando que el órgano competente para pronunciarse sobre el presente expediente administrativo es la concejalía delegada en materia de recursos humanos, atendido el régimen de delegación de atribuciones previsto a la Resolución de alcaldía número 1903/2023, de 29 de junio de 2023.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO*Primero*

Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo de funcionario/a de carrera para dos plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento, correspondiente a la escala de administración general, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, proceso convocado mediante la Resolución de la concejala delegada de Recursos Humanos número 2160/2024, de fecha 4 de julio, según el siguiente detalle:

Listado definitivo de admitidos

NÚM	DNI	NOMBRE
1	04590308Z	RODRIGO BUENAVENTURA PUERTA CAÑAMARES



Listado definitivo de excluidos

NÚM	DNI	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	44857914W	MARIA JULIA MARTÍN BERMÚDEZ	1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
1	No reúne los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, base primera, último párrafo.

Segundo

Convocar el día 28 de enero de 2025, a las 09:00 horas, en la Sala de Concejales del Ayuntamiento de Xirivella, a los miembros designados del órgano técnico de selección, a efectos de que se constituya este órgano colegiado.

En caso de que, por falta de quorum, el órgano técnico de selección no pueda constituirse, será convocado por la Presidencia con la antelación debida legalmente.

El resto de decisiones que adopte el tribunal, así como la fecha de realización de los ejercicios del proceso selectivo serán publicados a través de los anuncios en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero

Convocar a los aspirantes admitidos el día 30 de enero de 2025 a las 10:00 horas, en la Sala de Concejales del Ayuntamiento de Xirivella, para la realización del ejercicio establecido en las bases de la convocatoria.

Xirivella, 3 de diciembre de 2024

Pilar Ureña Sancho

Concejala delegada de Recursos Humanos

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Alicante

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 29 de noviembre de 2024, por la que se convoca un proceso selectivo para el ingreso en la escala básica de laboratorios de ciencias y tecnológicos, de la Universidad de Alicante (grupo C, subgrupo C1) por el sistema de concurso oposición. Referencia C10/24.

Se ha advertido un error en la publicación de la versión en castellano de la resolución mencionada, publicada en el DOGV número 10001, de 9 de diciembre de 2024, que se enmienda a continuación:

En el punto:

1.5. Fase de concurso [...]

Idioma extranjero

Donde dice:

<i>Nivel</i>	<i>Puntuación</i>
A	10,10 puntos
A	20,25 puntos
B	10,75 puntos
B	21 puntos
C	11,50 puntos
C	22 puntos

Debe decir:

<i>Nivel</i>	<i>Puntuación</i>
A1	0,10 puntos
A 2	0,25 puntos
B1	0,75 puntos
B2	1 punto
C1	1,50 puntos
C2	2 puntos

En el punto:

6. Desarrollo del proceso selectivo [...]

6.11.1.

Experiencia

Donde dice:

<i>Subgrupo de titulación</i>	<i>Grupo de cotización</i>
A	11
A	22
C1	3, 4, 5 y 8
C2	7 y 9
Otras agrupaciones profesionales	6, 10 y 11

Debe decir:

<i>Subgrupo de titulación</i>	<i>Grupo de cotización</i>
A1	1
A2	2
C1	3, 4, 5 y 8
C2	7 y 9
Otras agrupaciones profesionales	6, 10 y 11

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Alicante

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 2 de diciembre de 2024, por la que se modifica la Resolución de 30 de septiembre de 2024, por la que se convoca un proceso selectivo para el ingreso en la escala superior de orientación e intervención psicosocial de la Universidad de Alicante (grupo A, subgrupo A1) por el sistema de oposición. Referencia A03/24.

Se ha advertido un error en la publicación del pie de firma de la resolución mencionada, publicada en el DOGV número 9999, de 4 de diciembre de 2024, que se corrige a continuación:

Donde dice:

«Alicante, 2 de diciembre de 2024

(p. d. Resolución 03.10.2024)

Julio Marcelo García Mora

Gerente rector en funciones»;

Debe decir:

«Alicante, 2 de diciembre de 2024

(p. d. f. del rector en funciones; Resolución 3 de octubre de 2024)

Juan Marcelo García Mora

Gerente».

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B) NOMBRAMIENTOS Y CESES

Conselleria de Emergencias e Interior

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2024, por la que se nombra personal eventual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana (DOGV 9065, 20.04.2021), así como el Decreto 185/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se regula el personal y los puestos de naturaleza eventual de la Administración de la Generalitat (DOGV 7640, 21.10.2015), y corrección de errores (DOGV 7662, 20.11.2015)

RESUELVO

Nombrar a Carlos Martí Vicent como personal eventual, con funciones de asesor de asuntos parlamentarios de miembros del Consell (puesto 33774) con unas retribuciones correspondientes a la categoría C2, con efectos de 23 de noviembre de 2024.

València, 4 de diciembre de 2024

Juan Carlos Valderrama Zurián
Conseller de Emergencias e Interior

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B) NOMBRAMIENTOS Y CESES

Conselleria de Emergencias e Interior

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2024, por la que se nombra personal eventual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana (DOGV 9065, 20.04.2021), así como el Decreto 185/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se regula el personal y los puestos de naturaleza eventual de la Administración de la Generalitat (DOGV 7640, 21.10.2015), y corrección de errores (DOGV 7662, 20.11.2015)

RESUELVO

Nombrar a Daniel Guindo Martínez como personal eventual, con funciones de asesor de prensa de miembros del Consell (puesto 33807) con unas retribuciones correspondientes a la categoría C2, con efectos de 5 de diciembre de 2024.

València, 5 de diciembre de 2024

Juan Carlos Valderrama Zurián
Conseller de Emergencias e Interior

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B) NOMBRAMIENTOS Y CESES

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2024, por la que se nombra personal eventual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana (DOGV 9065, 20.04.2021), así como en el Decreto 185/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se regula el personal y los puestos de naturaleza eventual de la Administración de la Generalitat (DOGV 7640, 21.10.2015), y en la Corrección de errores (DOGV 7662 ,20.11.2015),

RESUELVO

Nombrar a Enrique Badimón Sanz como personal eventual, con funciones de director de gabinete de miembros del Consell (puesto 25555), con unas retribuciones correspondientes a la categoría C1, con efectos de 3 de diciembre de 2024.

València, 2 de diciembre de 2024

Nuria Martínez Sanchis
Consellera de Justicia y Administración Pública

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B) NOMBRAMIENTOS Y CESES

Ayuntamiento de Nules

ANUNCIO del nombramiento de dos oficiales de obras y servicios como funcionarios de carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1.b) del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 68.1.b) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana, se hace público que mediante la Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2024, han sido nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Nules, en propiedad:

Arnau Roglá, José Vicente	DNI ***4643**
Oliver Millán, Manuel	DNI ***2963**

Nombramiento como funcionarios de carrera, de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, categoría de oficial de obras y servicios, grupo C, subgrupo C2.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nules, 5 de diciembre de 2024

David García Pérez
Alcalde-presidente

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2024, de concesión de subvenciones de la Línea S0214, programas de envejecimiento activo y lucha contra la soledad no deseada.

Primero. Vistas las solicitudes de ayudas presentadas para programas de envejecimiento activo y lucha contra la soledad no deseada ante las distintas direcciones territoriales de Valencia, Castellón y Alicante, dentro del plazo de presentación que finalizó el pasado 13 de agosto de 2024, conforme al plazo dispuesto en el resuelto séptimo de la Resolución de 2 de julio de 2024, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las subvenciones en materia de programas envejecimiento activo y lucha contra la soledad no deseada (DOGV 9899, 23.07.2024).

Segundo. Vista la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración de la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Orden 1/2024, de 28 de marzo, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de programas de tercera edad y asociacionismo, programas de actuaciones en enfermedades neurodegenerativas, programas de envejecimiento activo y soledad no deseada y programas de atención a personas mayores y el mundo rural (DOGV 9820, 03.04.2024) y que figura como anexo I y anexo II en la presente propuesta.

Fundamentos de derecho

Primero. La directora general de Dependencia y de las Personas Mayores tiene delegada la facultad de resolución de las solicitudes de ayudas relativas a programas de envejecimiento activo y lucha contra la soledad no deseada según establece el artículo 20 de la Orden 1/2024, de 28 de marzo, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de programas de tercera edad y asociacionismo, programas de actuaciones en enfermedades neurodegenerativas, programas de envejecimiento activo y soledad no deseada y programas de atención a personas mayores y el mundo rural.

Segundo. De acuerdo con la Resolución de 15 de mayo de 2024, de la Vicepresidencia segunda del Consell y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda corresponde a la directora general de Dependencia y de las Personas Mayores la facultad de efectuar la disposición del gasto correspondiente a las citadas ayudas.

Tercero. El régimen jurídico aplicable a la concesión de esta subvención pública, se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, en la Orden 1/2024, de 28 de marzo, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de programas de tercera edad y asociacionismo, programas de actuaciones en enfermedades neurodegenerativas, programas de envejecimiento activo y soledad no deseada y programas de atención a personas mayores y el mundo rural y en la Resolución de 2 de julio de 2024, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las subvenciones en materia de programas envejecimiento activo y lucha contra la soledad no deseada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, se efectúa la siguiente:

RESOLUCIÓN



Primero

Conceder a los beneficiarios que figuran en el anexo I PMEAs, las cantidades que figuran en el mismo, para el desarrollo de los programas indicados.

Segundo

Disponer, a favor de las entidades indicadas en el anexo I, el gasto indicado y que de forma global asciende a:

– PMEAs: S0214 - Importe global concedido: 750.000,00 euros

Tercero

Denegar las subvenciones a las organizaciones o entidades que figuran en el anexo II de la presente resolución por los motivos que se indican.

Cuarto

La presente subvención se hará efectiva de conformidad con lo dispuesto en el resuelto décimo de la Resolución de 2 de julio de 2024, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las subvenciones en materia de programas envejecimiento activo y lucha contra la soledad no deseada de la siguiente forma:

– De conformidad con el artículo 44. 1. c 2º de la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, se anticipará, una vez concedida la subvención, el 100 % de su importe.

Quinto

La justificación de la subvención se realizará en los términos expuestos en el resuelto decimoprimer de la Resolución de 2 de julio de 2024, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las subvenciones en materia de programas envejecimiento activo y lucha contra la soledad no deseada.

Sexto

Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 25 de noviembre de 2024

(p. d. Resolución 15.05.2024; DOGV 9851, 17.05.2024)

Beatriz Simón Castelletts

Directora general de Dependencia y de las Personas Mayores

ANEXO I

Subvenciones solicitudes concedidas PMEAs 2024

Línea de subvención S0214 por importe de 750.000,00 euros

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>NIF</i>	<i>SOLICITADO</i>	<i>ADJUDICADO</i>
PMEAs/2024/22/46	ASOCIACIÓN HUNTINGTON	G97105563	22.170,60 €	12.635,20 €
PMEAs/2024/24/46	ASOCIACIÓN HUNTINGTON	G97105563	28.870,60 €	16.453,59 €
PMEAs/2024/27/46	FUNDACIÓ JUAN IGNACIO MUÑOZ BASTIDE	G98117062	20.000,00 €	11.398,16 €
PMEAs/2024/14/03	ASENA	G53415816	6.561,75 €	3.739,59 €
PMEAs/2024/1/03	ASOC. NIÑ@S JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD (ANDA)	G54548003	65.522,84 €	22.796,32 €
PMEAs/2024/35/03	AFA XIXONA Y COMARCA	G54536784	14.136,55 €	8.056,53 €
PMEAs/2024/15/03	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	9.500,00 €	5.414,13 €
PMEAs/2024/13/03	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA	G54112578	10.000,00 €	5.699,08 €



	FATIGA CRÓNICA ETC (ASIMEPP)			
PMEA/2024/08/46	ASSOCIACIÓ DE FAMILIARS I MALALTS D'ALZHEIMER I ALTRES DEMÈNCIES D'ALBAIDA - AFMAVA	G96979984	10.000,00 €	5.699,08 €
PMEA/2024/3/03	ASOCIACIÓN PARKINSON ALICANTE	G53615795	30.000,00 €	17.097,24 €
PMEA/2024/47/46	CENTRE DESENVOLUPAMENT RURAL LA SAFOR	G97197073	20.000,00 €	11.398,16 €
PMEA/2024/06/46	ASSOCIACIÓ FAMILIARS I MALALTS D'ALZHEIMER I ALTRES DEMÈNCIES D'ALBAIDA - AFMAVA	G96979984	10.000,00 €	5.699,08 €
PMEA/2024/07/46	ASSOCIACIÓ FAMILIARS I MALALTS D'ALZHEIMER I ALTRES DEMÈNCIES D'ALBAIDA - AFMAVA	G96979984	10.000,00 €	5.699,08 €
PMEA/2024/09/46	ASSOCIACIÓ FAMILIARS I MALALTS D'ALZHEIMER I ALTRES DEMÈNCIES D'ALBAIDA - AFMAVA	G96979984	10.000,00 €	5.699,08 €
PMEA/2024/26/46	FEDERACIÓN ASOCICACIONES COCEMFE	G96553540	20.000,00 €	11.398,16 €
PMEA/2024/8/03	ASOCIACIÓN ALZHEIMER DE FAMILIARES Y AMIGOS DE TORREVIEJA (AFA TORREVIEJA)	G53833638	22.648,84 €	12.907,76 €
PMEA/2024/14/46	ASOCIACIÓN COTLAS	G46235289	24.000,00 €	13.677,79 €
PMEA/2024/03/46	CRUZ ROJA	Q2866001G	6.000,00 €	3.419,45 €
PMEA/2024/13/46	ASOCIACIÓN COTLAS	G46235289	30.000,00 €	17.097,24 €
PMEA/2024/7/03	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES, ENFERMOS Y COLABORADORES DE ALZEHEIMER MARINA BAIXA	G53029039	4.939,40 €	2.815,00 €
PMEA/2024/22/03	ASOCIACIÓN APSA	G03049038	20.000,00 €	11.398,16 €
PMEA/2024/21/03	ASOC. PERSONAS SORDOCIEGAS COMUNIDAD VALENCIANA	G54414685	20.000,00 €	11.398,16 €
PMEA/2024/31/46	FUNDACIÓN COLISEE	G43791359	40.000,00 €	22.796,32 €
PMEA/2024/11/03	FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE BIGASTRO «ACUERDATE DE MÍ»	G53731436	31.551,74 €	16.183,43 €
PMEA/2024/23/03	ASOC. DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALCOY	G03893559	24.148,84 €	12.386,36 €
PMEA/2024/05/46	ASSOCIACIÓ FAMILIARS I MALALTS D'ALZHEIMER I ALTRES DEMÈNCIES D'ALBAIDA - AFMAVA	G96979984	9.000,00 €	4.616,26 €
PMEA/2024/30/46	ASSOCIACIÓ FAMILIARS MALATS D'ALZHEIMER i ALTRES DEMÈNCIES DE CATARROJA	G40523409	40.000,00 €	20.516,69 €
PMEA/2024/28/03	ASOC. FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS ALZHEIMER ALICANTE	G03786423	68.594,06 €	20.516,69 €
PMEA/2024/18/03	ASOCIACIÓN EL CEREZO DE VILLENA	G53189882	17.126,66 €	8.784,56 €
PMEA/2024/6/03	AFA ELDA PETRER Y COMARCA MEDIO VINALOPÓ	G53204285	38.476,00 €	19.735,00 €
PMEA/2024/29/03	ASSOCIACIÓ D'AMICS DE	G53537148	50.000,00 €	20.516,69 €



	MALATS D'ALZHEIMER DE COCENTAINA			
PMEA/2024/30/03	ASSOC. D'AMICS DE MALATS D'ALZHEIMER DE COCENTAINA	G53537148	40.000,00 €	20.516,69 €
PMEA/2024/19/03	ASOCIACIÓN LABOR	G54145156	16.000,00 €	8.206,68 €
PMEA/2024/18/46	ASSOCIACIÓ FAMILIARS MALATS D'ALZHEIMER i ALTRES DEMÈNCIES DE CULLERA	G98196223	24.523,26 €	12.578,40 €
PMEA/2024/4/03	ASOCIACIÓN ALICANTINA DE PARKINSON NOVELDA	G54425186	10.000,00 €	5.129,17 €
PMEA/2024/23/46	ASSOC. VALENCIANA D'ESCLEROSI LATERAL AMIOTRÓFICA (ADELA-CV)	G96074190	20.000,00 €	10.258,35 €
PMEA/2024/5/03	ASOCIACIÓN PARKINSON ELCHE	G54570924	21.573,50 €	11.065,42 €
PMEA/2024/21/46	ASOCIACIÓN ALZHEIMER VALENCIA	G96250543	20.300,00 €	10.412,22 €
PMEA/2024/34/46	AFA VILLANUEVA DE CASTELLÓN	G97799936	25.000,00 €	12.822,93 €
PMEA/2024/38/46	AFABALS BENIFAIÓ, ALMUSSAFES I SOLLANA	G97431951	15.587,46 €	7.995,08 €
PMEA/2024/26/03	ASOC. DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO E ICTUS DE LA VEGA BAJA	G54690888	7.843,38 €	4.023,00 €
PMEA/2024/32/46	AFA ALGEMESÍ	G96945696	20.000,00 €	10.258,35 €
PMEA/2024/2/12	CRUZ ROJA ESPAÑOLA - OFICINA PROVINCIAL DE CASTELLÓN	Q2866001G	9.000,00 €	3.011,93 €
PMEA/2024/20/03	ASOCIACIÓN PERSONAS MAYORES PLAZA DE AMÉRICA	G42594366	2.141,25 €	1.098,28 €
PMEA/2024/36/03	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER DE VILLENA Y COMARCA	G53132486	34.816,08 €	17.857,77 €
PMEA/2024/01/46	PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE MANISES	R4600086E	15.000,00 €	7.693,76 €
PMEA/2024/16/03	ASOCIACIÓN DE MAYORES DE EL CAMPELLO	G54153036	23.579,24 €	12.094,20 €
PMEA/2024/02/46	FEDERACIÓN VALENCIANA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G96774286	13.550,96 €	6.950,52 €
PMEA/2024/16/46	FUNDACIÓN ASINDOWN	G96312350	40.000,00 €	20.516,69 €
PMEA/2024/29/46	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS ANCIANOS-RES. SAN FRANCISCO	G46174959	15.000,00 €	7.693,76 €
PMEA/2024/45/46	AFA DEPEN DE TÚ	G98704760	40.000,00 €	20.516,69 €
PMEA/2024/04/46	ASOCIACIÓN ALZHEIMER VALENCIA	G96250543	20.800,00 €	10.668,68 €
PMEA/2024/27/03	ASPE CONTRA EL ALZHEIMER, PARKINSON Y OTRAS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	G53881991	3.626,20 €	1.859,94 €
PMEA/2024/10/03	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER DE VILLENA Y COMARCA	G53132486	38.552,60 €	19.774,29 €
PMEA/2024/28/46	COORDINADORA DE DISCAPACITADOS FÍSICOS CODIFIVA	G46551255	20.000,00 €	10.258,35 €
PMEA/2024/42/46	AFA CANALS	G98018641	40.000,00 €	20.516,69 €



PMEA/2024/15/46	FUNDACIÓN DESARROLLO Y ACCIÓN SOCIAL CV	G96291943	8.928,57 €	4.579,62 €
PMEA/2024/2/03	ASOCIACIÓN FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER (AFA IBI)	G53532073	17.302,14 €	7.888,50 €
PMEA/2024/32/03	ALCCOIRIS - ASOCIACIÓN LOCAL CONTRA EL CANCER ONIL	G54157037	1.223,64 €	697,36 €
PMEA/2024/10/46	FUNDACIÓN ESTUDIO Y CULTURA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	G96863618	19.320,00 €	8.808,50 €
PMEA/2024/25/46	ASOCIACIÓN FAMILIARES ALZHEIMER ALGINET	G98592793	40.000,00 €	18.237,06 €
PMEA/2024/34/03	AFAE	G53429221	40.000,00 €	18.237,06 €
PMEA/2024/37/46	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	G28197564	20.000,00 €	9.118,53 €
PMEA/2024/24/03	AGORA - FOIA DE CASTALLA	G53477618	990,00 €	564,21 €
PMEA/2024/41/46	AFA UTIEL	G97552913	6.000,00 €	2.735,56 €
PMEA/2024/25/03	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER	G54009303	8.000,00 €	3.647,41 €
PMEA/2024/20/46	SANT JOAN DE DEU SERVEIS SOCIALS VALÈNCIA HOSPITALARIOS DE SAN JUAN DE DIOS - PROV ARAGÓN	R4600584I	81.267,80 €	15.957,43 €
PMEA/2024/40/46	ASOC. DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS MONTAVERNER	G97930309	4.961,00 €	1.979,12 €
PMEA/2024/9/03	FUNDACIÓN RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	G03060407	14.022,91 €	5.594,24 €
PMEA/2024/17/46	VALENCIANA AGRICULTORES MAYORES	G97463632	2.425,00 €	967,42 €
PMEA/2024/44/46	AJP LA POBLA LLARGA	G97438436	21.969,03 €	8.764,23 €
PMEA/2024/12/03	FUNDACIÓN CASA BENEFICENCIA MURO DE ALCOY	G03312279	1.400,00 €	797,87 €
TOTALES			1.557.951,90€	750.000,00€

ANEXO II

Subvenciones inadmitidas/desestimadas PME A 2024

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	RESOLUCIÓN	MOTIVO
PMEA/2024/17/03	ASOCIACIÓN CLUB DEL PENSIONISTA DE RAFAL	INADMITIDA	GASTO NO SUBVENCIONABLE, ART. 14.
PMEA/2024/31/03	ASOC DE FIBROMIALGIA Y ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y MUSCULARES	INADMITIDA	NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA (ART. 8.1 ORDEN 1/2024)
PMEA/2024/33/03	HOGAR SAN JOSE DE ALCOY HERMANITAS DE ANCIANOS	INADMITIDA	NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA. (ART. 8.1 ORDEN 1/2024)
PMEA/2024/1/12:	ASSOCIACIÓ ÀMBIT	INADMITIDA	NO RECOGE EN SUS ESTATUTOS, LA FINALIDAD DE LOS PROGRAMAS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.
PMEA/2024/3/12	FUNDACIÓ DANY CEREBRAL ATENEU CASTELLÓ DE LA CV	INADMITIDA	NO RECOGE EN SUS ESTATUTOS, LA FINALIDAD DE LOS PROGRAMAS



			OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.
PMEA/2024/6/12	AFA CASTELLÓN	INADMITIDA	EL PROGRAMA «APOYO PSICO-SOCIAL Y ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA PERSONAS CON DEMENCIAS» NO ES OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
PMEA/2024/11/46	CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE GANDÍA	INADMITIDA	NO SER OBJETO DE LA CONVOCATORIA. (ART.7 DE LA ORDEN 1/2024)
PMEA/2024/19/46	AYUNTAMIENTO DE CALLES	INADMITIDA	NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA. (ART.8.1 ORDEN 1/2024)
PMEA/2024/33/46	CAJA RURAL DE CHESTE FCV	INADMITIDA	NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA. (ART. 8.1 ORDEN 1/2024)
PMEA/2024/39/46	FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS MAYORES	INADMITIDA	NO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO. (ART. 8.1 ORDEN 1/2024)
PMEA/2024/43/46	CASA HERMANAS HOSPITALARIAS	INADMITIDA	NO SER OBJETO DE LA CONVOCATORIA. (ART. 7 DE LA ORDEN 1/2024)
PMEA/2024/46/46	AJUNTAMENT DE LLAURÍ	INADMITIDA	NO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO. (ART. 8.1 ORDEN 1/2024)
PMEA/2024/36/46	AJP LA POBLA LLARGA	SOLICITUD DUPLICADA	
PMEA/2024/12/46	ASOCIACIÓN HOGARES COMPARTIDOS	DESESTIMADA	NO SER OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
PMEA/2024/35/46	FED. PROV. ASOC. DEMOCRÁTICAS UDP	DESESTIMADA	NO SER OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
PMTE/2024/4/12	ASOCIACIÓN SOM CUSTODIA	DESESTIMADA	DUPLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES EN DOS CONVOCATORIAS DIFERENTES
PMEA/2024/5/12	FUNDACIÓN SALOMÉ MOLINER	DESESTIMADA	DUPLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES EN DOS CONVOCATORIAS DIFERENTES

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Vivienda, de segunda concesión de ayudas reguladas mediante la Orden 5/2023 de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el 2023 de las subvenciones a entidades locales para la adquisición y mejora de viviendas del programa de incremento del parque público de viviendas, financiado por el plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (PLAN ADHA).

Vistas las solicitudes presentadas, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. Mediante la Orden 5/2023, de 14 de abril, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a entidades locales para la adquisición y mejora de viviendas del programa de incremento del parque público de viviendas financiado por el Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (Plan Adha) (DOGV 9584, 27.04.2023), estableciendo la misma el plazo para la presentación de solicitudes, que se inició 28 de abril de 2023 y que finaliza el 13 de septiembre de 2024.

Segundo. Dentro del plazo concedido se han presentado 30 solicitudes. Una de ellas presentada por una persona particular y las 29 restantes por parte de los ayuntamientos de Argelita (4 solicitudes), València (2 solicitudes), Vall de Gallinera, Caudiel, Tales (2 solicitudes), Aspe, Gandia (3 solicitudes), Carrícola, Cortes de Arenoso (2 solicitudes), Alcàsser, Casas Altas, Montaverner, Elche, Benicolet, Alzira, Sagunto (2 solicitudes), Castelló de la Plana, Vallat, Sueras y Elda.

Tercero. En Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Vivienda, se concedieron las subvenciones correspondientes a los ayuntamientos de Argelita (3 solicitudes), València (1 solicitud), La Vall de Gallinera, Caudiel, Tales, Aspe y Gandia (1 solicitud).

Cuarto. Reunido, con fecha 10 de julio de 2024 y 2 de octubre de 2024, el órgano colegiado, integrado por el subdirector general de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana, la jefa del Servicio de Vivienda Pública y el arquitecto técnico del Servicio de Vivienda Pública, según lo previsto en la base decimoprimeras de la orden referida y la Resolución de 14 de noviembre de 2023, de la directora general de Vivienda por la que se nombran los miembros del órgano colegiado, con objeto de evaluar las solicitudes presentadas, levantándose las pertinentes actas de las citadas reuniones.

Quinto. El órgano colegiado ha formulado propuesta de resolución de acuerdo con los criterios de determinación de la subvención, que establece la Orden 5/2023, de 14 de abril, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a entidades locales para la adquisición y mejora de viviendas del programa de incremento del parque público de viviendas financiado por el Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (Plan Adha) (DOGV 9584, 27.04.2023).

Sexto. Las entidades han aportado declaración responsable expresando el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Fundamentos de derecho

Primero. De acuerdo con lo establecido en la base decimoprimeras de la Orden 5/2023, de 14 de abril, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el 2023 de las subvenciones a entidades locales para la adquisición y mejora de viviendas del programa de incremento del parque público de viviendas financiado por el Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (Plan Adha), es competente para resolver sobre la concesión o denegación de la ayuda solicitada la directora general de Vivienda.

Segundo. La presente resolución se dicta a propuesta del órgano colegiado de acuerdo con lo establecido por la base decimoprimeras de la orden de convocatoria.



Vista la propuesta del órgano colegiado de fecha 4 de octubre de 2024, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y demás normativa de necesaria y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero

Aceptar el desistimiento de la solicitud del Ayuntamiento de Cortes de Arenoso.

Segundo

Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria G01160501.431A00 «Vivienda y regeneración urbana», línea de subvención S1117 «CONVOCATORIA 2023 PLAN ADHA PEAV 22-25», de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, con aportación condicionada de la Generalitat y la aportación procedente del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (fondo TE22000060), al Ayuntamiento de Gandia una subvención por un importe total de 616.108,58 € (seiscientos dieciséis mil ciento ocho euros con cincuenta y ocho céntimos; al Ayuntamiento de Alcàsser una subvención por un importe total de 293.376,49 € (doscientos noventa y tres mil trescientos setenta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos); al Ayuntamiento de Carrícola una subvención por un importe total de 156.100,00 € (ciento cincuenta y seis mil con cien euros); al Ayuntamiento de Montaverner una subvención por un importe total de 260.100,00 € (doscientos sesenta mil cien euros); al Ayuntamiento de Casas Altas una subvención por un importe total de 168.595,25 € (ciento sesenta y ocho mil quinientos noventa y cinco euros con veinticinco céntimos); al Ayuntamiento de Elche una subvención por un importe total de 342.533,47 € (trescientos cuarenta y dos mil quinientos treinta y tres euros con cuarenta y siete céntimos); al Ayuntamiento de Alzira una subvención por un importe total de 519.015,04 € (quinientos diecinueve mil quince euros y cuatro céntimos); al Ayuntamiento de Sagunto una subvención por un importe total de 221.158,88 € (doscientos veintiún mil ciento cincuenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos); y al Ayuntamiento de Benicolet una subvención por un importe total de 75.925,00 € (setenta y cinco mil novecientos veinticinco euros).

Dicha concesión corresponde a la solicitud, ordenada según la fecha de presentación de la solicitud aplicando los criterios de adjudicación de las bases reguladoras de las ayudas y habiendo comprobado que se cumplen las obligaciones señaladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, según exige la base sexta y decimosegunda de las bases reguladoras de la convocatoria, con el desglose que se recoge en el siguiente cuadro:

Municipio		Aportación ministerio	Aportación GVA	Total subvención	Total subvención adq. y obras
Gandia	Adquisición	616.108,58 €	0,00 €	616.108,58 €	616.108,58 €
	Obras	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Alcàsser	Adquisición	293.376,49 €	0,00 €	293.376,49 €	293.376,49 €
	OBRAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Carrícola	Adquisición	93.660,00 €	62.440,00 €	156.100,00 €	156.100,00 €
	Obras	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Montaverner	Adquisición	156.060,00 €	104.040,00 €	260.100,00 €	260.100,00 €
	Obras	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Casas Altas	Adquisición	101.157,15 €	67.438,10 €	168.595,25 €	168.595,25 €
	Obras	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Elche	Adquisición	342.533,47 €	0,00 €	342.533,47 €	342.533,47 €
	Obras	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Alzira	Adquisición	388.635,90 €	114.820,60 €	503.456,50 €	519.015,04 €
	Obras	11.668,91 €	3.889,63 €	15.558,54 €	
Sagunto	Adquisición	221.158,88 €	0,00 €	221.158,88 €	221.158,88 €
	Obras	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Benicolet	Adquisición	40.755,00 €	27.170,00 €	67.925,00 €	75.925,00 €
	Obras	6.000,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €	
Total		2.271.114,38 €	381.798,33 €	2.652.912,71 €	2.652.912,71 €

Tercero

Ordenar la publicación de la presente resolución de concesión de subvenciones en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 2 de diciembre de 2024

(p. d. Resolució 15.05.2024; DOGV 9851,17.05.2024)

Juan Antonio Pérez Sala

Director general de Vivienda

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2024, de concesión de cinco becas para la realización de prácticas profesionales de mejora y especialización en la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores - S0215.

Antecedentes de hecho

Primero. Vistas las solicitudes de solicitudes presentadas para la convocatoria de cinco becas de prácticas profesionales presentadas ante la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores, dentro del plazo de presentación que finalizó el 26 de septiembre de 2024, conforme al plazo dispuesto en el resuelvo sexto de la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se convocan cinco becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores (DOGV 9930, de 5 de septiembre de 2024).

Segundo. Vista la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración de la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden 1/2021, de 14 de enero, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en las direcciones generales con competencias en materia de servicios sociales, dependencia y personas mayores (de ahora en adelante, Orden 1/2021) (DOGV 9001, de 20 de enero de 2021) y que figuran como anexo I en la presente resolución.

Fundamentos de derecho

Primero. La directora general de Dependencia y de las Personas Mayores tiene delegada la facultad de concesión de las solicitudes becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores según establece la disposición adicional tercera de la Orden 1/2021, de 14 de enero.

Segundo. De acuerdo con la Resolución de 15 de mayo de 2024, de la Vicepresidencia segunda del Consell y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda corresponde a la directora general de Dependencia y de las Personas Mayores la facultad de efectuar la disposición del gasto correspondiente a las citadas ayudas.

Tercero. El régimen jurídico aplicable a la concesión de esta subvención pública, se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, en la Orden 1/2021, de 14 de enero, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en las direcciones generales con competencias en materia de servicios sociales, dependencia y personas mayores y en la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se convocan cinco becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero

Conceder las 5 becas convocadas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores, con cargo a la línea S0215, sección G0116, servicio 03, programa presupuestario 313F00, del capítulo 4 de los presupuestos de la Generalitat para el año 2024, a las personas solicitantes que han obtenido las mayores puntuaciones, que no han renunciado de forma expresa y que se relacionan en el anexo I de la presente resolución.



La dotación económica de cada una de las becas será de mil ciento noventa y cuatro euros con nueve céntimos (1.194,09 €) brutos mensuales, sin perjuicio de ser incrementada aplicando el mismo incremento global que el que se establece para el gasto del sector público valenciano en la Ley 8/2023 de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024.

Sobre dicho importe habrá de practicarse la retención correspondiente a cuenta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, así como la correspondiente cotización a la Seguridad Social en los términos establecidas en el Real decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y de las demás disposiciones y normativa de aplicación.

El gasto indicado en favor de las personas beneficiarias, de forma global asciende a:

Anualidad 2024: 3.489,20 euros correspondiente al periodo del 16 de diciembre al 31 de diciembre del 2024.

Anualidad 2025: 50.203,20 euros correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2025.

La cuantía máxima global destinada a las becas previstas en la presente resolución no podrá superar las cantidades anteriormente dichas, salvo que: la anualidad de 2025 pueda ser ampliada hasta el 15 de diciembre de ese mismo año hasta completar el periodo máximo de duración de doce meses establecido en la Resolución de 23 de julio de 2024, o que las becas sean prorrogadas hasta un máximo de doce meses más adicionales, sin necesidad de convocatoria, mediante la resolución expresa. Todo ello condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario.

Segundo

Constituir una bolsa de reserva por especialidad, priorizada por orden de puntuación para cubrir las vacantes que puedan producirse en las becas adjudicadas, con las personas candidatas admitidas que no han resultado adjudicatarias y que se relacionan en el anexo II de la presente resolución.

En el supuesto de que se produzcan vacantes durante el periodo de disfrute de las becas, debido a renunciaciones, abandonos, incumplimiento de obligaciones o cualquier otra incidencia, se podrá conceder una nueva beca por el resto del periodo máximo de disfrute de la misma, entre las personas integrantes de la bolsa correspondiente recogida en el anexo II de la presente resolución.

Tercero

Aceptar la renuncia que, de forma expresa, ha manifestado la aspirante Paula García Muñoz.

Cuarto

Excluir del proceso de selección a las personas que figuran en el anexo III de la presente resolución, por los motivos que allí se especifican.

Quinto

Las personas que han resultado beneficiarias de la beca se incorporarán a la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores el 16 de diciembre de 2024. La no incorporación en la fecha indicada, por causa no justificada, se entenderá como renuncia a la beca. El periodo de duración de la beca será desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, pudiendo ser ampliada hasta el 15 de diciembre del año 2025 o ser prorrogada, sin necesidad de nueva convocatoria, mediante la resolución expresa, hasta un periodo máximo de 12 meses adicionales, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la Generalitat para los ejercicios a los que afecte la prórroga y que el desarrollo de la actividad que se esté efectuando así lo requiera o aconseje.

Sexto

La publicación de esta resolución surtirá efectos de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se insertará la información correspondiente en la sede electrónica de la Generalitat y en la página web de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.



ANEXO I
Personas adjudicatarias de las becas

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL	MODALIDAD BECA
PALAU CIVERA	NATALIA	***9900**	15.50	DERECHO
PIRIS MORGOT	RAQUEL	***5822**	13.60	DERECHO
BAYARRI SANCHIS	AMANDA	***7863**	14.80	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
GARCÍA APARISI	GEMMA	***6616**	13.25	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
ALBERO MONZONÍS	ISMAEL	***4860**	15.75	ECONOMÍA

ANEXO II
Personas aspirantes integradas en las bolsas de reserva

1. BOLSA DE DERECHO

N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CORTES SARMIENTO	ANDREA	***5559**	13.30
2	ALBIACH BENITO	NURIA MARÍA	***5728**	13.00
3	CATALÁ MARTÍNEZ	ANDREA	***0374**	11.40
4	SIFRE PELLICER	IVAN	***5861**	10.75
5	GANDÍA MARTÍNEZ	PAULA	***9682**	10.60
6	CANTERO BORRAS	PAULA	***2075**	10.50
7	POVES MÉNDEZ	CARLA	***1526**	10.05
8	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	ALEJANDRO	***6153**	9.40

2. BOLSA DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	BALLESTER ESTRADA	PAULA MARÍA	***2306**	11.50
2	POHOSYAN BABUJ	ALEJANDRO GABRIEL	***3082**	10.40
3	MARTINEZ SERRANO	IGNACIO	***2544**	6.00

3. BOLSA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (GAP)

N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	TASA CORTÉS	CLARA	***3422**	14.00
2	OLIVER MILLA	IGNACIO	***2688**	13.80
3	PEIRÓ MUÑOZ	MAR	***9239**	13.75
4	URREA GARCÍA	AURORA	***6335**	12.60
5	GARCÍA CASTRO	MARÍA	***8140**	12.55
6	MARTÍNEZ SANTARRUFINA	JOSEP VICENT	***0193**	11.65
7	NOVERJES VICENTE	INÉS	***2416**	10.55
8	FREJO TOMÁS	LYDIA	***8439**	10.10
9	PUCHAU SANCHEZ	MARIA	***0724**	10

4. BOLSA DE ECONOMÍA

N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ALBA SIMÓ	LETICIA	***5823**	8.5



ANEXO III
Personas excluidas a la beca

<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>CONVOCATORIA PRESENTADA</i>	<i>MOTIVO EXCLUSIÓN</i>
DE MAYA RAMOS	CARLOS	***8295**	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	No presentarse a la fase de entrevista
GARCÍA CASTRO	MARÍA	***8140**	DERECHO	No presentarse a la fase de entrevista
GARCÍA MUÑOZ	PAULA	***5835**	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Renuncia expresa
HURTADO BENETO	MARÍA	***8184**	DERECHO	No presentarse a la fase de entrevista
QUILES ALBERO	MARÍA DEL CARMEN	***2537**	DERECHO	No presentarse a la fase de entrevista
ROIG I VILALTA	GUILLEM	***8013**	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	No presentarse a la fase de entrevista
ROMÁN ARROYO	CLAUDIA	***5847**	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	No presentarse a la fase de entrevista
SALOM MORENO	BLANCA	***1308**	ECONOMÍA	No presentarse a la fase de entrevista
ALOS MARTINEZ	CRISTINA	***4589**	DERECHO	No tener la titulación requerida
PEIRO SORIANO	AMPARO	***1515**	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	No tener la titulación requerida
POVES MENDEZ	CARLA	***1526**	DERECHO	Solicitud duplicada

València, 5 de diciembre de 2024

(p. d. Resolución 15.05.2024)

Beatriz Simón Castelletts

Directora general de Dependencia y de las Personas Mayores

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, por la que se conceden subvenciones para la promoción y la visibilización del valenciano en salas de teatro y en librerías, para el ejercicio presupuestario de 2024.

Por la Orden 1/2018, de 28 de diciembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de subvenciones para la promoción y la visibilización del valenciano en salas de exhibición cinematográfica, en salas de teatro, en librerías y en campañas publicitarias (DOGV 8211, 12.01.2018).

Mediante la Resolución de 10 de julio de 2024, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, se convocan las subvenciones para la promoción y la visibilización del valenciano en salas de teatro y en librerías para el ejercicio presupuestario de 2024 (DOGV 9898, 22.07.2024).

Vista el acta de la comisión técnica, constituida y reunida el día 7 de noviembre de 2024, en que se concreta el resultado de la evaluación de las solicitudes presentadas a las modalidades convocadas que han sido estudiadas y valoradas.

Visto el informe del órgano instructor en que consta que de la información que se encuentra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a estas subvenciones.

De conformidad con los criterios de valoración y la cuantía individualizada que se puede otorgar a cada entidad solicitante, según lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de la orden de bases y el resuelvo sexto de la resolución de convocatoria de 10 de julio de 2024, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

De acuerdo con la disposición final primera de la Orden 1/2018, de 28 de diciembre de 2017, antes mencionada, el resuelvo doce de la resolución de convocatoria y la propuesta del órgano instructor,

RESUELVO

Primero

Conceder las subvenciones propuestas a las entidades que se indican en el anexo y asignar a cada una la cantidad que se especifica, por un importe total de 315.556,90 euros en la modalidad B, salas de teatro y 238.302,09 euros en la modalidad C, librerías, a cargo de la línea S0293, «Fomento del multilingüismo autocentrado en el sector privado», capítulo IV del subprograma 422D00, de los presupuestos de la Generalitat para 2024.

Segundo

Las entidades beneficiarias deberán cumplir con lo que establecen los artículos 4 y 24 de la orden de bases sobre las obligaciones y el reintegro de la subvención y el resuelvo séptimo de la convocatoria sobre la justificación.

De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, este acto, que agota la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso potestativamente en reposición o directamente de un recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición se deberá interponer ante la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

b) El recurso contencioso-administrativo se deberá plantear ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 2 de diciembre de 2024

(p. d. Resolución 13.04.2022; DOGV 9328, 29.04.2022)

Ignacio Martínez Arrúe

Director general de Ordenación Educativa y Política Lingüística



ANEXO

MODALIDAD B: SALAS DE TEATRO
RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN
EDVATE/2024/1	***8654**	L'HORTA TEATRE S.L.	21.977,63 €
EDVATE/2024/2	***7638**	CIRCULO DE LA ESCENA SL	20.083,00 €
EDVATE/2024/3	***6906**	TEATRO DE LO INESTABLE DE VALENCIA SL	21.851,32 €
EDVATE/2024/4	***6284**	CULTURA POPULAR CONTEMPORÀNIA, SL	21.389,87 €
EDVATE/2024/5	***9910**	OFF TEATRO SL	19.956,69 €
EDVATE/2024/6	***6588**	MANUELA MONTALVO CORONADO	6.640,00 €
EDVATE/2024/7	***5112**	CARME TEATRE SL	20.714,54 €
EDVATE/2024/8	***5533**	LMQ TEATRO SL	8.543,76 €
EDVATE/2024/9	***1419**	ESPECTACULOS PINKERTON S.L.	18.567,30 €
EDVATE/2024/10	***9031**	ARDEN PRODUCCIONES SL	22.103,93 €
EDVATE/2024/11	***3811**	OLYMPIA METROPOLITANA S.A.-TALIA	17.809,46 €
EDVATE/2024/12	***3811**	OLYMPIA METROPOLITANA S.A.-OLYMPIA	10.230,96 €
EDVATE/2024/13	***3811**	OLYMPIA METROPOLITANA S.A.-TAC CATARROJA	14.399,13 €
EDVATE/2024/14	***3811**	OLYMPIA METROPOLITANA S.A.-AUDITORI TORRENT	18.819,92 €
EDVATE/2024/15	***3811**	OLYMPIA METROPOLITANA S.A.- AUDITORI LEOPOLDO PEÑARROJA	10.609,89 €
EDVATE/2024/16	***4334**	ELCOVAL BUSINESS S.L.	16.993,66 €
EDVATE/2024/17	***8739**	REBOMBORI CULTURAL SOCIEDAD LIMITADA	10.510,00 €
EDVATE/2024/18	***6090**	JCY ENTRETENIMIENTOS SOCIEDAD LIMITADA	15.156,98 €
EDVATE/2024/19	***6394**	COMPANYIA TEATRE MICALET S.L.	19.198,85 €
			315.556,90 €



MODALIDAD C: LIBRERIAS
RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN
EDVALL/2024/1	***9771**	JUNTES FEM CALIU	13.461,01 €
EDVALL/2024/2	***1169**	ESCOLA GAVINA COOPERATIVA VALENCIANA	10.670,31 €
EDVALL/2024/3	***9613**	LIBROS TLB SL	4.432,28 €
EDVALL/2024/4	***3039**	COMERCIAL L EIXAM SL	13.461,01 €
EDVALL/2024/5	***8806**	FUERA DE RUTA SL	9.435,72 €
EDVALL/2024/6	***1195**	BARBARA MICHAUD BEAUDET	13.543,09 €
EDVALL/2024/7	***9900**	LA BARRACA CALVA SL	14.281,81 €
EDVALL/2024/8	***1291**	RAQUEL PEÑA ALBERICH	6.887,75 €
EDVALL/2024/9	***8536**	AMBRA LLIBRES SL	13.625,17 €
EDVALL/2024/10	***0023**	ALODIA CLEMENTE MARTI	2.611,94 €
EDVALL/2024/11	***2843**	LLIBRERIA LA COSTERA SL	12.722,30 €
EDVALL/2024/12	***2267**	ABACUS S.C.C.L _LLIBRERIA CASTELLÓ	2.158,19 €
EDVALL/2024/13	***7786**	LLIBRERIA LA MOIXERANGA OE	14.445,96 €
EDVALL/2024/14	***2267**	ABACUS S.C.C.L _LLIBRERIA EPICENTRE	1.911,71 €
EDVALL/2024/15	***2267**	ABACUS S.C.C.L _LLIBRERIA ARENA	1.850,08 €
EDVALL/2024/16	***2267**	ABACUS S.C.C.L _LLIBRERIA AQUA	3.703,43 €
EDVALL/2024/17	***0689**	MARIA GUILLERMINA SPIEKERMANN	4.900,85 €
EDVALL/2024/18	***3458**	CONSUELO GRAU LLOPIS	2.141,33 €
EDVALL/2024/19	***6865**	PAU GRAU MIRA	15.266,76 €
EDVALL/2024/20	***6087**	DIEGO SEGURA PASTOR	13.625,17 €
EDVALL/2024/21	***4618**	READING LLIBRES SOCIEDAD LIMITADA	12.804,38 €
EDVALL/2024/22	***6226**	HÉCTOR GÓMEZ SANTA OLALLA	881,22 €
EDVALL/2024/23	***2267**	ABACUS S.C.C.L TORRENT	1.865,23 €
EDVALL/2024/24	***2267**	ABACUS S.C.C.L VALÈNCIA CENTRE	3.489,09 €
EDVALL/2024/25	***7403**	LIBROLANDIA SOCIEDAD LIMITADA	14.774,28 €
EDVALL/2024/26	***5982**	GAVINA LLIBRES CB	8.043,78 €
EDVALL/2024/27	***5082**	LES DUES LLIBRETERES SOCIEDAD LIMITADA	15.102,60 €
EDVALL/2024/28	***8406**	YOLANDA GIRON JARQUE	6.205,63 €
			238.302,09 €

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de subvenciones para los centros privados concertados y centros de titularidad de las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana destinadas a la reposición y renovación de libros de texto y material curricular, para el curso escolar 2024-2025, correspondientes a las etapas de Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, ciclos formativos de grado básico y Bachillerato.

Mediante la Orden 26/2016, de 13 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se regula el programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular, a través de la creación y puesta en funcionamiento de bancos de libros de texto y material curricular en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana y se determinan las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a centros docentes privados concertados y centros docentes de titularidad de corporaciones locales (DOGV 7806 de 15 de junio), modificada por la Orden 9/2023, de 28 de marzo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOGV 9566, de 31 de marzo).

Mediante la Resolución de 14 de mayo de 2024, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convocan subvenciones para los centros privados concertados y centros de titularidad de las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana destinadas a la reposición y renovación de libros de texto y material curricular para el curso escolar 2024-2025 (DOGV 9867, de 10 de junio).

La depresión aislada en niveles altos (DANA) que afectó a la Comunitat Valenciana entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 ha ocasionado graves daños en infraestructuras y bienes esenciales, impactando de forma directa en los centros educativos y en la disponibilidad de recursos fundamentales para la enseñanza. En este contexto, garantizar el acceso a los libros de texto y materiales curriculares es una prioridad para mitigar las consecuencias de esta emergencia y asegurar que el alumnado pueda continuar su formación en igualdad de condiciones.

Atendiendo al mandato del Real decreto ley 6/2024, de 5 de noviembre, y el Decreto ley 11/2024, de 12 de noviembre, se establecen medidas específicas para atender a las necesidades derivadas de los daños sufridos en los centros educativos.

Mediante el anexo II de la Circular 7/2024, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, referente a la prestación del servicio educativo en municipios afectados por la DANA, se dictan instrucciones sobre las ayudas económicas a la reposición y renovación de libros de texto y materiales curriculares.

Finalizado el plazo extraordinario para comunicar los daños producidos por la DANA, los centros docentes privados concertados y de titularidad de corporaciones locales relacionados en el anexo I, han comunicado a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, a través del informe indicado en la Circular 7/2024, sus necesidades en concepto de reposición y de renovación de libros de texto y material curricular para el curso 2024-2025 que hayan sido dañados por la DANA, correspondientes a las etapas de Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, ciclos formativos de grado básico y Bachillerato.

Se han realizado las actuaciones pertinentes para verificar que cada uno de los centros docentes beneficiarios, ha cumplido los requisitos y ha aportado la documentación que se indica en la citada circular.

De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno, punto 1 de la mencionada resolución, con la finalidad de agilizar el abono de las dotaciones a los centros docentes, se podrán conceder los importes a través de sucesivas resoluciones, atendiendo exclusivamente a la fecha de conformidad de la comunicación de necesidades presentada por el centro.

Por la Subdirección General de Centros Docentes, como órgano instructor del procedimiento, se ha emitido el informe de conformidad correspondiente, se ha formulado la propuesta de concesión de ayudas a los centros docentes que se citan a continuación, y ha sido elevada a la Dirección General de Centros Docentes, para su resolución.

Vista dicha propuesta y en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 35.2 de la Orden 26/2016, de 13 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, antes citada,

RESUELVO

Primero

Resolver parcialmente la convocatoria y conceder, a los centros docentes que figuran en el anexo I, los importes para hacer efectivo el pago destinado a la reposición y renovación de libros de texto y material curricular para el curso 2024-2025, por un importe total de 112.517,92 euros.

Segundo

Del importe total concedido a dichos centros (112.517,92 euros), 72.079,09 euros, correspondientes a la Educación Primaria y Educación Especial, se financiarán con cargo a la línea de subvención S048600000, centro gestor G01090201GE0000, funcional 422A00. Por su parte, 40.438,83 euros, correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, ciclos formativos de grado básico y Bachillerato, se financiarán con cargo a la línea de subvención S048700000, centro gestor G01090201GE0000, funcional 422B00, previstas ambas líneas en la actual Ley de presupuestos de la Generalitat.

Tercero

Dado que esta subvención está exceptuada del régimen de pago anticipado establecido en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, y de acuerdo con lo que establece el artículo 44.2.e de la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, se procederá a abonar con carácter anticipado el 100 % de los importes concedidos una vez dictadas las correspondientes resoluciones. Así mismo, y de acuerdo con lo que establece el mencionado artículo, los beneficiarios de esta subvención están exentos de la prestación de garantías por pago anticipado.

Cuarto

Se ordena la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

De conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 10, 14 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición o bien plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición tendrá que interponerse ante el conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado.

b) El recurso contencioso-administrativo tendrá que plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado o a partir del día siguiente en el que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

València, 5 de diciembre de 2024

(p. d. Resolución 13.04.2022; DOGV 9328, 29.04.2022)

Jorge Cabo Martínez

Director general de Centros Docentes

**ANNEX I / ANEXO I****Banc de llibres / Banco de libros (Programa XarxaLlibres)**
ANNEX PER ALS CENTRES CONCERTATS I DE CORPORACIONS LOCALS
ANEXO PARA LOS CENTROS CONCERTADOS Y DE CORPORACIONES LOCALES
Província / Provincia : **València/Valencia**

Codi/Código	CIF/NIF	Centre/Centro	Localitat/Localidad	PRIM-EE (€)	ESO - FPGB - BAT/BAC (€)	TOTAL (€) assignat/asignado
46000092	R4600802E	CENTRE PRIVAT MARE DE DÉU DE L'OLIVAR II	ALQUÀS	0 €	936.52 €	936.52 €
46000110	B12713418	CENTRE PRIVAT MADRE JOSEFA CAMPOS	ALQUÀS	843.42 €	868.08 €	1711.5 €
46000468	R4600530B	CENTRE PRIVAT SANTÍSSIMO CRISTO DE LA FE	ALCÀSSER	419.08 €	480.94 €	900.02 €
46000808	R4600386I	CENTRE PRIVAT SAN ANDRÉS APÓSTOL	ALCÚDIA (L')	0 €	821.33 €	821.33 €
46000845	B46345203	CENTRE PRIVAT MARIANO SERRA	ALDAIA	1553.2 €	2629.9 €	4183.1 €
46000936	B46999819	CENTRE PRIVAT GUÍA, SL	ALFAFAR	3852 €	70 €	3922 €
46000948	R4600645H	CENTRE PRIVAT MARÍA INMACULADA	ALFAFAR	5941.9 €	7446.6 €	13388.5 €
46000951	B46660361	CENTRE PRIVAT VAMAR	ALFAFAR	11348.55 €	2010.22 €	13358.77 €
46001096	R4600412C	CENTRE PRIVAT SAN JOSÉ DE CALASANZ	ALGEMESÍ	5157.3 €	4354.38 €	9511.68 €
46001102	R4600131I	CENTRE PRIVAT MARÍA AUXILIADORA	ALGEMESÍ	919.22 €	319.26 €	1238.48 €
46001114	R4600430E	CENTRE PRIVAT SANTA ANA	ALGEMESÍ	1649.4 €	2495.99 €	4145.39 €
46001126	R9600007J	CENTRE PRIVAT NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD	ALGEMESÍ	780.44 €	659.27 €	1439.71 €
46001734	R4600686B	CENTRE PRIVAT NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO	BENETÚSSER	5821.13 €	1358.31 €	7179.44 €
46002121	R4600381J	CENTRO PRIVADO SAGRADA FAMILIA-ATALAYA	BUÑOL	0 €	373.04 €	373.04 €
46002908	R4600185E	CENTRE PRIVAT SAN ANTONIO DE PADUA	CATARROJA	0 €	3083.26 €	3083.26 €
46003159	R4600141H	CENTRE PRIVAT PURÍSSIMA CONCEPCIÓN	QUART DE POBLET	438.24 €	0 €	438.24 €
46003202	R4600915E	CENTRE PRIVAT SAGRADO CORAZÓN	QUART DE POBLET	125.09 €	91.63 €	216.72 €
46004553	R4600288G	CENTRE PRIVAT SANT FRANCESC	GUADASSUAR	102.25 €	115.34 €	217.59 €
46007803	B46189478	CENTRE PRIVAT SEDAVÍ	SEDAVÍ	9690.28 €	4279.6 €	13969.88 €
46007888	G46262077	CENTRE PRIVAT SAGRADA FAMILIA	SILLA	3033.29 €	563.16 €	3596.45 €
46008546	G46085601	CENTRE PRIVAT SAN JOSÉ Y SANTA ANA	TORRENT	350.83 €	0 €	350.83 €
46008674	R4600480J	CENTRE PRIVAT MARÍA AUXILIADORA	TORRENT	142 €	0 €	142 €
46013980	R4600079J	CENTRE PRIVAT SAN FRANCISCO Y SANTO DOMINGO	VILAMARXANT	2368.62 €	2936.61 €	5305.23 €
46016671	F46116968	CENTRE PRIVAT ESCOLA GAVINA	PICANYA	0 €	4545.39 €	4545.39 €
46031787	F46242988	CENTRE PRIVAT LARRODÉ	CATARROJA	17542.85 €	0 €	17542.85 €
Total Província / Provincia :				72.079,09 €	40.438,83 €	112.517,92 €
Total Titularitat / Titularidad :				72.079,09 €	40.438,83 €	112.517,92 €



III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Institut Valencià de Cultura

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 4 de diciembre de 2024, de la Dirección General, para la concesión de las subvenciones de ayudas al fomento de artes escénicas en las modalidades de Festivales, asociaciones, residencias y ferias 2024.

Advertido el error en el resuelto primero y en el anexo I sobre la concesión de las ayudas de la Resolución del director general del Institut Valencià de Cultura, para la concesión de las subvenciones de ayudas al fomento de artes escénicas en las modalidades de festivales, asociaciones, residencias y ferias 2024 (DOGV 10001, 09.12.2024), se procede a corregirlos:

Dónde dice:

"Primero. Concesión de las ayudas

1.Aprobar la concesión de las subvenciones de ayudas al fomento de artes escénicas en las modalidades de Festivales, asociaciones, residencias y ferias 2024, a las personas interesadas y asignar a cada una la cantidad que se especifica en el anexo I de la presente resolución, por un importe total de 680.000 € para las ayudas a festivales y muestras, 360.000 € para las ayudas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, 210.000 € para las ayudas a residencias escénicas y 50.000 €.para las ayudas para la asistencia a ferias y eventos orientados al mercado, a cargo del crédito previsto en la sección G0118, entidad 016, línea de subvención S0993 «Fomento de las artes escénicas».

Debe decir:

"Primero. Concesión de las ayudas

1.Aprobar la concesión de las subvenciones de ayudas al fomento de artes escénicas en las modalidades de Festivales, asociaciones, residencias y ferias 2024, a las personas interesadas y asignar a cada una la cantidad que se especifica en el anexo I de la presente resolución, por un importe total de 680.000 € para las ayudas a festivales y muestras, 393.512,67 € para las ayudas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, 210.000 € para las ayudas a residencias escénicas y 50.000 €.para las ayudas para la asistencia a ferias y eventos orientados al mercado, a cargo del crédito previsto en la sección G0118, entidad 016, línea de subvención S0993 «Fomento de las artes escénicas».

Y en el anexo I que se indica,

Donde dice:

Asociaciones

REF INTERNA	SOLICITANTE	NIF ABREV.	PUNTUACIÓN	IMPORTE
FAE-ASS-24-001	ASSOCIACIÓ VALENCIANA D'ESCRITORES	*****1210	104,73	25.222,23 €
FAE-ASS-24-002	ASOCIACIÓN ZONA 3	*****4268	77,09	11.758,25 €
FAE-ASS-24-003	ASOCIACIÓN DANZA GERARD COLLINS	*****0299	71,75	5.759,87 €
FAE-ASS-24-004	ASSOC CREADORS I CREADORES ARTS	*****4767	105,75	25.467,88 €
FAE-ASS-24-005	ASSOCIACIÓ TOT PER L'AIRE	*****2584	82,25	19.808,35 €
FAE-ASS-24-006	ASOCIACION CREADORES RESIDENCIAS TEATRALES	*****3128	68,05	12.564,05 €
FAE-ASS-24-007	ASSOCIACIÓ VALENCIANA AMICS ARTS ESCÈNIQUES	*****3741	82,25	10.564,45 €
FAE-ASS-24-008	ASSOCIACIÓ VALENCIA DANCING FORWARD	*****0886	70,65	11.343,14 €



FAE-ASS-24-009	ASSOCIACIÓ D'ACTORS I ACTRIUS PROFESSIONALS VALENC (AAPV)	*****2699	109,50	24.604,62 €
FAE-ASS-24-010	ASSOCIACIÓ SARGANTANA CIRC INCLUSIU	*****6475	89,50	21.554,37 €
FAE-ASS-24-011	CREAT. FORMACIÓN Y CREACIÓN EN AAEE	*****2278	79,90	19.242,39 €
FAE-ASS-24-013	ASSOCIACIÓ VALENCIANA DE CIRC	*****0179	93,50	22.517,70 €
FAE-ASS-24-014	ASOCIACION CIRCOLO	*****5611	74,50	13.157,40 €
FAE-ASS-24-015	ASSOCIACIÓ VALENCIANA D'EMPRESES PRODUCTORES DE TEATRE I CIRC (AVETID)	*****8523	108,50	26.130,16 €
FAE-ASS-24-016	ASSOCIACIÓ MODUS VIVENDI DANSA	*****2707	82,45	7.744,04 €
FAE-ASS-24-017	ASSOCIACIÓ VIA ESCÈNCIA	*****9543	79,83	9.612,77 €
FAE-ASS-24-020	ASSOCIACIÓ VALENCIANA D'EMPRESES DE DANSA	*****3553	95,25	12.358,51 €
FAE-ASS-24-022	ASSOCIACIÓ CULTURAL PROJECTE XARXA ALCOVER	*****1564	83,55	8.115,64 €
FAE-ASS-24-024	A.C. HORT, ART EN MOVIMENT	*****4629	71,75	14.399,69 €
FAE-ASS-24-025	ADONAR	*****3385	68,88	9.301,57 €
FAE-ASS-24-026	ASSOCIACIÓ PROFESSIONALS DE LA CV	*****0186	109,20	26.298,74 €
FAE-ASS-24-027	ASSOCIACIÓ TOT ARREU CIRC - ATAC	*****0984	80,60	15.198,28 €
FAE-ASS-24-028	ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL DALT	*****5937	66,71	7.224,13 €
FAE-ASS-24-029	ASSOCIACIÓ VALENTIA SCIENTIA	*****9467	82,45	19.856,51 €
FAE-ASS-24-030	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LA CALLE BAILA	*****2328	77,91	6.362,88 €
FAE-ASS-24-031	ASSOCIACIÓ DE PROFESSIONALS CIRC CV	*****7448	102,71	24.735,75 €

Debe decir:

Asociaciones

REF INTERNA	SOLICITANTE	NIF ABREV.	PUNTUACIÓN	IMPORTE
FAE-ASS-24-001	ASSOCIACIÓ VALENCIANA D'ESCRITORES	*****1210	104,73	24.154,74 €
FAE-ASS-24-002	ASOCIACIÓN ZONA 3	*****4268	77,09	11.260,61 €
FAE-ASS-24-003	ASOCIACIÓN DANZA GERARD COLLINS	*****0299	71,75	5.516,10 €
FAE-ASS-24-004	ASSOC CREADORS I CREADORES ARTS	*****4767	105,75	24.390,00 €
FAE-ASS-24-005	ASSOCIACIÓ TOT PER L'AIRE	*****2584	82,25	18.970,00 €
FAE-ASS-24-006	ASOCIACION CREADORES RESIDENCIAS TEATRALES	*****3128	68,05	12.032,30 €
FAE-ASS-24-007	ASSOCIACIÓ VALENCIANA AMICS ARTS ESCÈNIQUES	*****3741	82,25	10.117,33 €
FAE-ASS-24-008	ASSOCIACIÓ VALENCIA DANCING FORWARD	*****0886	70,65	10.863,06 €
FAE-ASS-24-009	ASSOCIACIÓ D'ACTORS I ACTRIUS PROFESSIONALS VALENC (AAPV)	*****2699	109,50	23.563,27 €



FAE-ASS-24-010	ASSOCIACIÓ SARGANTANA CIRC INCLUSIU	*****6475	89,50	20.642,12 €
FAE-ASS-24-011	CREAT. FORMACIÓN Y CREACIÓN EN AAEE	*****2278	79,90	18.428,00 €
FAE-ASS-24-013	ASSOCIACIÓ VALENCIANA DE CIRC	*****0179	93,50	21.564,68 €
FAE-ASS-24-014	ASOCIACION CIRCOLIO	*****5611	74,50	12.600,54 €
FAE-ASS-24-015	ASSOCIACIÓ VALENCIANA D'EMPRESES PRODUCTORES DE TEATRE I CIRC (AVETID)	*****8523	108,50	25.024,25 €
FAE-ASS-24-016	ASSOCIACIÓ MODUS VIVENDI DANSA	*****2707	82,45	7.416,29 €
FAE-ASS-24-017	ASSOCIACIÓ VIA ESCÈNCIA	*****9543	79,83	9.205,93 €
FAE-ASS-24-020	ASSOCIACIÓ VALENCIANA D'EMPRESES DE DANSA	*****3553	95,25	11.835,46 €
FAE-ASS-24-022	ASSOCIACIÓ CULTURAL PROJECTE XARXA ALCOVER	*****1564	83,55	7.772,16 €
FAE-ASS-24-024	A.C. HORT, ART EN MOVIMENT	*****4629	71,75	13.790,25 €
FAE-ASS-24-025	ADONAR	*****3385	68,88	8.907,90 €
FAE-ASS-24-026	ASSOCIACIÓ PROFESSIONALS DE LA CV	*****0186	109,20	25.185,70 €
FAE-ASS-24-027	ASSOCIACIÓ TOT ARREU CIRC - ATAC	*****0984	80,60	14.555,04 €
FAE-ASS-24-028	ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL DALT	*****5937	66,71	6.918,38 €
FAE-ASS-24-029	ASSOCIACIÓ VALENTIA SCIENTIA	*****9467	82,45	19.016,12 €
FAE-ASS-24-030	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LA CALLE BAILA	*****2328	77,91	6.093,58 €
FAE-ASS-24-031	ASSOCIACIÓ DE PROFESSIONALS CIRC CV	*****7448	102,71	23.688,86 €

Y donde dice:

Ferías

REF INTERNA	SOLICITANTE	NIF ABREV.	PUNTUACIÓN	IMPORTE
FAE-FIR-24-001	FLORENCE VAUGEOIS	*****814P	66,71	2.704,52 €
FAE-FIR-24-002	A MÁS SOLUCIONES CULTURALES SL	*****9130	89,30	9.050,88 €
FAE-FIR-24-003	ALBERTO BAÑO GARCIA	*****722Z	70,01	7.095,77 €
FAE-FIR-24-005	AMADEO VAÑO RIBERA	*****018Q	82,85	8.397,15 €
FAE-FIR-24-006	ASSOCIACIÓ VALENCIANA D'EMPRESES DE DANSA	*****3553	70,00	6.646,37 €
FAE-FIR-24-007	ARDEN PRODUCCIONES SL.	*****3133	74,50	7.550,85 €
FAE-FIR-24-008	TEATRE DE L'ABAST SL	*****6213	61,32	4.040,11 €
FAE-FIR-24-009	TRIAPASÓN SL.	*****4742	60,19	4.514,35 €

Debe decir:

Ferías

REF INTERNA	SOLICITANTE	NIF ABREV.	PUNTUACIÓN	IMPORTE
FAE-FIR-24-001	FLORENCE VAUGEOIS	*****814P	66,71	2.656,06 €
FAE-FIR-24-002	A MÁS SOLUCIONES CULTURALES SL	*****9130	89,30	8.888,72 €
FAE-FIR-24-003	ALBERTO BAÑO GARCIA	*****722Z	79,01	7.864,47 €



FAE-FIR-24-005	AMADEO VAÑO RIBERA	*****018Q	82,85	8.246,70 €
FAE-FIR-24-006	ASSOCIACIÓ VALENCIANA D'EMPRESES DE DANSA	*****3553	70,00	6.527,29 €
FAE-FIR-24-007	ARDEN PRODUCCIONES SL	*****3133	74,50	7.415,56 €
FAE-FIR-24-008	TEATRE DE L'ABAST SL	*****6213	61,32	3.967,73 €
FAE-FIR-24-009	TRIAPASÓN SL	*****4742	60,19	4.433,47 €

València, 10 de diciembre de 2024

Álvaro López-Jamar Caballero
Director general del Instituto Valenciano de Cultura

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Institut Valencià de Cultura

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 4 de diciembre de 2024, de la Dirección General, para la concesión de las subvenciones de ayudas al fomento de artes escénicas en la modalidad de escritura escénica 2024.

Advertido el error en el resuelvo primero sobre la concesión de las ayudas de la Resolución del director general del Institut Valencià de Cultura, para la concesión de las subvenciones de ayudas al fomento de artes escénicas en la modalidad de escritura escénica 2024 (DOGV 10001, 09.12.2024), se procede a corregirlo:

Donde dice:

"Primero. Concesión de las ayudas

1. Aprobar la concesión de las subvenciones de ayudas al fomento de artes escénicas 2024, a las personas interesadas y asignar a cada una la cantidad que se especifica en el anexo I de la presente resolución, por un importe total de 90.000 € para las ayudas a la escritura escénica a cargo del crédito previsto en la sección G0118, entidad 016, línea de subvención S0993 «Fomento de las artes escénicas».

Debe decir:

"Primero. Concesión de las ayudas

1. Aprobar la concesión de las subvenciones de ayudas al fomento de artes escénicas 2024, a las personas interesadas y asignar a cada una la cantidad que se especifica en el anexo I de la presente resolución, por un importe total de 92.313,21 € para las ayudas a la escritura escénica a cargo del crédito previsto en la sección G0118, entidad 016, línea de subvención S0993 «Fomento de las artes escénicas».

València, 10 de diciembre de 2024

Álvaro López-Jamar Caballero
Director general

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Institut Valencià de Finances

CORRECCIÓN DE ERRORES del Acuerdo de 27 de noviembre de 2024, del Consejo General del Institut Valencià de Finances, por el que se aprueba la convocatoria de la línea de financiación "Préstamos bonificados IVF para empresas afectadas por la DANA de octubre de 2024".

Advertidos errores en la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* número 9997, de 2 de diciembre de 2024, del Acuerdo de 27 de noviembre de 2024, del Consejo General del Institut Valencià de Finances, por el que se aprueba la convocatoria de la línea de financiación Préstamos bonificados IVF para empresas afectadas por la DANA de octubre de 2024 se procede a su corrección.

Se suprime el artículo 4.8 de la convocatoria de la línea de financiación Préstamos bonificados IVF para empresas afectadas por la DANA de octubre de 2024 que decía:

«8. En el caso de que la ayuda por bonificación del préstamo se acoja al régimen de ayudas previsto en el artículo 14 de la presente convocatoria, el beneficiario de la financiación bonificada del IVF no puede haber solicitado anticipo de las indemnizaciones al Consorcio de Seguros ni de otras ayudas públicas vinculadas a los daños ocasionados por la DANA.»

Se corrige el anexo I que quedará redactado como sigue:

ANEXO I

Municipios afectados

Alaquàs	Llaurí
Albal	Llíria
Albalat de la Ribera	Llocnou de la Corona
Alborache	Llombai
Alcàsser	Loriguilla - sólo núcleo urbano junto A3
Alcúdia, l'	Macastre
Aldaia	Manises
Alfafar	Manuel
Alfarb	Massanassa
Algemesí	Millares
Alginet	Mislata
Almussafes	Montroi/Montroy
Alzira	Montserrat
Benetússer	Paiporta
Benicull de Xúquer	Paterna
Benifaió	Pedralba
Beniparrell	Picanya
Bétera	Picassent
Bugarra	Polinyà de Xúquer
Buñol	Quart de Poblet
Calles	Rafelguaraf
Camporrobles	Real
Carcaixent	Requena
Carlet	Riba-roja de Túria
Castelló	Riola
Catadau	Sedaví



Catarroja	Senyera
Caudete de las Fuentes	Siete Aguas
Chera	Silla
Cheste	Sinarcas
Chiva	Sollana
Chulilla	Sot de Chera
Corbera	Sueca
Cullera	Tavernes de la Valldigna
Dos Aguas	Torrent
Favara	Tous
Fortaleny	Turís
Fuenterrobles	Utiel
Gestalgar	València - PEDANÍAS SUR: Faitanar, La Torre, Forn d'Alcedo,
Godolleta	Castellar-Oliveral, Pinedo, el Saler, el Perellonet y el Palmar
Guadassuar	Vilamarxant
La Pobla llarga	Xirivella
L'Énova	Yátova

València, 10 de diciembre de 2024

Enrique Montes Estellés
Director general

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2024, de la Dirección General, por la que se incrementa el importe máximo que ha de financiar las ayudas convocadas mediante Resolución de 14 de abril de 2024, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y dirigidas prioritariamente a personas ocupadas con cargo al ejercicio presupuestario 2024, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.

Mediante la Resolución de 14 de abril de 2024, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, publicada en el DOGV n.º 9832, de 19 de abril de 2024, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas conducentes a certificados profesionales y dirigidas prioritariamente a personas ocupadas con cargo al ejercicio presupuestario 2024, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Por otro lado, en el resuelvo segundo de la resolución, se establece que se destinará para atender las subvenciones un importe global máximo de 12.920.000,00 euros con cargo a la línea de subvención S0364 del capítulo IV del subprograma 322C02, del presupuesto de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2024, con el desglose que se indica en la convocatoria. En el mismo resuelvo se señala que la dotación de la convocatoria podrá incrementarse si concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 11.2 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat.

Por resolución de 9 de octubre de 2024, del conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo publicada en el DOGV n.º 9965, de 25 de octubre, se autoriza una generación de crédito por mayores ingresos del Ministerio de Educación y Formación Profesional, incrementando la citada línea en 4.921.105,41 euros.

De acuerdo con el resuelvo sexto de la resolución de convocatoria el plazo de presentación de solicitudes ha finalizado. Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas en los programas de cualificación para complementar la formación de personas participantes en el procedimiento de evaluación, existe un exceso de recursos que se pueden destinar a las demás modalidades de formación con la finalidad de optimizar los recursos asignados.

De acuerdo con lo expuesto, y en uso de la facultad que confiere a esta Dirección General el artículo 14.1.e) del Decreto 216/2020, de 29 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento de organización, régimen jurídico y funcional de Labora Servicio Valenciano de Ocupación y Formación.

En consecuencia y en virtud de las referidas facultades,

RESUELVO

Primero

Incrementar la dotación presupuestaria asignada en el resuelvo segundo de la resolución de 14 de abril de 2024, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprobó la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones formativas conducentes a certificados profesionales y dirigidas prioritariamente a personas ocupadas con cargo al ejercicio presupuestario 2024, con cargo a la línea genérica de subvención S0364 del capítulo IV del subprograma 322C02, del presupuesto de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2024, hasta un importe global máximo de 17.841.105,41 euros lo que supone un incremento de 4.921.105,41 euros que se añade a la dotación inicial estimada que ascendía a 12.920.000,00 euros.

Segundo

Disminuir el importe asignado en el resuelvo segundo, apartado 1.c) de la resolución de 14 de abril de 2024 para los programas de cualificación para complementar la formación de personas participantes en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales en 253.510,00 euros.



Tipo de programa	Dotación inicial Publicada	Disminución	Dotación final
Completar formación en procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales	500.000,00 euros	-253.510,00 euros	246.490,00 euros

Tercero

Como consecuencia del incremento de la dotación presupuestaria contemplada en el resuelvo primero de la presente resolución de 4.921.105,41 euros y de la disminución del importe asignado en el programa de cualificación para complementar la formación de personas participantes en el procedimiento de evaluación, establecida en el resuelvo segundo de la presente resolución de 253.510,00 euros, se incrementa el importe asignado en el punto uno del resuelvo segundo de la resolución de 14 de abril de 2024 para los programas de Formación Sectorial, de Formación Transversales, de Formación dirigida a la Economía Social y para los programas de formación dirigidos a personas trabajadoras autónomas. Asimismo, se incrementa el importe destinado a las ayudas del alumnado desempleado prevista en el punto dos del resuelvo segundo de la resolución de Resolución de 14 de abril de 2024, ascendiendo el importe total del incremento a 5.174.615,41 euros con la siguiente distribución:

	Dotación inicial Publicada	Incremento	Dotación final
Formación sectorial	5.168.000,00 euros	2.153.173,30 euros	7.321.173,30 euros
Formación transversal	5.960.012,92 euros	2.483.154,16 euros	8.443.167,08 euros
Economía social	430.662,36 euros	179.429,32 euros	610.091,68 euros
Autónomos	430.662,36 euros	179.429,32 euros	610.091,68 euros
Ayudas a alumnado desempleado/discapitado	430.662,36 euros	179.429,31 euros	610.091,67 euros
Total incremento		5.174.615,41 euros	

Cuarto

En cuanto al programa de formación sectorial, se distribuye el incremento del crédito de 2.153.173,30 euros atendiendo a las cuantías de las solicitudes presentadas según los diferentes sectores, realizándose un incremento de su dotación inicial, excepto en el sector industria química y plástico, que se mantiene su dotación inicial:

Sector	Dotación inicial Publicada	Incremento	Dotación final
Agrario	350.023,02 euros	156.145,43 euros	506.168,45 euros
Construcción	544.164,76 euros	242.752,15 euros	786.916,91 euros
Industrias agroalimentarias	366.016,33 euros	163.280,05 euros	529.296,38 euros
Industrias del metal	1.018.788,00 euros	454.481,80 euros	1.473.269,80 euros
Cerámica/Azulejo	201.477,65 euros	89.879,27 euros	291.356,92 euros
Industria del mueble, calzado y textil	449.356,61 euros	200.458,19 euros	649.814,80 euros
Industrias químicas y plástico	341.344,37 euros		341.344,37 euros
Servicios de atención a personas dependientes	371.665,68 euros	165.800,23 euros	537.465,91 euros
Servicios de logística, transporte por carretera/marítimo	440.561,76 euros	196.534,81 euros	637.096,57 euros
Turismo y hostelería	1.084.601,82 euros	483.841,37 euros	1.568.443,19 euros
Total	5.168.000,00 euros	2.153.173,30 euros	7.321.173,30 euros

Contra el presente acto que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 3, así como en el artículo 46, apartado 1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La presente resolución producirá efectos a partir del día de su firma y será publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 29 de noviembre de 2024

Antonio Galvañ Díez
Director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Presidencia de la Generalitat

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Relaciones con Les Corts, por la que se publica la primera prórroga del convenio marco de colaboración entre la Generalitat, a través de la Ciudad de las Artes y las Ciencias, SAU, el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (IIS La Fe) y la Fundación Oceanográfica de la Comunitat Valenciana para la investigación con animales acuáticos.

La Generalitat, a través de la Ciudad de las Artes y las Ciencias, SAU, el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (IIS La Fe) y la Fundación Oceanográfica de la Comunitat Valenciana han suscrito, previa tramitación reglamentaria, los días 8, 15 y 10 de mayo de 2024, respectivamente, la primera prórroga del convenio marco de colaboración para la investigación con animales acuáticos, por lo que conforme con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, una vez inscrito en el Registro de Convenios de la Generalitat con fecha 29 de noviembre de 2024 y número 1087/2024, procede la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de dicho convenio, que figura anexo a esta resolución.

València, 9 de diciembre de 2024

Director general de Relaciones con Les Corts

Jorge Bellver Casaña

1ª Prórroga del Convenio marco de colaboración entre el IIS LA FE, Ciudad de las Artes y las Ciencias, SAU, y la Fundación Oceanográfica de la Comunitat Valenciana para la investigación con animales acuáticos

En València, a fecha de firma electrónica

Reunidos

De una parte, el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe «Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunitat Valenciana» con domicilio en av. Fernando Abril Martorell, 106, Hospital La Fe, Torre A, planta 7, CP 46026 València y CIF G-97067557 representado por Ainhoa Genovés Martínez, en su calidad de directora gerente, en virtud del acuerdo del patronato ratificado en fecha 10 de noviembre de 2022 y en su posterior elevación a escritura pública el 17 de noviembre de 2022, ante el notario de València Luis Calabuig Leyva, con número de protocolo 4.662. En adelante, IIS LA FE.

De otra parte, Ana María Ortells Miralles, actuando en nombre y representación de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, SAU, en su calidad de directora general, según consta en escritura otorgada a su favor, el 27 de septiembre de 2023, ante el notario del Ilustre Colegio de Valencia, Juan Bover Beleguer, n.º 1.725 de su protocolo; entidad domiciliada en Valencia, avenida del Profesor López Piñero (Historiador de la Medicina), n.º 7 CP 46013 y provista de NIF número A46483095. En adelante, CACSA.

Y de otra parte, Leocadia García Bartual, actuando en nombre y representación de Fundación Oceanográfica de la Comunitat Valenciana, en su calidad de gerente, según consta en escritura de nombramiento de gerente y apoderamiento otorgado a su favor el 9 de mayo de 2015, ante el notario de València Alejandro Cervera Tauler bajo el número 1602 de su protocolo, con domicilio social en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, 19, y provista de NIF número B-98725252. En adelante la Fundación.

Intervienen ambos representantes en función de sus respectivos cargos y en virtud de las competencias que tienen atribuidas, reconociéndose mutuamente con plena capacidad jurídica para formalizar la presente prórroga del convenio de colaboración de fecha 1 de junio de 2022 y a tal efecto,

Manifiestan

I. Que las partes firmaron un convenio de colaboración de fecha 1 de junio de 2022 para la investigación de animales acuáticos y particularmente en relación con el desarrollo y optimización de las técnicas de diagnóstico por imagen y terapia en animales acuáticos.



II. Que conforme a la estipulación 4ª del mencionado convenio, el plazo de duración del mismo estaba previsto durante dos años desde el 1 de junio de 2022, no obstante, las partes convinieron la posibilidad de prórroga mediante acuerdo expreso por periodos anuales hasta un máximo de dos años adicionales.

III. Que es intención de las partes formalizar la primera prórroga del convenio, lo que hacen efectivo mediante el presente documento, con base en los siguientes

ACUERDOS

Primero

Las partes acuerdan la 1ª prórroga del convenio de colaboración de fecha 1 de junio de 2022, desde el 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025, ambos inclusive.

La presente prórroga no conllevará ningún desembolso ni coste económico para CACSA en su aplicación, ejecución y desarrollo, y en todo caso, será atendido con sus propios medios personales y materiales.

Segundo

Las partes acuerdan que se mantiene la vigencia de todos aquellos acuerdos recogidos en el citado convenio de fecha 1 de junio de 2022 que no contradigan lo expuesto en el presente documento.

Y en prueba de conformidad con lo señalado anteriormente, ambas partes suscriben la 1ª prórroga del convenio, firmando digitalmente.

Ainhoa Genovés Martínez

Instituto de Investigación Sanitaria La Fe «Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunitat Valenciana»

15 de mayo de 2024

Ana María Ortells Miralles

Ciudad de las Artes y de las Ciencias, SAU

8 de mayo de 2024

Leocadia García Bartual

Fundación Oceanogràfic de la Comunitat Valenciana

10 de mayo de 2024

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Hacienda y Economía

ACUERDO de 10 de diciembre de 2024, del Consell, por el que se autoriza una transferencia de crédito desde el capítulo VII línea S1269, “Financiación de Inversiones para el transporte sostenible y digital”, del programa 513M00 MRR, Actuaciones mejora de la movilidad, al capítulo VII línea X0054, “FGV Financiación operaciones entidad”, del mismo programa de la Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, por importe de 8.324.084,00 euros. (Expediente 08.041/24).

Para el presupuesto del ejercicio 2024 y tras la publicación del Acuerdo de 12 de marzo de 2024, del Consell, por el cual se autoriza la incorporación de créditos del ejercicio 2023 a 2024, procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por el MRR y su posterior corrección publicada en el DOGV de fecha 15 de marzo de 2024, se consignó el importe de 11.741.990,00 euros, en el capítulo 7 del programa 513M00 fondo MR2200004 y línea S1269. Dicha cantidad corresponde al importe concedido a la Comunitat Valenciana para las ayudas a la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros y empresas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (C6.I4).

La Dirección General de Transportes y Logística plantea la necesidad de transferir el saldo de remanentes de crédito por importe de 8.324.084,00 euros de la línea S1269, “Financiación de Inversiones para el transporte sostenible y digital”, a la línea X0054, “FGV Financiación operaciones entidad”, del mismo capítulo y programa, una vez recibida la notificación de la Resolución del secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se autoriza a la Comunitat Valenciana el uso del remanente de presupuesto del programa de modernización de empresas en el marco del Real Decreto 902/2022, para la financiación de actuaciones directas de C6.I4 del anexo del acuerdo de la conferencia nacional de transportes de 5 de noviembre de 2021. plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU

Para su financiación, la Dirección General de Transportes y Logística propone la transferencia de disponibilidades en la línea S1269, “Financiación de Inversiones para el transporte sostenible y digital”, del capítulo VII, fondo MR22000004 por importe de 8.324.084,00 euros. Dicho crédito no está afecto a compromisos de gasto ni a financiación condicionada.

A tal efecto, y en virtud del que se dispone en los artículos 21, 23 y 26 de la Ley 8/2023 de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, a propuesta de la Consellera de Hacienda y Economía, el Consell, previa deliberación

ACUERDA

Primero

Autorizar una minoración de crédito, en el presupuesto de gastos, en la aplicación y por el importe que a continuación se detalla:

Aplicación presupuestaria	Línea	Fondo	Importe
G01089900GE00000 G.513M00.77001	S1269	MR22000004	8.324.084,00
Total minoración			8.324.084,00

Segundo

Autorizar un incremento de crédito, en el presupuesto de gastos, en la aplicación y por el importe que a continuación se detalla:

Aplicación presupuestaria	Línea	Fondo	Importe
G01089900GE00000 G.513M00.74001	X0054	MR22000004	8.324.084,00
Total minoración			8.324.084,00



Tercero

Como consecuencia del apartado anterior, se modifica la dotación de las líneas de transferencias y subvenciones afectadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código	Cap.	Denominación	Dotación anterior	Modificación	Dotación actual
S1269	7	Financiación de Inversiones para el transporte sostenible y digital.	11.741.990,00	-8.324.084,00	3.417.906,00
X0054	7	FGV Financiación operaciones entidad.	7.857.961,00	8.324.084,00	16.182.045,00

Cuarto

A consecuencia de la modificación presupuestaria se modifica el estado del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana tal como queda en el cuadro siguiente:

Capítulos de gasto	Importe actual	Modificación presupuestaria	Importe modificado	Capítulos de ingreso	Importe actual	Modificación presupuestaria	Importe modificado
1. Gastos de personal	121.178.350,00	0,00	121.178.350,00	3. Tasas y otros ingresos	104.152.660,00	0,00	104.152.660,00
2. Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento	103.213.017,42	0,00	103.213.017,42	4. Transferencias corrientes	121.538.730,00	0,00	121.538.727,42
3. Gastos financieros	1.300.000,00	0,00	1.300.000,00	5. Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00				
6. Inversiones reales	32.023.942,58	0,00	32.023.942,58	6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	8.324.084,00	8.324.084,00	7. Transferencias de capital	32.023.940,00	8.324.084,00	40.348.026,58
8. Activos financieros	24.758.360,00	0,00	24.758.360,00	8. Activos financieros	24.758.340,00	0,00	24.758.340,00
9. Pasivos financieros (amortización)	0,00	0,00	0,00	9. Pasivos financieros (emisión)	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	282.473.670,00	8.324.084,00	290.797.754,00	TOTAL INGRESOS	282.473.670,00	8.324.084,00	290.797.754,00

València, 10 de diciembre de 2024

Susana Camarero Benítez
Consellera secretaria

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS**C) OTROS ASUNTOS****Conselleria de Hacienda y Economía**

ACUERDO de 10 de diciembre de 2024, del Consell, de autorización del incremento del límite para comprometer gasto plurianual a cargo del capítulo 6 del programa 512A00, Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos, Saneamiento y Depuración de Aguas, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca. (VL 08.008/24)

La Dirección General del Agua, con la finalidad de dar cumplimiento a sus compromisos de gastos de carácter plurianual, plantea la necesidad de incrementar el límite actual para la anualidad de 2025 en el capítulo 6 del programa 512A00 Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos, Saneamiento y Depuración de Aguas, con el fin de poder asumir los compromisos de gasto con carácter de urgencia derivados de obras de abastecimiento de agua potable a diversos municipios de la provincia de Castellón.

Por ello, teniendo en cuenta el límite actual para comprometer gasto futuro y el ya comprometido hasta la fecha, la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, de acuerdo con lo que establece el artículo 40 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha propuesto un incremento del límite cuantitativo para asumir compromisos de gasto plurianual, en la anualidad 2025 con cargo al capítulo 6 del programa 512A00 Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos, Saneamiento y Depuración de Aguas.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 40.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, a propuesta de la consellera de Hacienda y Economía, el Consell, previa deliberación

ACUERDA

Autorizar la ampliación del límite cuantitativo que fija el artículo 40.3 de la Ley 1/2015, para asumir compromisos de gasto plurianual, a cargo del capítulo 6 del programa 512A00 Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos, Saneamiento y Depuración de Aguas, en la anualidad y por el importe que se detalla a continuación:

<i>Ejercicio</i>	<i>Límite actual</i>	<i>Límite modificado</i>
2025	21.465.404,68	25.526.957,84

València, 10 de diciembre de 2024

Susana Camarero Benítez
Consellera secretaria

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Hacienda y Economía

ACUERDO de 10 de diciembre de 2024, del Consell, por el que se autoriza una transferencia de crédito del capítulo IV del programa presupuestario 612F00, Gastos diversos, al capítulo VII del programa presupuestario 462D00, Servicio público de radio televisión, por importe de 37.000.0000 euros, así como la modificación del presupuesto de la Corporación de la Comunitat Valenciana de Medios de Comunicación y de la SA de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (expediente 06.062/24).

El cambio de criterio introducido por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, que modificó la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, ha tenido un impacto sustancial en las finanzas de la SA de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (en adelante SAMC), manifestado en pérdidas acumuladas que han deteriorado sus fondos propios. Dichas pérdidas, en su mayoría derivadas por el impacto de dicho cambio de criterio en las cuotas de IVA y su tratamiento contable, han generado un déficit patrimonial que debe ser abordado antes del cierre del ejercicio 2024 para evitar la disolución forzosa de la entidad.

En virtud del Real Decreto ley 20/2022, de 27 de diciembre, que extiende determinadas medidas económicas para apoyar la recuperación económica, se establece que las pérdidas correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021 no serán tomadas en cuenta para la evaluación de la causa de disolución hasta el cierre de 2024. No obstante, es necesario actuar con antelación para garantizar la sostenibilidad y viabilidad de la SAMC.

Para lograr la estabilización del patrimonio neto de la SAMC y permitir su absorción por la futura Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana (CACVSA), conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2024, de 27 de junio, es necesario incrementar la dotación de la línea de transferencia X0060 «Corporación de la Comunitat Valenciana de medios de comunicación financiación operaciones de la entidad (CVMC)» del capítulo VII del programa presupuestario 462D00 Servicio público de radio televisión por importe de 37.000.0000 euros, ello permite la correspondiente transferencia de fondos de la CVMC a la SAMC por un importe de 34.000.000 €, destinada a estabilizar el patrimonio neto.

Estas acciones se estima que permitirán que el patrimonio neto de la SAMC alcance un valor positivo aproximado de 13.231.000 euros, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y garantizando la continuidad de las operaciones hasta su absorción.

Para su financiación se propone la transferencia de disponibilidades existentes en la línea S1573 «Desarrollo de proyectos de marcado interés económico y social para la Comunitat Valenciana» y en la línea T0034 «Previsión gastos de personal», ambas del capítulo IV del programa 612F00 Gastos diversos por importe de 35.732.900 y 1.267.100 euros, respectivamente. Los citados créditos no están afectos a compromisos pendientes ni a financiación condicionada.

A tal efecto, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 21,23 y 26 de la Ley 8/2023 de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, a propuesta de la Conselleria de Hacienda y Economía, el Consell, previa deliberación

ACUERDA

Primero

Autorizar una minoración de crédito en las aplicaciones y por los importes que se detalla a continuación:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
G01200000GE000 G.612F00.48101 S1573	35.732.900
G01200000GE000 G.612F00. 430014 T0034	1.267.100
Total	37.000.000

Segundo

Como consecuencia del apartado anterior, se modifica la dotación de las líneas de transferencias y subvenciones afectadas, de acuerdo con el siguiente detalle:



Código	Denominación	Dotación anterior	Modificación	Dotación actual
S1573	Desarrollo de proyectos de marcado interés económico y social para la Comunitat Valenciana	35.732.900	-35.732.900	0
T0034	Previsión gastos de personal.	13.090.689,20	-1.267.100	11.823.589,2

Tercero

Autorizar un incremento de crédito en la aplicación G01200000GE00000 G.462D00. 74001 por importe de 37.000.0000 que permite incrementar la línea de transferencia X0060 con el siguiente detalle:

Código	Denominación	Dotación anterior	Modificación	Dotación modificada
X0060	Corporación de la Comunitat Valenciana de Medios de Comunicación Financiación operaciones de la entidad.	1.000.000	37.000.000	38.000.000

Cuarto

Como consecuencia del incremento de la línea de transferencia X0060, se autoriza incrementar el presupuesto Corporación Valenciana de Medios de Comunicación, en los términos siguientes:

<i>Presupuesto CVMC</i>	<i>Importe</i>
Capítulo ingreso:	
7. Transferencias de capital	37.000.000,00
Capítulo gasto:	
7. Transferencias de capital	34.000.000,00
9. Pasivos financieros	3.000.000,00

Quinto

Como consecuencia del incremento del presupuesto de la Corporación Valenciana de Medios de Comunicación, se autoriza incrementar el presupuesto de SA de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana, en los términos siguientes:

<i>Presupuesto SAMC</i>	<i>Importe</i>
Capítulo ingreso:	
7. Transferencias de capital	34.000.000,00
Capítulo gasto:	
8. Activos financieros	19.298.510,85
9. Pasivos financieros	14.701.489,15

València, 10 de diciembre de 2024

Susana Camarero Benítez
Consellera secretaria

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS**C) OTROS ASUNTOS****Conselleria de Hacienda y Economía**

ACUERDO de 10 de diciembre de 2024, del Consell, por el que se autoriza un incremento del límite para comprometer gasto plurianual, en el capítulo 6 del programa 411D00, Escuela Valenciana de Estudios para la Salud, de la Conselleria de Sanidad. (VL.10.011.24).

La Conselleria de Sanidad informa de la necesidad de una redistribución de anualidades debido a la tramitación de dos expedientes de contratación de impermeabilización y reparación de las cubiertas de la EVES y la dirección de dicha obra, que se financiarán con cargo al capítulo 6 del programa 411D00, Escuela Valenciana de Estudios para la Salud.

Teniendo en cuenta el límite actual para comprometer gasto futuro y el ya comprometido hasta la fecha, la citada Conselleria plantea la necesidad de incrementar el límite cuantitativo de acuerdo con lo que establece el artículo 40.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, para comprometer gasto plurianual, en la anualidad 2025, con cargo al capítulo 6 del programa 411D00, Escuela Valenciana de Estudios para la Salud.

A tal efecto, y en virtud de lo previsto en el apartado 4 del artículo 40 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, a propuesta de la consellera de Hacienda y Economía, el Consell, previa deliberación,

ACUERDA*Primero y único*

Autorizar incrementar el límite cuantitativo que establece el artículo 40.3 de la Ley 1/2015 de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, para asumir compromisos de gasto, con cargo al capítulo 6 del programa 411D00, Escuela Valenciana de Estudios para la Salud, en la anualidad y por el importe que se detalla a continuación:

<i>Anualidad</i>	<i>Límite actual</i>	<i>Incremento</i>	<i>Límite modificado</i>
2025	388.290,00	161.133,78	549.423,78

València, 10 de diciembre de 2024

Susana Camarero Benítez
Consellera secretaria

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS**C) OTROS ASUNTOS****Conselleria de Hacienda y Economía**

ACUERDO de 10 de diciembre de 2024, del Consell, por el que se autoriza un incremento del límite para comprometer gasto plurianual, en el capítulo 2 del programa 413A00, Salud Pública, de la Conselleria de Sanidad. (VL 10.010.24).

La Conselleria de Sanidad pretende tramitar reajustes de anualidades de los expedientes de contratación: Adquisición y suministro de vacunas frente al Herpes Zoster, Suministro de vacunas de calendario y Suministro de vacunas frente al virus del papiloma humano, financiados con cargo al capítulo 2 del programa 413A00 Salud Pública, que suponen un coste adicional en la anualidad de 2025.

Teniendo en cuenta el límite actual para comprometer gasto futuro y el ya comprometido hasta la fecha, la citada Conselleria plantea la necesidad de incrementar el límite cuantitativo de acuerdo con lo que establece el artículo 40.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, para comprometer gasto plurianual, en la anualidad 2025, con cargo al capítulo 2 del programa 413A00, Salud Pública.

A tal efecto, y en virtud de lo previsto en el apartado 4 del artículo 40 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, a propuesta de la consellera de Hacienda y Economía, el Consell previa deliberación

ACUERDA*Primero y único*

Autorizar incrementar del límite cuantitativo que establece el artículo 40.3 de la Ley 1/2015 de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, para asumir compromisos de gasto, con cargo al capítulo 2 del programa 413A00, Salud Pública, en la anualidad y por el importe que se detalla a continuación:

<i>Anualidad</i>	<i>Límite inicial</i>	<i>Límite modificado</i>
2025	55.758.690,67	70.600.108,47

València, 10 de diciembre de 2024

Susana Camarero Benítez
Consellera secretaria

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS**C) OTROS ASUNTOS****Conselleria de Hacienda y Economía**

ACUERDO de 10 de diciembre de 2024, del Consell, de autorización del incremento del límite para comprometer gasto plurianual a cargo del capítulo 6 del programa 513A00, Infraestructuras públicas, de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio (VL 08.011/24).

La Dirección General de Infraestructuras y Proyectos Urbanos, con la finalidad de dar cumplimiento a sus compromisos de gastos de carácter plurianual y los nuevos proyectos a asumir como consecuencia de los hechos acontecidos el pasado 29 de octubre de 2024 la Comunitat Valenciana fue afectada por una depresión aislada en niveles altos (DANA), plantea la necesidad de incrementar el límite actual para la anualidad de 2025 en el capítulo 6 del programa 513A00, Infraestructuras públicas, con el fin de poder asumir los compromisos de gasto con carácter de urgencia derivados del compromiso adquirido para la rehabilitación de diversas infraestructuras de titularidad local de los municipios afectados por la DANA 2024.

Por ello, teniendo en cuenta el límite actual para comprometer gasto futuro y el ya comprometido hasta la fecha, la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, de acuerdo con lo que establece el artículo 40 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, ha propuesto un incremento del límite cuantitativo para asumir compromisos de gasto plurianual, en la anualidad 2025 con cargo al capítulo 6 del programa 513A00, Infraestructuras públicas.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 40.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, a propuesta de la consellera de Hacienda y Economía, el Consell, previa deliberación

ACUERDA

Autorizar la ampliación del límite cuantitativo que fija el artículo 40.3 de la Ley 1/2015, para asumir compromisos de gasto plurianual, a cargo del capítulo 6 del programa 513A00, Infraestructuras públicas, en la anualidad y por el importe que se detalla a continuación:

<i>Ejercicio</i>	<i>Límite actual</i>	<i>Límite modificado</i>
2025	100.000.000	227.393.100

València, 10 de diciembre de 2024

Susana Camarero Benítez
Consellera secretaria

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Hacienda y Economía

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2024, por la que se autoriza una ampliación de créditos en el capítulo 9, proyecto financiero TA000, del programa 011A00, Servicio de la deuda, de la sección G0119, por importe de 106.299.620,14 euros, así como incrementar el presupuesto de ingresos, aplicación 879.00, Desviación financiera programa REACT-EU (expediente 06.053/24).

Con fecha 28 de diciembre de 2020, el Ministerio de Hacienda comunicó a las comunidades autónomas el reparto del fondo de la ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-UE), correspondiendo a la Comunitat Valenciana 1.254.000.000 euros.

Por otro lado, en virtud de la disposición final vigésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2021, por la que se modificó el Real decreto ley 17/2014, de 26 de diciembre, se creó el nuevo compartimento del FLA, Fondo de Liquidez REACT-UE, con la finalidad de proporcionar a las comunidades autónomas la liquidez financiera para el rápido despliegue y ejecución de la ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-UE).

La Comunitat Valenciana formalizó su adhesión al citado compartimento, mediante el correspondiente acuerdo del Consell, durante los ejercicios 2021 y 2022, asumiendo el compromiso de destinar los fondos recibidos a través de este compartimento a financiar la ejecución de los proyectos y actuaciones que canalicen la ayuda REACT-UE y de destinar los recursos REACT-UE, una vez se reciban de la UE, a cancelar total o parcialmente el préstamo del compartimento, así como cancelar al cierre de la ayuda REACT-UE los préstamos formalizados o al vencimiento de los mismos, sin incluir su refinanciación dentro del ámbito objetivo de los otros compartimentos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

De acuerdo con ello la Generalitat formalizó con el Instituto de Crédito Oficial, en representación de la Administración general del Estado, dos contratos de préstamo, con cargo al Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas, a través del compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE, correspondiente a los ejercicios 2021 y al 2022, en las fechas, por los importes y con los datos de disposición siguientes:

<i>Fecha suscripción</i>	<i>Fondo ejercicio</i>	<i>Importe máximo</i>	<i>Saldo dispuesto</i>	<i>Fecha vencimiento final</i>
17.06.2021	2021	650.000.000,00	650.000.000,00	15.10.2026
23.03.2022	2022	604.000.000,00	195.078.472,93	15.10.2026

El Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (ACDGAE) del 17 de marzo de 2021, en su apartado Condiciones adicionales para disponer del préstamo con cargo al compartimento Fondo de liquidez REACT-UE, establece que las comunidades autónomas adheridas a dicho compartimento deben «destinar los ingresos de los recursos REACT-UE procedentes de la Unión Europea a amortizar los préstamos del Fondo de Liquidez REACT-UE [...] en los dos meses naturales al del ingreso de los fondos europeos REACT-UE, previa comunicación al Ministerio de Hacienda y al banco agente (Instituto de Crédito Oficial)».

La recepción, por parte de la Generalitat, de ingresos procedentes de la Unión Europea correspondientes a recursos REACT-UE ha supuesto que, en los años 2022 y 2023 se hayan efectuado amortizaciones anticipadas obligatorias del préstamo REACT-UE formalizado en 2021, por importe de 28.548.163,77 euros y 79.226.063,03 euros respectivamente. Asimismo, con fecha 28 de febrero, 26 de abril, 28 de junio y 2 de agosto, 17 de septiembre y 18 de octubre de 2024, se han realizado nuevas amortizaciones anticipadas parciales por importe de 119.335.266,46, 88.741.762,08, 46.627.158,89, 62.276.066,92, 42.855.959,40 y 47.883.364,20 euros respectivamente. El saldo vivo del préstamo, una vez efectuadas las amortizaciones anticipadas parciales mencionadas asciende a 134.506.194,95 euros.

Con fechas 8 y 18 de octubre de 2024, la Comunitat Valenciana ha recibido dos nuevos ingresos, por importe de 48.139.936,11 y 58.159.684,03 euros, correspondientes a recursos procedentes de fondos europeos vinculados a proyectos y actuaciones que canalizan la ayuda REACT-UE.

Por ello, debe procederse a la amortización parcial obligatoria, del préstamo REACT-UE formalizado el 17 de junio de 2021, por lo que el director general de Financiación plantea la necesidad de proceder a la ampliación de créditos,



por dicho importe en el capítulo 9 del programa 011A00, Servicio de la deuda, proyecto TA000, Amortización préstamos, a los efectos de registrar presupuestariamente dichas amortizaciones anticipadas y tomando en consideración, la finalidad específica de los préstamos firmados con cargo al Fondo de Liquidez REACT-UE y la desviación financiera producida por el desfase entre la ejecución de los ingresos y los gastos que financian.

La disposición transitoria segunda del Decreto ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la covid-19, relativa al reembolso de los préstamos del Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez REACT EU, establece que, para la formalización contable de dichos reembolsos, y una vez recibidos los ingresos de la Unión Europea, por la ejecución de las actuaciones y proyectos contemplados en el programa REACT-EU podrá incrementarse el capítulo IX, «Pasivos financieros», del presupuesto de gastos de la sección 19, Servicio de la deuda, hasta el límite de la desviación financiera resultante de los fondos del citado programa.

Por todo lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1/2015 de hacienda pública, sector público instrumental y subvenciones y de los artículos 22.1.d y 24 de la Ley 8/2023 de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, y considerando la competencia para resolver de conformidad con lo establecido en la Resolución de 12 de febrero de 2024 (DOGV 9792, de 20 de febrero) de delegación de determinadas competencias en órganos de esta conselleria,

RESUELVO

Primero

Autorizar un aumento del presupuesto de ingresos, en la aplicación G01060000GE00000 1.879.00, Desviación financiera programa REACT-EU, por importe de 106.299.620,14 euros.

Segundo

Autorizar una ampliación de crédito en el presupuesto de gastos, en la aplicación G01190100GE00000 G.011A00.9, proyecto financiero TA000, por importe de 106.299.620,14 euros.

València, 25 de noviembre de 2024

Carlos Pablo Gracia Calandín
Subsecretario de la Conselleria de Hacienda y Economía

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2024, de la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental, por la cual se formula declaración de impacto ambiental del Proyecto de planta de biometanización, parcelas 126 y 213, del polígono 51 del término municipal de Lliria. Expediente: (2841534) 198/2023/AIA.

«Declaración de impacto ambiental

Expediente: (2841534) 198/2023/AIA.

Título: Planta de biometanización.

Promotor: Bioenergía Gas Renovable V SL.

Órgano sustantivo: Servicio de Protección y Control Integrado de la Contaminación.

Ref. Órgano sustantivo: 029/22 IPPC.

Localización: parcelas 126 y 213 del polígono 51 del término municipal de Lliria.

NIMA: 4600038714.

Descripción del proyecto

La empresa Bioenergía Gas Renovable V SL promueve un proyecto de planta de biometanización en las parcelas 126 y 213 del polígono 51 del término municipal de Lliria (Valencia).

El objeto del proyecto es la construcción y operación de una planta de generación de biometano a partir de la valorización de 192.700 t/año de residuos orgánicos no peligrosos mediante digestión anaerobia. En concreto, se gestionarán residuos orgánicos procedentes de instalaciones para el tratamiento de residuos no peligrosos, estiércol de vaca, lodos de depuradora, orgánico industrial líquido, orgánico industrial sólido, fracción orgánica de residuos sólidos urbanos y material SANDACH Categoría 2 o 3.

El biometano generado será inyectado a la red de suministro de gas natural mediante la construcción de un gasoducto que se desarrollará en proyecto aparte y que enlazará con el gasoducto de Enagas, estimándose una producción de 7.470.256 m³/año de biometano inyectado en la red gasista (81.200 MWh anuales) y una reducción aproximada de 37.784 t de CO₂ equivalentes por año.

Las parcelas donde se realizará el proyecto se califican urbanísticamente como suelo no urbanizable común donde se permite la implantación de actividades industriales y productivas sujetas a Declaración de Interés Comunitario según el Plan general de ordenación urbana del municipio de Lliria. La superficie catastral es de 16.857 m² y la superficie total construida será de 14.368 m². El proyecto tiene Declaración de Interés Comunitario de fecha 29.02.2024.

El proceso productivo que tendrá lugar en la instalación consiste en:

- Fase 1: Pesaje, recepción y pretratamiento de los residuos orgánicos.
- Fase 2: Bombeo de sustratos y digestión.
- Fase 3: Tratamiento del gas.
- Fase 4: Tratamiento del digestato.

La planta se divide en las siguientes áreas: recepción, digestión, tratamiento y almacenamiento del digestato, tratamiento de gas, calor, zonas comunes y viales de tránsito. En ellas se encuentran las instalaciones de almacenamiento, los equipos de pretratamiento según residuo, hidrolizadores, calderas, digestores, el gasómetro, y las instalaciones de almacenamiento de digestato, tratamiento del biogás e instalaciones auxiliares.

No se contempla la realización de nuevos caminos o viales de acceso a la planta, a la que se accede por los caminos públicos existentes. A nivel de parcela, se creará un acceso principal que partirá desde el camino asfaltado existente.

Las tareas constructivas incluyen: tala de árboles, explanación y movimiento de tierras (despeje y desbroce, desmonte, terraplenado y nivelación, excavaciones), pavimentación de superficies, montaje de instalaciones provisionales de obra, obra civil (cimentación, estructura, cubiertas, muretes y cerramientos), cerramiento exterior, instalación de iluminación exterior y expedición de residuos.

Las necesidades totales de agua de la planta (12.595 m³/año) son debidas al agua de proceso (11.620 m³/año), agua de limpieza (780 m³/año) y agua de uso sanitario (195 m³/año). La planta dispondrá de 3 depósitos para almacenamiento de agua para los distintos usos, con capacidad total de 240 m³. El suministro de agua potable se realizará mediante llenados programados de un depósito acumulador de 20 m³ con camiones cisterna.



El consumo anual de energía se estima en 6.141 MWh a obtener de la red eléctrica, instalándose un centro de transformación y una línea subterránea para dar suministro. Para el alumbrado de la planta se prevé el uso de una instalación fotovoltaica de techo. Como respaldo en caso de interrupción del suministro eléctrico, se prevé el uso de un grupo electrógeno de 160 kW alimentado con diésel (consumo estimado de 6.000 litros/año). Para el aporte de calor, la planta dispone de una caldera principal de biomasa (astillas) de potencia 2,5 MW y una caldera auxiliar de respaldo de biogás de 2 MW de potencia.

Se estima una producción anual de 177.442,54 t de residuos no peligrosos y 8,7 t de residuos peligrosos procedentes del proceso productivo, del mantenimiento de las instalaciones y de las oficinas.

Tramitación administrativa

En fecha 28.09.2021, el Servicio de Prevención y Control Integrado de la Contaminación (órgano sustantivo) dio traslado a este órgano ambiental de la solicitud de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto. La misma se acompaña de:

- Proyecto técnico.
- Estudio de impacto ambiental y resumen no técnico.
- Documentación complementaria: estudio de integración paisajística, estudio de inundabilidad, memoria arqueológica, certificado de verificación documental, informe de compatibilidad urbanística, entre otros.

En fechas 17.10.2022 y 26.12.2022, el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental emite requerimientos de subsanación de la documentación mínima para el inicio del expediente. En concreto, la solicitud de inicio del promotor y las alegaciones e informes resultado de los trámites de información pública y consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a personas interesadas.

En fecha 26.01.2023, el órgano sustantivo remite solicitud del promotor y diligencia de fin de plazo del trámite de información pública.

En fecha 21.04.2023, el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental reitera requerimiento de subsanación del resultado del trámite de consultas a las administraciones públicas afectadas.

En fechas 15.05.2023, 06.06.2023 y 05.10.2023, el órgano sustantivo remite los siguientes informes:

- Informe del Ayuntamiento de Lliria
- Informe de la Entitat de Sanejament d'Aigües (EPSAR)
- Informe del Servicio de Protección de la Atmósfera
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar
- Informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio

En fecha 12.12.2023, el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental remite requerimiento de subsanación de documentación. En particular, solicita informe del órgano competente en PATRICOVA e informe del órgano competente en residuos.

En fechas 07.02.2024, 13.03.2024, 17.05.2024 y 14.06.2024, el órgano sustantivo remite nuevos informes de consultas a las administraciones públicas:

- Informes del Servicio de Prevención, Reutilización, Fomento de Reciclaje y Gestión Circular de Recursos.
- Informes de situación del suelo del Servicio de Residuos.
- Informe de la Agencia de Seguridad y Emergencias.
- Informe conjunto del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje y el Servicio de Gestión Territorial.
- Informe del Servicio de Gestión Territorial (PATRICOVA).
- Informe del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje.
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

a) Información pública

De acuerdo con la documentación remitida, el Servicio de Prevención y Control Integrado de la Contaminación realizó la información pública del expediente mediante exposición pública en fecha 08.06.2022 de la documentación relativa al expediente sustantivo en el portal web del área de Calidad Ambiental de la Generalitat Valenciana, y anuncios en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* número 9357 de fecha 08.06.2022 y número 9368 de fecha 23.06.2022, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública.

b) Consultas a administraciones e informes recibidos

Simultáneamente al trámite de información pública se formuló consulta y petición de informes por parte del órgano sustantivo a las siguientes administraciones públicas con competencias medioambientales afectadas y a las entidades interesadas. Se ha recibido copia de los siguientes informes:



– Informe favorable de compatibilidad urbanística de fechas 05.10.2021 emitido por el ayuntamiento de Lliria, condicionado a la obtención previa de la declaración de interés comunitario.

– Informe favorable de fechas 16.06.2022 emitido por la Dirección General de Cultura y Patrimonio, condicionado al cumplimiento de las medidas correctoras siguientes:

«1. Realización de sondeos arqueológicos en las parcelas 126 y 213, sobre todo en la zona noroeste, dada la abundancia de materiales arqueológicos, con el fin de establecer la presencia o no de estructuras arqueológicas en la zona, y valorar convenientemente los elementos patrimoniales identificados.

2. Un control y seguimiento arqueológico intensivo por parte de técnicos especializados de todas las obras para la implantación de esta planta, en especial de los movimientos de tierras que se lleven a cabo y que tengan una afectación sobre el subsuelo, para garantizar que no se afecten los yacimientos Bassa dels Pasquals y PCRC 21, ya que podrían verse afectados por la realización de caminos de adecuación, vallado...

3. Balizamiento de los bancales. El balizamiento se hará en todo el perímetro del bien dejando un pasillo de al menos 1 m de distancia entre éste el balizamiento.

4. Visitas puntuales para comprobación de que las medidas de protección del bien se hallan en perfecto estado hasta la puesta en servicio de la instalación.

5. Retirada del balizamiento, una vez finalizadas todas las actuaciones en la planta de biometanización y garantizar la recuperación inmediata de las condiciones originales tras el cese de la construcción. Así como una supervisión de estas medidas de balizamiento hasta la puesta en servicio de la instalación.»

– Informe de fecha 10.10.2022 emitido por el Servicio de Protección de la Atmósfera en el que se especifican los focos de emisión, sus valores límite, los controles reglamentarios e indica que en las fichas CAPCA remitidas deben ser subsanadas.

– Informe favorable de fecha 04.11.2022 emitido por el ayuntamiento de Lliria en el que se solicita auditoria acústica una vez iniciada la actividad y autocontroles de ruido y vibraciones al menos cada cinco años, y se informa de la posibilidad de gestión de los residuos asimilables a urbanos por el servicio de recogida del Ayuntamiento.

– Informe de fecha 03.02.2023 emitido por la EPSAR, favorable condicionado al cumplimiento medidas relativas a las condiciones de los vertidos a EDAR, las MTD concernientes a los usos del agua dentro de la instalación, y la disposición de contadores de agua y arquetas de inspección.

– Informe de fecha 26.05.2023 emitido por la Confederación Hidrográfica del Júcar, favorable condicionado al cumplimiento de medidas relativas a la impermeabilidad y estanqueidad de los depósitos, los sistemas de alivio de las líneas de aguas y la gestión de las aguas residuales y las aguas pluviales.

– Informe desfavorable de situación del suelo de fecha 24.06.2024 emitido por el Servicio de Residuos.

– Informe de fecha 30.01.2024, emitido por el Servicio de Gestión Territorial (PATRICOVA), favorable al estudio de inundabilidad y estimando compatible la actividad con el riesgo de peligrosidad geomorfológica de inundación que afecta a las parcelas.

– Informe favorable de fecha 01.02.2024 emitido por el Servicio Prevención, Reutilización, Fomento del Reciclaje y Gestión Circular de Recursos en el que se establece el régimen de obligaciones conforme a la normativa estatal y autonómica de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

– Informe de fecha 09.02.2024, emitido por el Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje, favorable condicionado al cumplimiento de las siguientes medidas de integración paisajística:

«-Localización de las instalaciones en una zona donde se encuentran actividades de carácter industrial preexistentes, que limitan la visibilidad de la planta, en una ubicación aislada que permite el mantenimiento de zonas agrícolas (calificadas como zonas tampón en el EIP) y la disminución del efecto acumulativo generado.

– Empleo de colores ocres y acabado de superficies mate en todos los cerramientos y estructuras, evitando el uso de colores llamativos y de materiales que provoquen brillos o reflejos. Limitación a 17 m de la altura máxima de los digestores, elementos de mayor volumetría de las instalaciones, y acabado del gasómetro con pintura superficial de color verde similar a la vegetación del entorno.

– Mantenimiento de los muros de piedra seca que delimitan las parcelas. Se repararán los desperfectos que puedan ocasionarse en la fase de ejecución.

– Tratamiento de los bordes de las parcelas con vegetación y arbolado, en una superficie aproximada de 1.628,71 m², manteniendo las especies y el marco de plantación propios de la zona y evitando el efecto de pantalla vegetal artificial. En el perímetro se plantará arbolado agrícola (olivos, suministrados con un diámetro aproximado de entre 60 y 80 cm) y especies arbustivas (lentisco y lavanda), reservando los cuatro extremos de la parcela para la plantación de arbolado



de tipo forestal (pino carrasco, suministrados con una altura de entre 450 y 500 cm de altura) y especies arbustivas y/o herbáceas (romero y tomillo).

- Tratamiento de espacios intersticiales, mediante la plantación de diferentes pies de especies aromáticas, con un marco de plantación adecuado para el correcto funcionamiento de la instalación (lavanda y tomillo).
- Restauración paisajística de las zonas del entorno afectadas por las obras.»
- Informe de mayo de 2024 emitido por la Confederación Hidrográfica del Júcar, en el que solicita a la aportación de datos de análisis de las aguas subterráneas.
- Informe favorable de situación del suelo de fecha 24.06.2024 emitido por el Servicio de Residuos.
- Informe favorable de fecha 04.06.2024 emitido por el Servicio Prevención, Reutilización, Fomento del Reciclaje y Gestión Circular de Recursos en el que se modifica la operación de valorización autorizada y la lista de residuos admisibles.

Consideraciones ambientales

En la actualidad, las áreas urbanas, los sectores industriales y diversos segmentos de la sociedad generan desechos cuya gestión presenta complejidades significativas desde la perspectiva ambiental. Ante esta problemática, la producción de gases renovables a partir de residuos surge como una solución innovadora que integra la gestión de residuos con la producción de energía sostenible, favoreciendo la descarbonización y el desarrollo de la economía circular al transformar los residuos en recursos valiosos, y mitigando al mismo tiempo el impacto ambiental de los vertederos y la incineración.

En esta línea, a nivel nacional, el fomento de gases renovables (biogás, biometano e hidrógeno renovable) está contemplado en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030.

En el estudio de impacto ambiental se han considerado diferentes alternativas, tanto técnicas como de ubicación. Se plantea la alternativa cero o de no realización, que es descartada por motivos ambientales, económicos y sociales. La alternativa 1 plantea la ubicación en las parcelas 126 y 213 del polígono 51, en la zona de la Bassa dels Pasquals, área altamente antropizada. La alternativa 2 plantea la ubicación en las parcelas 51 y 26 del polígono 126, zona no tan degradada y próxima a una zona forestal, la Mont-Ravana. La alternativa 3 plantea la ubicación en la parcela 34 del polígono 123, zona de paisaje no degradado y con calidad visual. Se selecciona la alternativa 1 atendiendo a consideraciones paisajísticas y visuales. En particular, esta opción se ubica en un entorno con mayor capacidad para albergar este tipo de proyecto la existencia en la zona de industrias que han degradado la calidad del paisaje y, por otro lado, encontrarse alejada de bienes catalogados como recursos paisajísticos y posibles miradores o puntos de observación del territorio.

Respecto de las alternativas técnicas, se analizan la incineración de residuos, la digestión anaerobia sin valorización energética y la digestión anaerobia con valorización energética, siendo la digestión anaerobia con valorización energética la alternativa seleccionada por su rendimiento económico, ya que reduce los costes de explotación y da una salida ambientalmente satisfactoria a los residuos, situándose en línea con las estrategias de lucha contra el cambio climático.

La instalación se sitúa a unos 3 km de los núcleos urbanos de Casinos y Domeño y a 1 km de la urbanización Mont-Ravana, separada de esta última por una elevación montañosa.

Conforme con la cartografía del ICV, no se ubicará en terreno forestal, aunque se encuentra a menos de 500 m de terreno forestal, situándose en la zona de influencia forestal. El monte de utilidad pública más cercano, denominado La Concordia (V087), se encuentra a unos 3,6 km al noreste.

La zona presenta pendientes inferiores al 25 % y suelos de alta permeabilidad. La vulnerabilidad de las aguas subterráneas a la contaminación es baja y la masa de agua subterránea, denominada Lliria-Casino, tiene un estado químico, cuantitativo y global malo según el estado de las masas de agua del Plan Hidrológico del Júcar 2022-2027. Como cauces más relevantes en las proximidades de la planta se encuentran a 1.135 m el barranco de Punxa y a 1.400 m la rambla de Artaj. A 550 m se encuentra otro cauce de menor entidad.

El ámbito de la actuación se sitúa fuera de zonas inundables según el sistema nacional de cartografía de zonas inundables (SNCZI), aunque la zona se encuentra afectada por peligrosidad de inundabilidad de carácter geomorfológico según el PATRICOVA. A este respecto, se aporta estudio de inundabilidad informado favorablemente por el órgano competente determinando que a pesar de que la ubicación se encuentra ligeramente afectada por peligrosidad de inundación con calados inferiores a 0,15 cm, no existe riesgo de inundación y la actividad es compatible.

Consultado el banco de datos de biodiversidad (cuadrícula 1x1), no se indica la presencia de especies prioritarias de fauna en el ámbito del proyecto. No obstante, la especie protegida *Erinaceus europaeus* (erizo común) está presente. Asimismo, el estudio de impacto ambiental indica la presencia de la especie prioritaria de flora *Asplenium majoricum*, sin



embargo, concreta que su presencia se sitúa en el barranco de la Marjuela, en el término municipal de Bugarra, a unos 9 km del ámbito de la instalación. Actualmente las parcelas se encuentran cultivadas con almendro.

El proyecto no se localiza en el ámbito de espacios naturales protegidos, espacios de la Red Natura 2000, o que alberguen hábitats de interés comunitario ni otros espacios naturales protegidos o catalogados.

El estudio de impacto ambiental describe las acciones del proyecto potencialmente generadoras de impactos en el medio ambiente durante las fases de construcción, explotación y abandono.

En la fase constructiva, la tala de especies vegetales y la pavimentación de la superficie provocarán alteraciones permanentes en el hábitat y fluctuaciones en las poblaciones de fauna. Como medida para preservar la biodiversidad, el promotor indica que previo al comienzo de las obras realizará una prospección de flora y fauna para comprobar la inexistencia de nidificación y vegetación de especies relevantes. En caso de detectar especies prioritarias, lo comunicará al Servicio de Vida Silvestre y estudiará la compatibilidad con las actuaciones previstas o su traslado a otras zonas. Igualmente, como medidas adicionales establece el soterramiento de la línea eléctrica de suministro, la limitación de la velocidad de circulación a 30 km/h para evitar atropellos, y la prohibición de circular fuera de los caminos establecidos, entre otras.

Las repercusiones en la atmósfera resultan del tránsito de vehículos y maquinaria pesada, así como del movimiento de tierras y transporte de materiales. Para reducir las emisiones de polvo y partículas, como medidas preventivas se establece la aplicación periódica de riegos, el resguardo de los acopios de materiales pulverulentos del viento y el empleo de dispositivos de cubierta en las cajas de los volquetes, entre otras.

Relacionados con la obra civil, los principales residuos serán: hormigón, plástico, hierro y acero, tierras y piedras, papel y cartón, absorbentes, filtros, trapos contaminados por sustancias peligrosas y aceites minerales no clorados de motor, transmisión mecánica y lubricantes. Con el fin de prevenir impactos significativos en la hidromorfología y el suelo, se establecerá una zona impermeabilizada (punto limpio) que contará con material absorbente para contener posibles derrames destinada al mantenimiento de la maquinaria de obra y al almacenamiento residuos. Si el vertido se produjera fuera de esta zona designada, el suelo contaminado será retirado y gestionado por gestor autorizado.

Finalizada la fase de construcción, todos los residuos se entregarán a gestor autorizado, dando prioridad al reciclaje y la valorización, y de igual modo todas las áreas afectadas no ocupadas permanentemente serán descompactadas y restauradas.

La actividad se encuentra catalogada como potencialmente contaminadora de la atmósfera según el anexo I del Decreto 228/2018, de 14 de diciembre, del Consell, puesto que, durante la fase de funcionamiento se generarán emisiones de gases contaminantes y gases de efecto invernadero a la atmósfera. En particular:

Canalizadas.

Caldera de biomasa (sistemático, canalizado con una chimenea).

Corriente de off-gas (sistemático, canalizado con una chimenea).

Antorcha (no sistemático).

Caldera de biogás (no sistemático).

Grupo electrógeno (no sistemático).

Difusas.

Zona de recepción.

Tanque de mezcla.

Balsa de digerido.

Zona almacenamiento estiércol.

Como medidas para reducir las emisiones (incluidos los malos olores), se han diseñado depósitos estancos (cerrados e impermeables) e instalaciones con cubiertas o cerradas. En concreto, la recepción de la fracción orgánica de residuos sólidos urbanos y residuos agroalimentarios (incluyendo el sistema de separación de envases) se desarrollará dentro de nave cubierta, la recepción de material semisólido y estiércol de vaca se realizará en un silo cubierto y la de residuos líquidos en un depósito cerrado. El material SANDACH se pasteurizará en línea aparte y se incorporará al proceso posteriormente. Además, el tiempo de espera de la materia orgánica en el almacenamiento será mínimo, la introducción de los residuos líquidos desde los camiones cisterna será directa, y la materia orgánica, residuos y subproductos sólidos se cubrirán con una cubierta flexible.

Desde la zona de almacenamiento y pretratamiento, los residuos se bombearán a los hidrolizadores para someterlos a un proceso termófilo con agitación, y posteriormente pasan a los digestores anaerobios para obtener biogás y digestato. El diseño estanco y cerrado de los hidrolizadores y digestores hará que no puedan existir emisiones durante el proceso que



tiene lugar en el interior de estos tanques. Los digestores estarán equipados con válvulas de seguridad y quemadores para el control de las sobrepresiones.

El biogás generado tiene en su composición un 57,7 % de CH₄, 41,4 % de CO₂, 0,5 % de O₂ y N₂, y trazas de H₂S inferiores a 5.000 ppm. Previo a su depuración en biometano, se almacenará en un gasómetro regulador, y posteriormente será enviado al sistema de tratamiento y depuración compuesto por un módulo de desulfuración para eliminar H₂S y un módulo de upgrading para eliminar CO₂, entre otros módulos. Las aminas utilizadas en el proceso de upgrading se regenerarán para su reutilización y la corriente off-gas resultante (CO₂) se emitirá directamente a la atmósfera.

El biometano que no cumpla las características para ser inyectado a la red se reinyectará en los digestores. Asimismo, para evitar la emisión directa de metano a la atmósfera en situaciones de funcionamiento anormal, y como medida de seguridad, el sistema contará con una antorcha para quemar el biogás en caso de parada en el sistema de purificación del biogás o de la caldera.

Como residuos de proceso se generarán 99.624 t/año de digerido líquido, 77.385 t/año de digerido sólido, 333 t/año de residuos de envases, y 100 t/año de cenizas. Las tareas de mantenimiento y oficinas prevén la producción de 8.700,2 kg/año de residuos peligrosos y 538,6 kg/año de no peligrosos.

El digestato generado se transportará al área de tratamiento y almacenamiento para separar la fracción sólida de la fracción líquida en un espacio compuesto por varios compartimentos rectangulares. La fracción sólida separada se almacena como materia orgánica seca estabilizada en un área techada con paredes de hormigón, y la fracción líquida se conduce a una balsa de hormigón semienterrada. Desde ahí, una parte de la fracción líquida se recircula para acondicionar la materia orgánica de entrada y el resto se almacena hasta su posterior retirada.

En la instalación se aplicarán técnicas para la minimización de consumos y eficiencia energética consistentes en el empleo de motores eléctricos de alta eficiencia y utilización de variadores de frecuencia para su control, instalación de luminarias con tecnología LED y uso de energías renovables en el proceso (biomasa, biogás y fotovoltaica). Las cenizas que se producen en la caldera de biomasa se almacenarán dentro de una nave cerrada.

La parte del proceso productivo que entrañará mayor riesgo de contaminación del suelo y a las aguas subterráneas es el almacenamiento de los residuos, lodos, SANDACH Cat.3, estiércol y digestato, por su potencial contaminante en caso de vertido accidental, rotura de depósitos, lixiviados o fugas. Como medidas preventivas, el promotor establece que en todas las zonas de carga o almacenamiento se ejecutará solera de hormigón con una red de drenaje para contener derrames, y que todas las zonas de carga, tratamiento de digerido y silos de almacenaje tendrán cubierta con pendiente para la recogida de aguas pluviales y paredes laterales. Se establecerán, además, planes de control de las posibles plagas que el almacenamiento de residuos y digestato pudieran originar.

Los residuos producidos de las operaciones de mantenimiento y de oficinas que sean sólidos asimilables a urbanos, podrán de ser gestionados por el servicio de recogida municipal conforme a lo especificado en el informe del Ayuntamiento de Lliria. Los no asimilables a urbanos serán gestionados mediante gestor autorizado. Previo a su retirada se almacenarán de forma segregada en zonas impermeabilizadas, bajo techado y con cubetos de retención de derrames accidentales con capacidad suficiente para evitar vertidos accidentales. No podrán mezclarse ni diluirse los residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales. La duración del almacenamiento de los residuos no peligrosos con destino a valorización será inferior a 2 años, o inferior a un año cuando se destinen a eliminación. En el caso de los residuos peligrosos será de seis meses.

En cuanto a la afección sobre el paisaje, la zona donde se ubicará el proyecto es de uso agrícola, con un grado de naturalidad poco significativo y en un entorno antropizado y degradado por la proximidad de una industria de caolín. La instalación estará constituida por una serie de recintos cubiertos en forma de cúpula. No se afecta a ningún recurso paisajístico, ni fragmenta la infraestructura verde, aunque se localiza a aproximadamente 1 km al BIC la Mont-Ravana, recurso paisajístico de alto valor por a su interés patrimonial.

Se adjunta al estudio de impacto ambiental un estudio de integración paisajística informado favorablemente por el Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje. En dicho estudio se indica que la incidencia visual resultará poco significativa respecto de los puntos analizados, a excepción de la carretera CV-35, donde la planta será significativamente visible, e incorpora medidas para reducir el impacto visual. A este respecto, estas medidas deberán ser completadas con las indicadas el informe del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje y detalladas en el apartado de «Consultas a administraciones e informes recibidos» de la presente declaración.

Asimismo, se ha realizado un estudio arqueológico en la zona que fue informado favorablemente por la Dirección General de Cultura y Patrimonio. La prospección arqueológica indica la presencia de alto número de restos cerámicos de cronologías ibérica/romana y de bienes del patrimonio etnológico, en concreto, 8 bancales. Las parcelas por ocupar se



sitúan a unos 200 m de bienes inventariado, en concreto los yacimientos arqueológicos de Bassa de Pasquals, PCRC 21, Les Fites y PCRC 22.

Tanto el estudio arqueológico como el informe del órgano competente en patrimonio cultural concluyen que, aunque el proyecto no afecta a ningún BIC o BRL, es necesario el establecimiento de medidas correctoras como la realización de sondeos arqueológicos en las parcelas 126 y 213 (sobre todo en la zona noroeste), el control y seguimiento arqueológico intensivo por técnicos especializados durante las obras, así como el balizamiento de los banales existentes.

La vía pecuaria más próxima a la actuación, denominada Vereda de la Monrabana, se sitúa a unos 250 m. No produciéndose afección a la misma.

Se adjunta al proyecto técnico un estudio acústico que analiza el ruido preoperacional y concluye que el ruido predominante es el procedente de la industria cercana. Como elementos generadores de ruido en fase operacional, el estudio de impacto ambiental señala los siguientes:

- Tránsito de maquinaria pesada y camiones.
- Calderas de biogás y biomasa.
- Centro de transformación.
- Separadores sólido-líquido.
- Motores (mezcladores, agitadores, depacker, triturador, bombas ...).
- Compresores de biometano.

Como medidas, durante la fase de funcionamiento, no se realizarán trabajos en periodo nocturno (22 horas a 8 horas) y se instalará una barrera vegetal perimetral. Así mismo, se realizará una auditoria acústica una vez iniciada la actividad y autocontroles de las emisiones acústicas y vibraciones al menos cada cinco años.

No se introducirá agua directamente al proceso productivo, ni se producirán vertidos de aguas residuales de proceso. El agua de limpieza y baldeo y la requerida por los equipos de upgrading se obtiene del tratamiento de una parte de la fracción del digestato líquido generado, y las aguas residuales procedentes de limpieza y baldeo, proceso de desulfuración, pozos de condensados y arquetas de lixiviados, se almacenarán y recircularán al proceso productivo para acondicionar los residuos.

Al no disponer la ubicación de saneamiento municipal, los vertidos de aguas residuales de origen sanitario se almacenarán en un depósito enterrado que será vaciado periódicamente mediante camión cuba de recogida programada que los entregará gestor autorizado.

El estudio de impacto ambiental analiza la vulnerabilidad del proyecto ante accidentes graves y/o catástrofes. El funcionamiento de la planta lleva un riesgo intrínseco de incendio y explosión. La zona presenta riesgo de incendio bajo, aunque se sitúa próximo a zonas con riesgo alto por su cercanía al terreno forestal de la Monrabana. Como medidas para reducir el riesgo, las obras se realizarán en la época de menor riesgo de incendios, y, durante la fase de funcionamiento, se contará con un plan de autoprotección para la gestión de situaciones de funcionamiento anormal que pudieran producir un riesgo para la seguridad de las personas y el medio ambiente.

Como medida dentro del programa de vigilancia ambiental, el proyecto contempla la implantación de un plan de seguimiento en el que se compruebe la efectiva aplicación de las medidas preventivas y correctoras previstas en el estudio de impacto ambiental y normativa ambiental. La información recogida en el plan de seguimiento se plasmará en informes periódicos de seguimiento y extraordinarios puntuales en caso de sucesos excepcionales, tanto en la fase de construcción como en la de explotación. Durante la fase de explotación se realizarán las siguientes acciones de seguimiento:

- Control de la emisión gases contaminantes y monitorización en continuo.
- Control de los niveles acústicos de la maquinaria e instalaciones.
- Seguimiento de la protección de la hidrografía y la calidad de las aguas superficiales.
- Seguimiento de la generación y gestión de residuos.

Tras la vida útil de las instalaciones, se procederá a su derribo y desmantelamiento. En esta fase se generarán emisiones de partículas y polvo a la atmósfera por las acciones de tránsito de maquinaria pesada, eliminación de superficies pavimentadas, nivelación y descompactación del terreno, demoliciones y desmantelamiento de la instalación. Para garantizar los usos posteriores del suelo, no deberá quedar ningún elemento artificial, debiendo restaurarse el suelo afectado y la cobertura vegetal.

Consideraciones jurídicas

El proyecto constituye un supuesto de evaluación de impacto ambiental ordinaria, de conformidad con el artículo 7.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, en concordancia con el epígrafe 6.1.a del anexo de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de la Generalitat Valenciana de impacto ambiental.



El expediente ha observado los trámites previstos en la sección 1ª, capítulo II del Título 2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y en las demás disposiciones que le son de aplicación.

El artículo 8 del Decreto 17/2024, de 12 de julio, del president de la Generalitat, por el cual se determinan el número y la denominación de las consellerías y sus atribuciones, asigna a la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio las competencias en materia de medio ambiente, prevención de incendios, caza, bienestar animal, urbanismo y vertebración del territorio, obras públicas, y transportes, puertos y aeropuertos.

El artículo 9.1 del Decreto 147/2023, de 5 de septiembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, atribuye a la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental, la competencia en evaluación ambiental estratégica e impacto ambiental, incluyendo los sistemas indicadores y las evaluaciones ambientales.

Por todo cuanto antecede, a propuesta del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental y con el visto bueno del subdirector general de Evaluación Ambiental y Paisaje, en uso de las atribuciones que ostento,

RESUELVO

Primero

Formular la presente declaración de impacto ambiental considerando aceptable el proyecto de construcción y operación de una planta de generación de biometano, promovido por Bioenergía Gas Renovable V SL en las parcelas 126 y 213 del polígono 51 del término municipal de Lliria (Valencia), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada y se exponen a continuación, en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, sin perjuicio de la previa obtención de las autorizaciones sectoriales que le sean de aplicación.

Atendiendo a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, se resuelven las condiciones del proyecto y medidas preventivas, correctoras y compensatorias de los efectos adversos sobre el medio ambiente, que se establecen en los siguientes términos:

1) Queda condicionada la viabilidad ambiental del proyecto de planta de biometanización al sentido que determine la evaluación ambiental del expediente de autorización que contemple el gasoducto de conexión con la red gasista.

2) Respecto al listado definitivo de residuos admisibles, quedará limitado por el alcance de la autorización sectorial, entre los propuestos por el promotor según la documentación aportada a este órgano. Se podrán incluir otros códigos LER que el órgano competente considere susceptibles de autorización, siempre y cuando su inclusión no conlleve la modificación sustancial del proyecto evaluado y no responda a supuestos en los que se exija la tramitación de un procedimiento de evaluación ambiental de acuerdo con la legislación sectorial vigente.

3) Se realizarán sondeos arqueológicos en las parcelas 126 y 213 del polígono 51, y se efectuará un control y seguimiento arqueológico intensivo por técnicos especializados durante la ejecución de las obras. Si se encontraran restos paleontológicos, arqueológicos o etnográficos, el promotor tendrá que poner el hecho en conocimiento de la Conselleria de Cultura de manera inmediata, adoptando las medidas pertinentes para su protección y conservación, en conformidad con aquello previsto en los artículos 63 y 65 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del patrimonio cultural valenciano.

4) La impermeabilización durante la construcción deberá emplear materiales con tratamiento contra la corrosión y que garanticen la estanqueidad de los depósitos de acumulación y de todos los puntos susceptibles de contaminación del suelo o las aguas subterráneas. Con carácter previo al inicio de actividad, se deberán aportar al órgano sustantivo los certificados de impermeabilidad y estanqueidad de estos depósitos. Así mismo, se llevará un adecuado mantenimiento de los depósitos para asegurar su impermeabilidad y estanqueidad a lo largo del tiempo.

5) No se dispondrá ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos directamente sobre el suelo. Si se produce una situación anómala o accidente que pueda ser causa de contaminación del suelo, el promotor lo comunicará inmediatamente al órgano competente y empleará todos medios necesarios para prevenir y controlar sus efectos.

6) Las instalaciones y viales se mantendrán limpias, libres de cualquier tipo de residuos, en particular de restos de grasas y aceites, y sin acopios a la intemperie de forma que no se pueda producir la contaminación de las aguas pluviales.

7) Conforme a lo establecido en el informe del Servicio de Protección de la Atmósfera, se deberán de minimizar tanto las emisiones canalizadas como las difusas mediante la aplicación de las mejores técnicas disponibles (MTD), además de adoptar medidas para canalizar estas emisiones, siempre y cuando sea técnica y económicamente viable, y realizar un plan de gestión de olores o una evaluación de la molestia por olores.

8) Se ejecutarán las medidas de integración paisajística desarrolladas en el estudio de integración paisajística e informe del órgano competente en paisaje. En concreto:



- Minimización de los movimientos de tierra y uso de caminos ya existentes.
- Limitación de la altura de los digestores.
- Mantenimiento de los muros de piedra seca localizados.
- Empleo de colores ocres y acabados de superficies mate en todos los cerramientos y estructuras.
- Acabado del gasómetro con pintura superficial de color verde similar a la vegetación del entorno.
- Restauración paisajística de las zonas del entorno afectadas por las obras.
- Pantalla vegetal perimetral que evite el efecto de pantalla vegetal artificial.

9) No podrán efectuarse vertidos directos o indirectos de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico. Así mismo, se mantendrá registro de las retiradas efectuadas, que deberá realizar un gestor autorizado.

10) En la línea o líneas de agua de la actividad susceptibles de generar vertidos de aguas residuales no deberá existir ningún sistema de alivio capaz de generar vertido por cualquier medio y periodicidad al dominio público hidráulico.

11) Se realizará una auditoria acústica una vez iniciada la actividad y autocontroles de las emisiones acústicas y vibraciones al menos cada cinco años.

12) Se incluirán dentro del Programa de vigilancia y seguimiento ambiental los requisitos establecidos en la presente declaración de impacto ambiental. Las acciones incluidas deberán documentarse, a efectos de acreditar la adopción y ejecución de las medidas preventivas y correctoras propuestas y la comprobación de su eficacia. La documentación estará a disposición de las autoridades competentes.

En los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, la presente declaración de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, no se hubiera comenzado la ejecución del proyecto en el plazo de cuatro años. A estos efectos, el promotor notificará al órgano ambiental el comienzo de las obras.

Segundo

Conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre:

a.- Ordenar la publicación de la presente declaración de impacto ambiental en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, así como en la sede electrónica.

b.- La presente declaración de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

Tercero

El órgano sustantivo deberá tener debidamente en cuenta, en el procedimiento de autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, referidos tanto al contenido de la autorización como a la publicidad de la decisión.»

València, 19 de julio de 2024

Miguel Ángel Ivorra Devesa

Director general de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 22 de noviembre de 2024, de la Dirección de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por la cual se amplían los plazos de los procedimientos administrativos de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria.

Publicada la Resolución de 22 de noviembre de 2024, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por la que se amplían los plazos de los procedimientos administrativos de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (DOGV 9995, 28.11.2024), y advertido error material en el título de la misma, se procede a su corrección.

Donde dice:

«RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2024, de ampliación de las plazas de los procedimientos administrativos de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria.»

Debe decir:

«RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2024, de ampliación de los plazos de los procedimientos administrativos de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria.»

València, 6 de diciembre de 2024

Vicente Tejedo Tormos

Director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria

V. ANUNCIOS**C) OTROS ASUNTOS****Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo**

ANUNCIO del trámite de información pública del proyecto de orden de la Conselleria, por la que se derogan varias órdenes de bases reguladoras de subvenciones de este departamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y de los artículos 14 y 16 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana, se anuncia, que, al objeto de dar audiencia a la ciudadanía y recoger sus aportaciones, se somete al trámite de información pública el proyecto de orden de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo por la que se derogan varias órdenes de bases reguladoras de subvenciones de este departamento.

Por ello, al objeto de dar cumplimiento a la norma referenciada, y teniendo en cuenta los nuevos plazos establecidos en el Decreto ley 7/2024, de 9 de julio, del Consell, de simplificación administrativa de la Generalitat, se concede un plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, con el fin de recabar la opinión de las personas y las organizaciones potencialmente afectadas. Las aportaciones y las opiniones referidas al proyecto se realizarán dentro del plazo antes citado a través del portal de participación ciudadana de la Generalitat GVA participa. El procedimiento se ha establecido por vía de urgencia de conformidad con el artículo 43 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, en la Resolución del conseller por la que se inicia el procedimiento de elaboración del proyecto de orden, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se derogan varias órdenes de bases reguladoras de subvenciones de este departamento.

El proyecto de orden puede consultarse en el portal de participación de la Generalitat <https://gvaparticipa.gva.es>.

València, 5 de diciembre de 2024

Alida C. Mas Taberner
Subsecretaria

V. ANUNCIOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

ANUNCIO por el que se somete a información pública la concesión demanial en vía pecuaria del término municipal de Olocau del Rey. Expediente VP_2024_063.

Se está tramitando en la Dirección Territorial de Castellón, Servicio de Medio Ambiente, Sección Forestal a solicitud del Ayuntamiento de Olocau del Rey, el expediente VP_2024_063 del que a continuación se muestran las características de la concesión demanial.

Vía pecuaria	Obra prevista	Longitud (m)	Anchura (m)	Superficie (m ²)
Torre de la Fruta a Torre Algares	Infraestructura eléctrica	358,1	0,45	161,15

Vía pecuaria	Municipio	x inicial	y inicial	x final	y final
Torre de la Fruta a Torre Algares	Olocau del rey	726136	4498918	726136	4498952

*Coordenadas ETRS89 huso 30

La actuación para la que se solicita la autorización consiste en la instalación de un nuevo cableado eléctrico subterráneo mediante una zanja desde la torre de distribución en baja tensión más cercana, dicha zanja transcurrirá en su totalidad por el azagador de la Torre de la Fruta a Torre Algares que conecta dicha masía con la ermita de San Marcos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de vías pecuarias de la Comunitat Valenciana. De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, este expediente se somete a información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la Sección Forestal de la Dirección Territorial de Castellón, situadas en el edificio Prop, avenida Hermanos Bou, 47, de Castelló de la Plana, en horario de atención al público, o en la web :

<https://mediambient.gva.es/es/web/medio-natural/servei-d-ordenacio-i-gestio-forestal>, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Castelló de la Plana, 18 de octubre de 2024

Marta Mañá Bonfill

Directora territorial de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

V. ANUNCIOS

C) OTROS ASUNTOS

Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado - Fevecta

ANUNCIO de disolución y liquidación de Cerbepju, Sdad. Coop. V.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.3 del texto refundido de la Ley de cooperativas de la Comunitat Valenciana, aprobado por el Decreto legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana, la asamblea general de Cerbepju, Sdad. Coop. V., celebrada el 28 de noviembre de 2024, hace público el acuerdo de disolución y liquidación de la entidad.

Castalla, 28 de noviembre de 2024

José Cerdá Corral
Presidente

V. ANUNCIOS**C) OTROS ASUNTOS****Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante**

ANUNCIO de la delegación de la gestión de la tasa de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Almoradí en Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se publica la aceptación, mediante el Decreto del presidente de la Diputación Provincial de Alicante n.º 5711, de fecha 22 de noviembre de 2024, de la delegación efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de Almoradí, en su sesión de fecha 8 de noviembre de 2024, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos e ingresos de derecho público, y encomienda de gestión en materia de aplicación de los tributos de los municipios de la provincia aprobado en la sesión del Pleno provincial de fecha 10 de julio de 2024 (BOP 172, de 6 de septiembre 2024, y DOGV 9940, de 19 de septiembre 2024), en las materias que a continuación se señalan:

Tributos y demás ingresos de derecho público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas al ayuntamiento que a continuación se detalla en materia de gestión, liquidación, inspección tributaria y recaudación:

Almoradí

– Tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

La entrada en vigor de esta delegación tendrá lugar en la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la aceptación de la delegación por parte de la Diputación de Alicante. La entidad local podrá acordar la revocación de dicha delegación comunicándolo a la otra parte con seis meses de antelación; asimismo la Diputación podrá acordar la renuncia a la delegación comunicándolo a la entidad local en igual plazo.

Alicante, 27 de noviembre de 2024

Antonio Pérez Pérez
Presidente

Amparo Koninckx Frasquet
Secretaria general

V. ANUNCIOS**C) OTROS ASUNTOS****Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante**

ANUNCIO de la encomienda de gestión de sanciones administrativas del Ayuntamiento de Ibi en Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, y en el artículo 11 de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público, se publica la aceptación, mediante el Decreto del presidente de la Diputación Provincial número 5665, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la delegación y encomienda efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de Ibi, en su sesión de 1 de octubre de 2024, en materia de gestión y recaudación de determinadas sanciones administrativas, cuyas condiciones generales aprobadas por el Pleno provincial en sesión de fecha 1 de octubre de 2009, figuran publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 208, de fecha 2 de noviembre 2009, en las materias que a continuación se señalan:

Sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las ordenanzas municipales y en la normativa legal correspondiente.

Ibi

– Ordenanza municipal de convivencia ciudadana.

La encomienda y la delegación realizadas a favor de esta diputación provincial por el municipio de Ibi entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* por un periodo de cinco años prorrogable por reconducción tácita de año en año si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

Alicante, 26 de noviembre de 2024

Antoni Pérez Pérez
President

Amparo Koninckx Frasset
Secretaria general

V. ANUNCIOS**C) OTROS ASUNTOS****Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante**

ANUNCIO de la delegación de la gestión de la tasa de entrada de vehículos del Ayuntamiento de San Fulgencio en Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se publica la aceptación, mediante el Decreto del presidente de la Diputación Provincial de Alicante n.º 5666, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la delegación efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de San Fulgencio, en su sesión de fecha 12 de noviembre de 2024, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos e ingresos de derecho público, y encomienda de gestión en materia de aplicación de los tributos de los municipios de la provincia aprobado en la sesión del Pleno provincial de fecha 10 de julio de 2024 (BOP 172, de 6 de septiembre 2024, y DOGV 9940, de 19 de septiembre 2024), en las materias que a continuación se señalan:

Tributos y demás ingresos de derecho público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas al ayuntamiento que a continuación se detalla en materia de gestión, liquidación, inspección tributaria y recaudación:

San Fulgencio

– Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga o descarga de mercancías y materiales.

La entrada en vigor de esta delegación tendrá lugar en la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la aceptación de la delegación por parte de la Diputación de Alicante. La entidad local podrá acordar la revocación de dicha delegación comunicándolo a la otra parte con seis meses de antelación; asimismo la Diputación podrá acordar la renuncia a la delegación comunicándolo a la entidad local, en igual plazo.

Alicante, 26 de noviembre de 2024

Antoni Pérez Pérez
Presidente

Amparo Koninckx Frasquet
Secretaria general

V. ANUNCIOS**C) OTROS ASUNTOS****Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante**

ANUNCIO de la delegación de la gestión de la tasa de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de San Fulgencio en Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se publica la aceptación, mediante el Decreto del presidente de la Diputación Provincial de Alicante n.º 5714, de fecha 22 de noviembre de 2024, de la delegación efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de San Fulgencio, en su sesión de fecha 12 de noviembre de 2024, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos e ingresos de derecho público, y encomienda de gestión en materia de aplicación de los tributos de los municipios de la provincia aprobado en la sesión del Pleno provincial de fecha 10 de julio de 2024 (BOP 172, de 6 de septiembre 2024, y DOGV 9940, de 19 de septiembre 2024), en las materias que a continuación se señalan:

Tributos y demás ingresos de derecho público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas al ayuntamiento que a continuación se detalla en materia de gestión, liquidación, inspección tributaria y recaudación:

San Fulgencio

– Tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

La entrada en vigor de esta delegación tendrá lugar en la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la aceptación de la delegación por parte de la Diputación de Alicante. La entidad local podrá acordar la revocación de dicha delegación comunicándolo a la otra parte con seis meses de antelación. Asimismo la Diputación podrá acordar la renuncia a la delegación comunicándolo a la entidad local en igual plazo.

Alicante, 27 de noviembre de 2024

Antoni Pérez Pérez
Presidente

Amparo Koninckx Frasquet
Secretaria general

V. ANUNCIOS**C) OTROS ASUNTOS****Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante**

ANUNCIO de la delegación de la gestión de la tasa de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada en Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se publica la aceptación, mediante el Decreto del presidente de la Diputación Provincial de Alicante n.º 5713, de fecha 22 de noviembre de 2024, de la delegación efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en su sesión de fecha 11 de noviembre de 2024, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos e ingresos de derecho público, y encomienda de gestión en materia de aplicación de los tributos de los municipios de la provincia aprobado en la sesión del Pleno provincial de fecha 10 de julio de 2024 (BOP 172, de 6 de septiembre 2024, y DOGV 9940, de 19 de septiembre 2024), en las materias que a continuación se señalan:

Tributos y demás ingresos de derecho público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas al ayuntamiento que a continuación se detalla en materia de gestión, liquidación, inspección tributaria y recaudación:

Pilar de la Horadada

–Tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

La entrada en vigor de esta delegación tendrá lugar en la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la aceptación de la delegación por parte de la Diputación de Alicante. La entidad local podrá acordar la revocación de dicha delegación comunicándolo a la otra parte con seis meses de antelación; asimismo la Diputación podrá acordar la renuncia a la delegación comunicándolo a la entidad local en igual plazo.

Alicante, 27 de noviembre de 2024

Antoni Pérez Pérez
Presidente

Amparo Koninckx Frasquet
Secretaria general

V. ANUNCIOS**C) OTROS ASUNTOS****Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante**

ANUNCIO de la delegación de la gestión de la tasa de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Granja de Rocamora en Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se publica la aceptación, mediante decreto del presidente de la Diputación Provincial de Alicante núm. 5712, de fecha 22 de noviembre de 2024, de la delegación efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de Granja de Rocamora, en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2024, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos e ingresos de derecho público, y encomienda de gestión en materia de aplicación de los tributos de los municipios de la provincia aprobado en la sesión del Pleno provincial de fecha 10 de julio de 2024 (BOP 172, de 6 de septiembre 2024, y DOGV 9940, de 19 de septiembre de 2024), en las materias que a continuación se señalan:

Tributos y demás ingresos de derecho público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas al ayuntamiento que a continuación se detalla en materia de gestión, liquidación, inspección tributaria y recaudación:

Granja de Rocamora

– Tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

La entrada en vigor de esta delegación tendrá lugar en la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* de la aceptación de la delegación por parte de la Diputación de Alicante. La entidad local podrá acordar la revocación de dicha delegación comunicándolo a la otra parte con seis meses de antelación. Asimismo la Diputación podrá acordar la renuncia a la delegación comunicándolo a la entidad local en igual plazo.

Alicante, 27 de noviembre de 2024

Antoni Pérez Pérez
Presidente

Amparo Koninckx Frasque
Secretaria general

V. ANUNCIOS**C) OTROS ASUNTOS****Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante**

ANUNCIO de la delegación de la gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Santa Pola en Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se publica la aceptación, mediante el Decreto del presidente de la Diputación Provincial de Alicante número 5864, de fecha 29 de noviembre de 2024, de la delegación efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Pola, en su sesión de fecha 7 de noviembre de 2024, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos e ingresos de derecho público, y encomienda de gestión en materia de aplicación de los tributos de los municipios de la provincia aprobado en la sesión del Pleno provincial de fecha 10 de julio de 2024 (BOP 172, 06.09.2024, y el DOGV 9940, 19.09.2024), en las materias que a continuación se señalan:

Tributos y demás ingresos de derecho público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas al ayuntamiento que a continuación se detalla en materia de gestión, liquidación, inspección tributaria y recaudación:

Santa Pola

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La entrada en vigor de esta delegación tendrá lugar en la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la aceptación de la delegación por parte de la Diputación de Alicante. La entidad local podrá acordar la revocación de dicha delegación comunicándolo a la otra parte con seis meses de antelación; asimismo la Diputación podrá acordar la renuncia a la delegación comunicándolo a la entidad local en igual plazo.

Alicante, 2 de diciembre de 2024

Antoni Pérez Pérez

Presidente

Amparo Koninckx Frasquet

Secretaria general

V. ANUNCIOS**C) OTROS ASUNTOS****Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante**

ANUNCIO de la delegación de la gestión de la tasa de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Benillup en Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se publica la aceptación, mediante el Decreto del presidente de la Diputación Provincial de Alicante n.º 5771, de fecha 26 de noviembre de 2024, de la delegación efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de Benillup, en su sesión de fecha 8 de octubre de 2024, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos e ingresos de derecho público, y encomienda de gestión en materia de aplicación de los tributos de los municipios de la provincia aprobado en la sesión del Pleno provincial de fecha 10 de julio de 2024 (BOP 172, de 6 de septiembre 2024, y el DOGV 9940, de 19 de septiembre 2024), en las materias que a continuación se señalan:

Tributos y demás ingresos de derecho público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas al ayuntamiento que a continuación se detalla en materia de gestión, liquidación, inspección tributaria y recaudación:

Benillup

– Tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

La entrada en vigor de esta delegación tendrá lugar en la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la aceptación de la delegación por parte de la Diputación de Alicante. La entidad local podrá acordar la revocación de dicha delegación comunicándolo a la otra parte con seis meses de antelación; asimismo la Diputación podrá acordar la renuncia a la delegación comunicándolo a la entidad local en igual plazo.

Alicante, 26 de noviembre de 2024

Antoni Pérez Pérez
Presidente

Amparo Koninckx Frasquet
Secretaria general